

NACIONES



UNIDAS

**COMISION CONSULTIVA
EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Y DE PRESUPUESTO**

**SEGUNDO INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL
EN SU 11° PERIODO DE SESIONES**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES : 11° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 7 (A/3160)

NUEVA YORK, 1956

NACIONES UNIDAS

**COMISION CONSULTIVA
EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Y DE PRESUPUESTO**

**SEGUNDO INFORME A LA
ASAMBLEA GENERAL EN SU
11° PERIODO DE SESIONES**



ASAMBLEA GENERAL
DOCUMENTOS OFICIALES : 11° PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 7 (A/3160)

Nueva York, 1956

NACIONES UNIDAS

**COMISION CONSULTIVA
EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Y DE PRESUPUESTO**

**SEGUNDO INFORME A LA
ASAMBLEA GENERAL EN SU
11° PERIODO DE SESIONES**



ASAMBLEA GENERAL
DOCUMENTOS OFICIALES : 11° PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 7 (A/3160)

Nueva York, 1956

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Página</i>	
INTRODUCCIÓN.....	v	
INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1957 Y EL FONDO DE OPERACIONES		
<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. JUICIO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1957		
Juicio sobre el proyecto de presupuesto.....	1-14	1
Actividades en materia económica y social.....	15-21	4
Actividades de información pública.....	22-23	4
Servicios administrativos y financieros	24	5
Política en materia de personal.....	25-26	5
Conferencias y reuniones	27-30	5
Puestos de plantilla	31	6
Forma de presentación del presupuesto	32-33	6
Labor de la Secretaría.....	34	6
Fondo de Nivelación de Impuestos	35-36	6
Resolución de consignación de créditos.....	37	7
Fondo de Operaciones	38-39	7
Cuadro comparativo de los créditos propuestos por el Secretario General y de los recomendados por la Comisión Consultiva.....		7
<i>Apéndice I.</i> Proyecto de resolución de consignación de créditos para el ejercicio económico de 1957.....		10
<i>Apéndice II.</i> Proyecto de resolución relativo a los gastos imprevistos y extraordinarios		12
<i>Apéndice III.</i> Proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones.....		12
II. RECOMENDACIONES DETALLADAS SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO		
<i>Título I.</i> Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités: secciones 1 a 4.....	40-56	15
<i>Título II.</i> Misiones especiales y actividades conexas: secciones 5 y 5-a	57-58	17
<i>Título III.</i> Sede, Nueva York: secciones 6 a 17.....	59-184	17
<i>Título IV.</i> Oficina Europea de las Naciones Unidas: secciones 18 y 19	185-227	33
<i>Título V.</i> Centros de información (sin incluir el Centro de Información de Ginebra): sección 20.....	228 ^a	38
<i>Título VI.</i> Secretarías de las comisiones económicas regionales (sin incluir la Comisión Económica para Europa): secciones 21 y 22	229-245	38
<i>Título VII.</i> Gastos por concepto de representación y atenciones sociales: secciones 23 y 24.....	246-249	40
<i>Título VIII.</i> Trabajos de imprenta por contrata: sección 25.....	250-265	40
<i>Título IX.</i> Programas técnicos: secciones 26 a 29.....	266-278	42
<i>Título X.</i> Gastos especiales: secciones 30 y 31.....	279-281	44
<i>Título XI.</i> Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: sección 32	282-285	45
<i>Título XII.</i> Corte Internacional de Justicia: sección 33.....	286-291	45
Actividades que producen ingresos.....	292-313	46
Proyecto de presupuesto de ingresos.....	314-322	48
Indice analítico		51

^a Véanse también los párrafos 111 a 126.

INTRODUCCION

Las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto están definidas en la resolución 14 A (I) del 13 de febrero de 1946, de la Asamblea General.

La Comisión está integrada por las siguientes personas:

Sr. Thanassis Aghnides (*Presidente*);
Sr. Rafik Asha;
Sr. Carlos Blanco;
Sr. E. Carrizosa;
Sr. I. V. Chechetkin;
Sr. Arthur H. Clough;
Sr. John E. Fobes;
Sr. André Ganem;
Sr. T. J. Natarajan.

Desde el último período de sesiones de la Asamblea General, la Comisión Consultiva ha celebrado dos períodos de sesiones. En el primero, que se efectuó en Ginebra y París del 12 de abril al 18 de mayo de 1956, se examinaron tres temas principales:

- a) Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo;
- b) Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;
- c) Examen del proyecto de presupuesto para 1957 de la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre los temas a) y b) figuran en informes separados (A/3142 y A/3166), en que se hace especial referencia al Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

En el segundo período de sesiones, que se celebró en la Sede del 12 de junio al 28 de julio de 1956, la Comisión Consultiva examinó, entre otros, los siguientes temas:

- a) El proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas para 1957;
- b) Los informes de los auditores sobre las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1955 de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y el Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados;
- c) Régimen de emolumentos asignados a los miembros de las comisiones, comités y demás órganos subsidiarios de la Asamblea General o de otros órganos de las Naciones Unidas.

Las observaciones de la Comisión sobre el tema a) figuran en el presente informe, y las correspondientes a los temas b) y c) fueron objeto de informes separados (véanse los documentos A/3161, 3162, 3163 y 3164).

El Secretario General y sus colaboradores han facilitado muchísimo la labor de la Comisión Consultiva, gracias a su espontánea colaboración y a su constante ayuda. Por ello, la Comisión les expresa su sincero agradecimiento.

La Comisión Consultiva debe expresar su reconocimiento al Presidente de la Junta de Auditores, Sr. Watson Sellar, que se ha jubilado. Durante más de 10 años ha prestado su valioso asesoramiento a la Comisión y a la Asamblea General. La Comisión desea dejar constancia de su profundo agradecimiento por los servicios que ha prestado a las Naciones Unidas. Dichos servicios han sido del más alto valor.

Como consecuencia de las investigaciones efectuadas en Ginebra y París en consulta con los directores generales de la OIT y la UNESCO, la labor de la Comisión Consultiva ha sido mayor que en años anteriores. A pesar de este trabajo adicional, la Comisión pudo terminar su programa de trabajo en un plazo relativamente corto, gracias al celo y a la competencia admirable del secretario, secretario adjunto y personal de la misma, a quienes me place rendir sincero tributo.

Th. AGHNIDES
Presidente

28 de julio de 1956

INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1957 Y EL FONDO DE OPERACIONES

CAPÍTULO I

JUICIO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1957

JUICIO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO

1. El presupuesto que propone el Secretario General para el año 1957 (A/3126)¹ asciende a un total bruto² de 48.250.700 dólares. Los ingresos diversos se calculan en 2.146.060 dólares, y por lo tanto, el importe neto global del presupuesto asciende a 46.104.640 dólares.

2. Los presupuestos para 1957 de los ocho organiz-

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, 11° período de sesiones, Suplemento No. 5.

² En el presente informe, a menos que se indique otra cosa, las cifras están presentadas sobre una base bruta.

mos especializados³ serán objeto de un informe separado que la Comisión Consultiva presentará a la Asamblea General en noviembre de 1956. El monto total de esos presupuestos, propuestos o aprobados, asciende a 42.166.948 dólares, cantidad que sumada a la cifra presentada por el Secretario General de las Naciones Unidas, forma un total global de 90.417.648 dólares. Este es el total de las consignaciones que se pedirán a los Estados miembros de las nueve organizaciones internacionales para 1957. En el cuadro siguiente se comparan los gastos previstos para 1957 con las consignaciones de créditos de 1956 y los gastos efectuados durante los años 1952 a 1955.

³ OIT, FAO, UNESCO, OACI, UPU, OMS, UIT, OMM.

	1956 Gastos efectuados \$	1955 Gastos efectuados \$	1954 Gastos efectuados \$	1953 Gastos efectuados \$	1952 Consigna- ciones \$	1957 Consigna- ciones o cálculos \$	1957 Aumento o reducción en compara- ción con 1956 \$	Porcentaje de aumento o reducción en compara- ción con 1956
Naciones Unidas	50.270.153	49.292.522	48.510.009	50.089.808	48.566.350	48.250.700 ^a	(-315.650)	(-0,65)
Organización Interna- cional del Trabajo ^b ..	6.389.539	6.509.775	6.754.878	7.041.474	7.487.729	7.716.708	228.979	3,06
Organización para la Agricultura y la Ali- mentación	4.830.334	5.064.399	5.500.268	5.974.193	6.600.000 ^c	6.800.000 ^a	200.000	3,03
Organización de las Na- ciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ^d	8.726.107	7.972.937	9.019.408	9.150.533	10.786.477	10.690.581 ^a	(-95.896)	(-0,89)
Organización de Avia- ción Civil Internacio- nal	3.191.748	3.150.032	3.086.747	3.255.335	3.313.451	3.567.732	254.281	7,67
Unión Postal Universal	416.978	435.413	432.702	429.328	486.599	660.664 ^a	174.065 ^e	35,77 ^e
Organización Mundial de la Salud ^f	7.938.850	8.112.605	8.134.514	9.275.300	10.203.084	10.700.000	496.916	4,87
Unión Internacional de Telecomunicaciones ..	1.591.875	1.455.733	1.327.292	1.290.884	1.757.730	1.606.250 ^a	(-151.480)	(-8,62)
Organización Meteoro- lógica Mundial	179.259	271.911	326.922	394.653	399.026	425.013	25.987	6,51
	<u>83.534.843</u>	<u>82.265.357</u>	<u>83.092.740</u>	<u>86.901.508</u>	<u>89.600.446</u>	<u>90.417.648</u>	<u>817.202</u>	<u>0,91</u>

En el presente cuadro se han utilizado los siguientes tipos de cambio: el dólar del Canadá a la par con el dólar de los Estados Unidos; el franco suizo a 4,33 francos suizos por 1 dólar de los Estados para 1952, y 4,28 francos suizos por 1 dólar de los Estados Unidos para los años siguientes.

^a Cálculos solamente. Respecto a la FAO, los cálculos se basan en un programa y presupuesto para dos años aprobados por la Conferencia en 1955.

^b Las cifras de 1952 a 1955 incluyen 250.000 dólares anuales para el Fondo de Operaciones reorganizado; no se han tenido en cuenta créditos del Fondo original por un total de 245.717 dólares para cada uno de esos años.

^c Se incluyen 50.000 dólares, que se reservarán para 1957 para destinarlos a la Conferencia de ese año.

^d Con exclusión de la reserva no distribuida: 1956: 531.735 dólares; 1957: 560.132 dólares.

^e Este considerable aumento se debe a la consignación de créditos para el Congreso Postal Universal que se celebrará en 1957, en Ottawa.

^f No se incluye la reserva no distribuida: 1956: 1.871.060 dólares; 1957: 2.565.420 dólares. Para 1957, la Asamblea Mundial de la Salud ha establecido un presupuesto de trabajo suplementario de 1.525.000 dólares, que se financiará con la reserva no distribuida, y el monto de las obligaciones quedará limitado al total de las cuotas fijadas a los miembros actualmente "inactivos" que notifiquen que reanudarán su participación activa a partir de 1957.

3. Como en años anteriores, también es de esperar que los Estados Miembros contribuyan voluntariamente a varios programas financiados con fondos extrapresupuestarios. Entre éstos figuran el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, el Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas). Para 1955⁴, las contribuciones hechas efectivas o prometidas por los gobiernos

para esos cuatro programas ascendieron alrededor de 69.282.000 dólares.

4. En lo concerniente a las Naciones Unidas, la Junta de Auditores ha certificado la existencia de un saldo de 138.192 dólares con respecto a las consignaciones de créditos para 1955 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del reglamento financiero, en 1957 se deducirá del monto de las cuotas fijadas a los Estados Miembros, la suma de 556.308 dólares, integrada por las partidas siguientes:

	1957 \$	Cifras correspondientes a las cuotas para 1956 \$
Economías obtenidas en 1955 en la liquidación de las obligaciones de años anteriores (274.093 dólares, menos 221.028 dólares deducidos de las cuotas de 1956)	53.065	105.533
Excedentes de ingresos diversos en 1955, en comparación con los cálculos aprobados	365.051	104.218
Economías en las consignaciones para 1955	138.192	18.971
TOTAL	556.308	228.722

5. El total precedente (1957) de 556.308 dólares aumentará en 260.000 dólares y ascenderá por tanto a 816.308 dólares, si la Asamblea General aprueba en su próximo período de sesiones la recomendación de la Comisión de Cuotas (A/3121, párrafo 21)⁵ relativa a

las cuotas de los 16 nuevos Estados Miembros para 1955.

⁴ Salvo en el caso del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, pues su ejercicio económico va del 1° de julio de 1955 al 30 de junio de 1956.

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, 11° período de sesiones, Suplemento No. 10.

6. En el cuadro siguiente se indica la base sobre la cual se han calculado las cuotas de los Estados Miembros: a) para el año 1957, teniendo en cuenta el proyecto de presupuesto presentado inicialmente por el Secretario General (A/3126), y b) para el año 1956, tal como fué aprobado por la Asamblea General.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS CANTIDADES, QUE HAN DE PRORRATEARSE ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS

	1957 \$	1956 \$
GASTOS		
Proyecto de presupuesto para 1957, tal como fué presentado por el Secretario General (A/3126)	48.250.700	
Presupuesto aprobado correspondiente a 1956		48.566.350
Proyecto de presupuesto suplementario para 1955		3.264.200
Aumento como consecuencia de la revisión de los cálculos presupuestarios para 1957	...	
Proyecto de presupuesto suplementario para 1956	...	
TOTAL	48.250.700	51.830.550^b
CRÉDITOS		
Ingresos diversos (1957), según cálculos del Secretario General	2.146.060	
Otros créditos	816.308	2.962.368
Ingresos diversos (1956)	3.050.800	
Otros créditos	449.750	3.500.550
Monto neto que deberá prorratearse entre los Estados Miembros	45.288.332^c	48.330.000

^a En los párrafos 8 a 11 se hace referencia a los cálculos provisionales de estas partidas.

^b Con inclusión de una partida especial de 961.000 dólares para la Conferencia de Energía Atómica y ciertos gastos directos (720.000 dólares) relativos a las actividades que producen ingresos; en la cifra correspondiente a 1956 no se ha previsto ninguna partida análoga.

^c Se deducirá además de las cuotas individuales de los Estados Miembros basadas en esta cifra, la parte que les corresponda de las cantidades ingresadas en el Fondo de Nivelación de Impuestos (véanse los párrafos 35 y 36), y los créditos resultantes de las cuotas correspondientes a 1956 satisfechas por los nuevos Estados Miembros.

7. En el cuadro siguiente se establece una comparación entre las consignaciones de 1956 y los cálculos presupuestarios para 1957 presentados por el Secretario General:

CUADRO COMPARATIVO DE LAS CONSIGNACIONES DE 1956 Y LOS CÁLCULOS PRESUPUESTARIOS PARA 1957

Título del presupuesto	1957		
	1957	1956	1957 aumento o reducción en comparación con 1956
	\$	\$	\$
I. Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités (períodos de sesiones)	833.300	681.400	151.900
II. Misiones especiales y actividades conexas	2.393.700	2.576.050	(— 182.350)
III. Sede, Nueva York	28.462.800	28.611.200	(— 148.400)
IV. Oficina Europea de las Naciones Unidas	5.746.200	5.683.700	62.500
V. Centros de información	1.213.500	940.000	273.500
VI. Secretarías de las comisiones económicas regionales (sin incluir la Comisión Económica para Europa)	2.688.500	2.213.300	475.200
VII. Gastos de representación y atenciones sociales	70.000	70.000	—
VIII. Trabajos de imprenta por contrata	1.373.900	1.391.900	(— 18.000)
IX. Programas técnicos	2.061.100	2.061.100	—
X. Gastos especiales	2.649.500	2.649.500	—
XI. Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	133.600	107.200	26.400
XII. Corte Internacional de Justicia	624.600	620.000	4.600
XIII. Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos	—	961.000	(— 961.000)
	48.250.700 ^a	48.566.350 ^b	(— 315.650) ^c

^a La cifra de 1957 será aumentada al revisarse los cálculos, aumento que se estima provisionalmente en 865.000 dólares, y con motivo de los créditos suplementarios que se soliciten en 1957.

^b La cifra de 1956 será aumentada en una cantidad equivalente al monto de los créditos suplementarios solicitados en 1956, calculado provisionalmente en 1.545.000 dólares.

^c Sin embargo, si se excluyen de la comparación, los créditos consignados en el presupuesto de 1956, por un total de 1.681.000 dólares, para la Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos y para las actividades que producen ingresos, se observará que los cálculos presupuestarios para 1957 exceden del total consignado para 1956 en 1.365.350 dólares.

8. En lo que respecta al cuadro que figura en el párrafo 6, los montos netos que han servido como base para calcular las cuotas de 1956 y 1957 no son en rigor comparables, pues ya se sabe que habrá que consignar importantes créditos suplementarios para cada uno de esos años. Tales créditos aumentarán la cantidad que ha de prorratearse entre los Estados Miembros en 1957, que actualmente asciende a 45.288.332 dólares.

9. En los párrafos 31 y 32 del preámbulo del presupuesto, el Secretario General se refiere a los créditos suplementarios que se requerirán en 1956 y a las revisiones que prevé habrán de hacerse en los cálculos presentados en el documento A/3126 y expresó que los nuevos créditos que será necesario prever por esos dos conceptos pueden calcularse provisionalmente en 2.400.000 dólares.

10. En julio de 1956, la Comisión Consultiva estudió una lista revisada de los créditos adicionales que pueden necesitarse y a que se alude en el párrafo precedente. Es evidente que dicha lista, que contiene partidas respecto de las cuales aun no se han pronunciado los órganos competentes, no puede constituir más que una evaluación provisional, que necesariamente ha de basarse en conjeturas. Pero, hecha esta salvedad, conviene que los Estados Miembros tomen nota de que, en opinión del Secretario General, los cálculos más precisos que se pudieron hacer el 24 de julio de 1956 fueron los siguientes: *a) aumento por efecto de la revisión de los cálculos para 1957: 865.000 dólares⁶; b) proyecto de presupuesto suplementario para 1956: 1.545.000 dólares.*

⁶ En este cálculo no se han tenido en cuenta las probables consecuencias de las recomendaciones que ha de hacer el Comité encargado de estudiar el régimen de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas.

11. Si estos cálculos provisionales fuesen aprobados sin modificaciones, el total bruto del proyecto de presupuesto para 1957 ascendería a 49.115.700 dólares, y el monto neto que debe prorratearse entre los Estados Miembros en 1957, con la adición de los créditos suplementarios (provisionales) para 1956, se elevaría a un total de 47.698.332 dólares, mientras que la cantidad prorrateada efectivamente en 1956 entre los Estados Miembros fué de 48.330.000 dólares.

12. Si se comparan los cálculos de 1957 con las consignaciones de 1956 (cuadro incluido en el párrafo 7), se verá que la mayor diferencia se debe al crédito de 961.000 dólares consignado en el presupuesto de 1956 para atender los gastos de la Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos. Otro punto, que no se advierte a primera vista en dicho cuadro, es que, en lo concerniente a los cálculos para 1957, ciertos gastos directos relacionados con las actividades de las Naciones Unidas que producen ingresos (que ascendieron a unos 720.000 dólares en 1956) se han suprimido de las correspondientes secciones del presupuesto y se presentan separadamente en la parte D del proyecto de presupuesto, como cargas directas imputables a los ingresos procedentes de esas actividades. Si se tienen en cuenta estos dos factores, así como las cifras provisionales relativas al proyecto de presupuesto suplementario para 1956 y a los cálculos revisados para 1957 que se indican en el párrafo 10, los cálculos para 1957 excederían en unos 685.000 dólares a los del presupuesto de 1956. Por otra parte, no hay que excluir la posibilidad de que tengan que realizarse nuevos gastos en 1957.

13. Otras importantes diferencias entre los dos años obedecen a varios factores, como por ejemplo, la expan-

sión de los programas o la modificación de los objetivos de los mismos. En los párrafos 15 a 23 se examinan dos esferas en que intervienen los factores señalados.

14. El ingreso en las Naciones Unidas de un número apreciable de nuevos Estados Miembros ha influido sobre varias secciones del presupuesto para 1957. El ingreso de estos nuevos Miembros se traducirá inevitablemente en un aumento de los gastos a medida que esos países vayan participando plenamente en la vida de la Organización. Por otra parte, en vista de las reiteradas solicitudes de los gobiernos en el sentido de que se establezcan los gastos generales, será preciso proceder a un nuevo y riguroso examen del orden de prioridades a fin de aplazar los trabajos que han perdido la importancia que tenían anteriormente.

ACTIVIDADES EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

15. Una característica de importancia que se refleja en el proyecto de presupuesto para 1957 es la atención cada vez mayor que el Consejo Económico y Social y las Comisiones Económicas Regionales, así como la propia Asamblea General, están dedicando a los problemas relacionados con el desarrollo económico de las regiones insuficientemente desarrolladas. En los últimos 10 años se han hecho progresos para poner en práctica la decisión de "emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos", inscrita en el preámbulo de la Carta, y los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas a este respecto se han orientado cada vez más, durante los últimos dos o tres años, hacia problemas concretos relacionados con el desarrollo económico y social. Esto ha producido una ampliación gradual de los programas de trabajo en este campo y el aumento de los costos de su ejecución, y ha concentrado el interés del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales al igual que el de la Administración de Asistencia Técnica.

16. La importancia asignada a esta cuestión ha tenido aun mayor influencia sobre los programas de trabajo preparados por las Comisiones Económicas Regionales. Una gran parte de los recursos de esas Comisiones, y en especial de las Comisiones para Asia y el Lejano Oriente y para América Latina, se están dedicando, desde hace algún tiempo a actividades que son de utilidad para los países menos desarrollados y encaminadas a proporcionar el apoyo necesario a los programas de asistencia técnica. A consecuencia de esto se ha registrado un aumento gradual en la labor de las comisiones regionales.

17. Esta expansión de los programas en general y de las actividades en las regiones en particular, plantea varias cuestiones: primero, debido al carácter cada vez más práctico de los esfuerzos de la Organización y su creciente orientación hacia las funciones ejecutivas, resulta inevitable que las regiones adquieran mayor importancia. Ya se ha señalado⁷ el problema fundamental que esto plantea, a saber, la medida justa de autonomía regional compatible, por un lado, con una orientación uniforme de las Naciones Unidas, y por otro, con la importancia cada vez mayor que se atribuye al suministro de asistencia directa para la solución de los problemas que afectan el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados. El modo de hacer frente a este problema fundamental quedará determinado principalmente por las relaciones que irán tomando forma en el desarrollo de la labor y por las disposiciones

administrativas que servirán para regular dichas relaciones. Sin embargo, hay que destacar que toda expansión de las actividades regionales deberá ir acompañada de las pertinentes reducciones en los trabajos realizados en la Sede.

18. En segundo lugar, es importante que, cualquiera que sea la división de las funciones, las atribuciones generales del Consejo Económico y Social respecto de las actividades de las Naciones Unidas en estos campos tengan por objeto asegurar el equilibrio entre los diversos aspectos de los programas en todas las regiones. Es importante asimismo que se apliquen estrictamente los órdenes de prioridad, que deben ser objeto de revisión periódica, y que se hagan esfuerzos decididos para evitar la duplicación o repetición de las labores dentro de la Organización así como entre las diversas entidades que integran el sistema de las Naciones Unidas.

19. El tercer aspecto se refiere al ritmo adecuado para la expansión de las actividades regionales. Este ritmo quedará determinado no sólo por factores presupuestarios de carácter global, sino también por a) la medida en que los países de cierta región estén en condiciones de aprovechar los nuevos programas y b) el problema relativo a la posibilidad de proceder a la rápida expansión de los programas sin tropezar con dificultades de orden administrativo.

20. Con esto se relaciona la mayor importancia que se atribuye a la cuestión complementaria de los servicios sociales y del bienestar social. Aunque hasta ahora se había prestado atención principalmente al desarrollo económico, los cálculos presupuestarios presentados por el Secretario General revelan que se tiene cada vez mayor conciencia de la importancia que reviste la necesidad de hallar soluciones para los problemas sociales concomitantes.

21. Con respecto a la organización de la Administración de Asistencia Técnica, el proyecto de presupuesto para 1957 no modifica la situación existente, en virtud de la cual dicha administración funciona como un departamento separado. Aunque el Secretario General declaró a la Quinta Comisión durante el décimo período de sesiones (1955) de la Asamblea General, que, teniendo en cuenta todos los factores, probablemente resultaba ventajosa la prolongación provisional de esa situación, la Comisión Consultiva confía que se seguirá estudiando este asunto.

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

22. El monto de los gastos efectuados por las Naciones Unidas con destino a sus actividades de información pública ha sido objeto de constante estudio durante los últimos 10 años. No puede haber duda sobre la importancia que reviste la difusión de información acerca de las actividades de la Organización entre los pueblos del mundo, de cuyo apoyo esclarecido depende el éxito de los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas. El problema se plantea con respecto a la proporción total de los recursos que conviene asignar a esta finalidad teniendo en cuenta el equilibrio que es conveniente mantener entre las funciones de información pública y el trabajo técnico de la Organización. Este asunto adquiere mayor importancia debido al hecho de que los detalles de los programas de trabajo y prioridades en este campo se determinan en la Secretaría, con sujeción únicamente a las amplias normas directivas determinadas por la Asamblea General. Por este motivo, la Comisión Consultiva sigue sosteniendo el parecer de que el procedimiento más adecuado para

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones*, temas 47 y 38 del programa, documento A/3050, párrafo 7.

regular el alcance y el volumen de estas actividades consiste en un análisis del total de fondos previstos para esta finalidad en el presupuesto. Por lo tanto, las observaciones de la Comisión relativas a las secciones 10 y 20 del presupuesto para 1957 se refieren principalmente a este asunto.

23. Al igual que en el caso de la labor en el campo económico y social, las partidas presupuestarias destinadas a la información pública reflejan el aumento de las actividades en lugares fuera de la Sede, debido en parte a la admisión de nuevos Miembros. Las consideraciones que figuran en el párrafo 18 referentes a la necesidad de regular cuidadosamente las actividades regionales (incluso sus adecuadas relaciones con la Sede) son aplicables, con validez por lo menos igual, a la información pública. Desde luego, es evidente que los centros de información, que son puestos de avanzada del Departamento, deben estar sometidos a un control completo por parte de la Sede y es necesario someter su labor a un cuidadoso examen a intervalos regulares de tiempo. Este aspecto se estudia más ampliamente en el párrafo 124, conjuntamente con el examen detallado de los cálculos presupuestarios por parte de la Comisión.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

24. En virtud del plan de organización de la Secretaría que fué aprobado por la Asamblea General en su resolución 784 (VIII) del 9 de diciembre de 1953, el Secretario General se encargó personalmente, a título experimental, de la administración y en especial de la coordinación de las funciones de las diversas dependencias que forman la parte administrativa de la Secretaría. Sin embargo, teniendo en cuenta el aumento de las tareas de su cargo que se ha registrado en el interin, el Secretario General quizás desee estudiar la posibilidad de que en estas circunstancias cuente con la asistencia de un solo funcionario de la categoría más elevada a cargo de los asuntos administrativos y financieros.

POLÍTICA EN MATERIA DE PERSONAL

25. La política que las Naciones Unidas siguen en materia de personal ha sido objeto de considerable estudio durante el último año. Por ejemplo, un Comité especial designado por la Asamblea General está realizando un estudio de las condiciones de servicio del personal. Además, un informe que el Secretario General presentará a la Asamblea en su duodécimo (1957) período de sesiones, se ocupará de otros aspectos de la política en materia de personal, incluso de la distribución geográfica del mismo.

26. En espera de las medidas que la Asamblea General decida adoptar sobre la base de las conclusiones del Comité especial mencionado en el párrafo anterior, los gastos por concepto de sueldos que figuran en el proyecto de presupuesto para 1957 se basan en las escalas actuales e incluye, en el caso de la Sede, el ajuste por variación del costo de la vida a la tasa incrementada del 10% que fué autorizada por resolución 976 (X) del 15 de diciembre de 1955 como una medida provisional para el año 1956.

CONFERENCIAS Y REUNIONES

27. Por resolución 694 (VII) del 20 de diciembre de 1952, la Asamblea General aprobó un programa cuatrienal de conferencias a fin de distribuir en forma racional y económica las reuniones entre la Sede y Ginebra y para aprovechar en forma adecuada el personal y las instalaciones para conferencias. Este

programa termina a fines del año 1957. Las medidas adoptadas conforme a esta resolución han sido útiles y la Asamblea quizás desee adoptar un plan análogo, con las modificaciones que se consideren necesarias a la luz de la experiencia adquirida, para cubrir el período siguiente a partir del 1° de enero de 1958. El programa actual había sido adoptado a base de estudios detallados efectuados por el Secretario General (A/2243)⁸, en virtud de la resolución 534 (VI) que la Asamblea aprobó el 4 de febrero de 1952, y por un Comité Especial (A/2323)⁹ creado por resolución 698 (VII) del 25 de noviembre de 1952. Es posible que la Asamblea General desee pedir, en su próximo período de sesiones, que el Secretario General prepare, y presente en el duodécimo período de sesiones, propuestas para la aprobación de un programa análogo que abarque el período siguiente.

28. La experiencia adquirida en virtud del programa actual sugiere la necesidad de examinar por lo menos dos asuntos. El primero de éstos se refiere a las reuniones de varios órganos especiales que podrían ser creados por la Asamblea General u otros organismos de las Naciones Unidas. El programa aprobado por la resolución 694 (VII) no incluye disposiciones expresas con respecto a estas reuniones y por lo tanto se han planteado con frecuencia dificultades respecto de las consecuencias administrativas y financieras de la celebración de reuniones de los organismos especiales fuera de la Sede. La Comisión Consultiva sugiere que todo programa que se adopte defina con exactitud las circunstancias en que los órganos especiales podrán celebrar sus reuniones fuera de la Sede.

29. Un problema de igual importancia se plantea con respecto a la frecuencia y lugar de reunión de varios órganos auxiliares, incluso las conferencias relativas a los productos básicos. El notable aumento registrado en los últimos años en el número de conferencias y reuniones de todas clases ha recargado los servicios e instalaciones de la Secretaría. La gran cantidad de peticiones dirigidas a la Comisión Consultiva para que dé su conformidad, con arreglo a la resolución anual relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios, para la realización de gastos adicionales para sufragar el costo de reuniones, muchas de las cuales habrán de celebrarse fuera de la Sede, hace más urgente la necesidad de que la Asamblea General adopte decisiones sobre:

- a) Un mecanismo para reglamentar la frecuencia y el lugar de estas reuniones; y
- b) El método para financiarlas.

30. En los años anteriores la Comisión Consultiva se refirió en repetidas ocasiones a la importancia de evitar un número excesivo de conferencias y de poner un límite a la duración de los períodos de sesiones. La propia Asamblea General ha prestado cuidadosa atención a estos asuntos. Por lo tanto, aunque no sugiere que se suprima ninguna de las reuniones esenciales, la Comisión estima que, a la luz de la experiencia adquirida durante 10 años, la Asamblea podría fijar, con gran beneficio, ciertas normas directivas para que los servicios se presten a las conferencias en forma racional y económica. Sería conveniente asimismo que esas normas fueran compatibles con la índole del presupuesto como un instrumento de control financiero y con las prerrogativas de que goza la Asamblea en materia financiera.

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Anexos, tema 26 b) del programa.

⁹ *Ibid.*

PUESTOS DE PLANTILLA

31. En el siguiente cuadro figura el número total de los puestos de plantilla de la Sede y de otras oficinas de

las Naciones Unidas autorizados para 1955 y 1956 y propuestos por el Secretario General para 1957, clasificados por Departamento (u otra unidad de organización) y categorías.

PUESTOS DE PLANTILLA: DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍAS, 1955, 1956, 1957
(excluyendo a la Corte Internacional de Justicia y a la Administración de Asistencia Técnica)

	1955			1956			1957		
	D ^a	P ^a	G ^a	D	P	G	D	P	G
Oficinas del Secretario General	20	111	138	19	104	131	19	105	137
Despacho de los Subsecretarios sin Departamento ..	2	2	3	3	5	7	4	4	7
Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad	8	42	28	8	33	21	9	32	21
Secretaría del Comité de Estado Mayor	—	8	7	—	8	7	—	8	7
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ..	18	262	177	17	234	161	19	232	163
Departamento de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no Autónomos	5	64	35	5	54	31	5	57	33
Departamento de Información Pública ^b	9	128	107	9	121	102	9	113	100
Departamento de Servicios de Conferencias	6	447	466	6	442	466	6	440	468
Biblioteca	1	34	50	1	34	49	1	34	49
Oficina de Servicios Generales	5	45	409	5	45	403	4	42	403
Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	1	2	5	1	2	5	1	2	6
Servicios de Visitantes	—	5	30	—	6	25	—	5	23
Administración Postal de las Naciones Unidas	—	2	19	—	2	22	—	2	24
Sección de Ventas y Circulación	—	4	18	—	4	18	—	4	18
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	13	194	459	13	205	454	13	206	454
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	4	41	62	4	41	62	4	42	62
Centros de información	4	34	36	4	34	39	4	45	54
Secretarías de la CEALO y la CEPAL	7	112	192	7	112	192	11	139	218
Dependencia de Asuntos Sociales ^c	—	—	—	—	4	—	—	15	9
Servicio Móvil de las Naciones Unidas ^d	—	—	119	—	—	129	—	—	161
	103	1.537	2.360	102	1.490	2.324	109	1.527	2.417

^a Se utilizan las siguientes abreviaturas: D=categoría de Subsecretario (o cargo equivalente), Director y Oficial Mayor; P=Cuadro orgánico; G=Cuadro de servicios generales.

^b La plantilla de 272 puestos autorizados para 1955 incluía seis puestos (1 del cuadro orgánico y cinco del cuadro de servicios generales) que se habían transferido en el curso de ese año al Servicio de visitantes y 22 puestos (4 del cuadro orgánico y 18 del cuadro de servicios generales) que se trasladaron a la Sección de Ventas y Circulación. Para los fines de compa-

ración con las cifras de los años 1956 y 1957, estos puestos han sido registrados en los renglones de Servicio de Visitantes y la Sección de Ventas y Circulación, respectivamente, de la columna de 1955.

^c Incluye los puestos correspondientes a la Dependencia del Cercano Oriente de la sección 8, Departamento de Asuntos Económicos.

^d Estos puestos corresponden al cuadro de Servicios de Misiones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

32. En su preámbulo al presupuesto, el Secretario General, con toda razón, señala que las propuestas de revisar la forma de presentación del presupuesto que tuvo ante sí la Asamblea General en su último período de sesiones requieren un estudio cuidadoso y detenido. No le ha resultado posible a la Comisión Consultiva completar el examen de todos los aspectos de este importante tema. Sin embargo, tiene la intención de presentar, antes del próximo período de sesiones de la Asamblea, un informe en el cual se referirá también a la declaración que formule el Secretario General para enunciar otros juicios sobre el mismo asunto.

33. Entre tanto, salvo una excepción, el presupuesto de 1957 no difiere mayormente en su forma de los presupuestos de años anteriores. En el caso de las actividades que producen ingresos, la novedad en el método presupuestario consiste en que los gastos directos imputables, que antes se cargaban al presupuesto, se cargan ahora a los ingresos rendidos por esas

mismas actividades. Los detalles del procedimiento modificado se exponen en los párrafos 292 y 293.

LABOR DE LA SECRETARÍA

34. La atención de la Comisión Consultiva debe concentrarse principalmente en las disposiciones financieras del presupuesto. Pero es natural que la Comisión se interese también en la labor y en la organización de la Secretaría, de cuya calidad depende en gran parte el éxito de los programas incluidos en el presupuesto. La Comisión observa con satisfacción que se ha alcanzado cierto grado de estabilidad en materia de personal en los departamentos de la Sede, que ese personal se aprovecha en forma cada vez más flexible y que, en general, la labor de la Secretaría ha seguido mejorando.

FONDO DE NIVELACIÓN DE IMPUESTOS

35. En lo que respecta al Fondo de Nivelación de Impuestos establecido en virtud de la resolución 973 A (X) de la Asamblea General, de fecha 15 de diciembre de 1955, la situación es la siguiente:

	1957 \$	1956 \$
Créditos procedentes del plan de contribuciones del personal	4.675.000	4.361.900 ^a
Transferencias del Fondo de Operaciones	500.000	500.000
TOTAL	5.175.000	4.861.900

^a Una suma de 200.000 dólares tomada de los ingresos procedentes del plan de contribuciones del personal se transfirió el 1° de enero de 1956 al Fondo Especial de Indemnizaciones creado en virtud de la resolución 888 C (IX) de la Asamblea General, de fecha 17 de diciembre de 1954.

36. El total de 5.175.000 dólares que figura en el cuadro precedente (correspondiente a 1957) quedará disponible en concepto de crédito a los Estados Miembros conforme al procedimiento expuesto en la resolución 973 A (X) de la Asamblea General. La proporción acreditada a cada Estado Miembro, se restará de su cuota, previa deducción de la cantidad que se requiera para exonerar de la doble tributación a los funcionarios a quienes el Estado Miembro interesado les haya cobrado impuestos nacionales sobre la renta.

RESOLUCIÓN DE CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS

37. En el cuadro comparativo que precede a la resolución relativa a la consignación de créditos se presentan, en correspondencia con cada título y sección del proyecto de presupuesto para 1957, las asignaciones recomendadas por la Comisión Consultiva, por un valor total de 47.896.100 dólares, así como las cifras propuestas por el Secretario General, para que puedan cotejarse unas con otras. Como apéndice I del presente capítulo se da el texto de una resolución tendiente a poner en vigor las recomendaciones de la Comisión. En el párrafo 2 se incluye, como cálculo de los ingresos diversos, una suma de 2.167.310 dólares, o sea 21.250 dólares más que la cifra propuesta por el Secretario General, explicándose en los párrafos 303 y 305 las

CUADRO COMPARATIVO DE LOS CRÉDITOS PROPUESTOS POR EL SECRETARIO GENERAL Y DE LOS RECOMENDADOS POR LA COMISIÓN CONSULTIVA

	Proyecto de presupuesto para 1957 presentado por el Secretario General \$	Créditos recomendados por la Comisión Consultiva \$	Reducción \$
A. NACIONES UNIDAS			
TÍTULO I. Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités (periodos de sesiones)			
<i>Sección</i>			
1. Asamblea General, sus Comisiones y Comités	531.850	531.850	—
2. Consejo de Seguridad, sus Comisiones y Comités ..	—	—	—
3. Consejo Económico y Social, sus Comisiones y Comités	139.950	137.950	2.000
3-a. Comité Central Permanente y Organismo de Fiscalización (Estupefacientes)	30.000	29.400	600
3-b. Comisiones económicas regionales	81.500	77.500	4.000
4. Consejo de Administración Fiduciaria, sus Comisiones y Comités	50.000	50.000	—
	833.300	826.700	6.600
TÍTULO II. Misiones especiales y actividades conexas			
<i>Sección</i>			
5. Misiones especiales y actividades conexas	1.625.000	1.625.000	—
5-a. Servicio Móvil de las Naciones Unidas	768.700	768.700	—
	2.393.700	2.393.700	—

(Continúa en la página siguiente)

razones del aumento. La Comisión recomienda también que en vista de la modificación de la forma de considerar en el presupuesto las actividades que producen ingresos, se incluya en la resolución de consignación de créditos una autorización concreta al Secretario General relativa a dicha modificación (párrafo 5 del apéndice I).

FONDO DE OPERACIONES

38. El Secretario General propone que en el ejercicio financiero de 1957 el Fondo de Operaciones se mantenga en la cifra de 20.000.000 de dólares autorizada para 1956. La Comisión Consultiva, si bien está conforme con esta propuesta, ha tomado nota del párrafo 28 del preámbulo al proyecto de presupuesto para 1957, en el cual el Secretario General señala que la disminución en el cobro de las cuotas corrientes durante los primeros meses de 1956¹⁰ ha influido grandemente en la situación de la caja de la Organización, especialmente durante el periodo de mayo a julio. El Secretario General advierte que, a menos que pueda esperarse razonablemente una mejoría notable de la situación durante el periodo correspondiente de 1957, la Asamblea General podrá verse obligada a considerar nuevamente la cuestión de las fechas de pago de las cuotas en relación con la cuantía del Fondo de Operaciones.

39. Los proyectos de resolución que la Comisión Consultiva recomienda para el ejercicio financiero de 1957 acerca de: a) los gastos imprevistos y extraordinarios (apéndice II); b) el Fondo de Operaciones (apéndice III) son idénticos a los propuestos por el Secretario General.

	31 mayo 1955	31 mayo 1956
Cuotas corrientes pagadas	\$ 6.800.000	\$ 5.900.000
Saldo pendiente de las cuotas corrientes	32.200.000	38.600.000

¹⁰

CUADRO COMPARATIVO DE LOS CRÉDITOS PROPUESTOS POR EL SECRETARIO GENERAL
Y DE LOS RECOMENDADOS POR LA COMISIÓN CONSULTIVA (continuación)

	<i>Proyecto de presupuesto para 1957 presentado por el Secretario General</i> \$	<i>Créditos recomendados por la Comisión Consultiva</i> \$	<i>Reducción</i> \$
A. NACIONES UNIDAS (continuación)			
TÍTULO III. <i>Sede, Nueva York</i>			
<i>Sección</i>			
6. Oficinas del Secretario General	2.138.400	2.127.400	11.000
6-a. Despacho de los Subsecretarios sin Departamento ..	214.400	214.400	—
7. Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad	586.000	577.000	9.000
7-a. Secretaría del Comité de Estado Mayor	112.000	112.000	—
8. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ..	3.317.300	3.342.600	(+25.300)
9. Departamento de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no Autónomos.	805.000	789.200	15.800
10. Departamento de Información Pública	2.348.400	2.323.400	25.000
11. Departamento de Servicios de Conferencias	6.564.600	6.543.000	21.600
11-a. Biblioteca	514.400	514.400	—
12. Oficina de Servicios Generales	2.945.000	2.945.000	—
13. Personal supernumerario y consultores	430.000	400.000	30.000
14. Viajes de miembros del personal	1.045.000	1.015.000	30.000
15. Gastos comunes de personal	3.336.000	3.331.500	4.500
16. Servicios comunes diversos	3.819.800	3.789.800	30.000
17. Equipo permanente	286.500	250.000	36.500
	28.462.800	28.274.700	188.100
TÍTULO IV. <i>Oficina Europea de las Naciones Unidas</i>			
<i>Sección</i>			
18. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (sin incluir los gastos directos, capítulo III, secretaría común del Comité Central Permanente y del Organismo de Fiscalización (Estupefacientes))	4.990.300	4.941.300	49.000 ^a
18. Capítulo III, secretaría común del Comité Central Permanente y del Organismo de Fiscalización (Estupefacientes)	68.700	68.700	—
19. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	687.200	685.000	2.200
	5.746.200	5.695.000	51.200
TÍTULO V. <i>Centros de información</i>			
<i>Sección</i>			
20. Centros de información (sin incluir los servicios de información de la Oficina de Ginebra)	1.213.500	1.203.500	10.000
TÍTULO VI. <i>Secretarías de las comisiones económicas regionales (sin incluir la Comisión Económica para Europa)</i>			
<i>Sección</i>			
21. Secretaría de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	1.495.300	1.433.000	62.300
22. Secretaría de la Comisión Económica para América Latina	1.193.200	1.164.400	28.800
	2.688.500	2.597.400	91.100

^a Una parte de esta reducción puede aplicarse, a discreción del Secretario General, al capítulo III de la sección 18.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS CRÉDITOS PROPUESTOS POR EL SECRETARIO GENERAL
Y DE LOS RECOMENDADOS POR LA COMISIÓN CONSULTIVA (continuación)

	<i>Proyecto de presupuesto para 1957 presentado por el Secretario General</i>	<i>Créditos recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Reducción</i>
	\$	\$	\$
A. NACIONES UNIDAS (continuación)			
TÍTULO VII. Gastos de representación y atenciones sociales			
<i>Sección</i>			
23. Pagos especiales en virtud del párrafo 2 del anexo I del Estatuto del Personal	50.000	50.000	—
24. Atenciones sociales	20.000	20.000	—
	70.000	70.000	—
TÍTULO VIII. Trabajos de imprenta por contrata			
<i>Sección</i>			
25. Trabajos de imprenta por contrata (sin incluir la partida v) del capítulo I, Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estupefacientes)	1.363.925	1.363.925	—
Partida v) del capítulo I, Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estupefacientes)	9.975	9.975	—
	1.373.900	1.373.900	—
TÍTULO IX. Programas técnicos			
<i>Sección</i>			
26. Administración de Asistencia Técnica	386.700	386.700	—
27. Desarrollo económico	479.400	479.400	—
28. Actividades sociales	1.000.000	1.000.000	—
28-a. Actividades en materia de derechos humanos	50.000	50.000	—
29. Administración pública	145.000	145.000	—
	2.061.100	2.061.100	—
TÍTULO X. Gastos especiales			
<i>Sección</i>			
30. Traspaso a las Naciones Unidas de los haberes de la Sociedad de las Naciones	649.500	649.500	—
31. Amortización del préstamo para la construcción de la Sede	2.000.000	2.000.000	—
	2.649.500	2.649.500	—
TÍTULO XI. Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas			
<i>Sección</i>			
32. Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ..	133.600	133.600	—
B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA			
TÍTULO XII. Corte Internacional de Justicia			
<i>Sección</i>			
33. Corte Internacional de Justicia	624.600	617.000	7.600
Recapitulación :			
Proyecto de presupuesto presentado por el Secretario General			\$48.250.700
Créditos recomendados por la Comisión Consultiva			\$47.896.100
Reducción total recomendada por la Comisión Consultiva			\$ 354.600

APÉNDICE I

**Proyecto de resolución de consignación de créditos para el ejercicio económico de 1957
(presentado por la Comisión Consultiva)**

La Asamblea General

Resuelve que para el ejercicio económico de 1957:

1. Por la presente se consigna la suma de 47.896.100 dólares (EE.UU.) para los siguientes fines:

A. NACIONES UNIDAS

TÍTULO I. *Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités (periodos de sesiones)*

<i>Sección</i>	<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>	
1. Asamblea General, sus Comisiones y Comités	531.850	
2. Consejo de Seguridad, sus Comisiones y Comités	—	
3. Consejo Económico y Social, sus Comisiones y Comités	137.950	
3-a. Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estupefacientes) ..	29.400	
3-b. Comisiones económicas regionales	77.500	
4. Consejo de Administración Fiduciaria, sus Comisiones y Comités	50.000	
	<hr/>	
TOTAL, TÍTULO I		826.700

TÍTULO II. *Misiones especiales y actividades conexas*

<i>Sección</i>		
5. Misiones especiales y actividades conexas	1.625.000	
5-a. Servicio Móvil de las Naciones Unidas	768.700	
	<hr/>	
TOTAL, TÍTULO II		2.393.700

TÍTULO III. *Sede, Nueva York*

<i>Sección</i>		
6. Oficinas del Secretario General	2.127.400	
6-a. Despacho de los Subsecretarios sin Departamento	214.400	
7. Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad ..	577.000	
7-a. Secretaría del Comité de Estado Mayor	112.000	
8. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	3.342.600	
9. Departamento de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no Autónomos	789.200	
10. Departamento de Información Pública	2.323.400	
11. Departamento de Servicios de Conferencias	6.543.000	
11-a. Biblioteca	514.400	
12. Oficina de Servicios Generales	2.945.000	
13. Personal supernumerario y consultores	400.000	
14. Viajes de miembros del personal	1.015.000	
15. Gastos comunes de personal	3.331.500	
16. Servicios comunes diversos	3.789.800	
17. Equipo permanente	250.000	
	<hr/>	
TOTAL, TÍTULO III		28.274.700

TÍTULO IV. *Oficina Europea de las Naciones Unidas*

<i>Sección</i>		
18. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (sin incluir los gastos directos, capítulo III, secretaría común del Comité Central Permanente y del Organó de Fiscalización (Estupefacientes))	4.941.300	
Capítulo III, secretaría común del Comité Central Permanente y del Organó de Fiscalización (Estupefacientes)	68.700	
19. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ..	685.000	
	<hr/>	
TOTAL, TÍTULO IV		5.695.000

TÍTULO V. *Centros de información*

<i>Sección</i>		
20. Centros de información (sin incluir los servicios de información de la Oficina de Ginebra)	1.203.500	
	<hr/>	
TOTAL, TÍTULO V		1.203.500

Suma y sigue **38.393.600**

A. NACIONES UNIDAS (continuación)

<i>Sección</i>	<i>Suma anterior</i>	<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>
		38.393.600
TÍTULO VI. <i>Secretarías de las comisiones económicas regionales (sin incluir la Comisión Económica para Europa)</i>		
21. Secretaría de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	1.433.000	
22. Secretaría de la Comisión Económica para América Latina	1.164.400	
	TOTAL, TÍTULO VI	2.597.400
TÍTULO VII. <i>Gastos de representación y atenciones sociales</i>		
<i>Sección</i>		
23. Pagos especiales en virtud del párrafo 2 del anexo I del Estatuto del Personal	50.000	
24. Atenciones sociales	20.000	
	TOTAL, TÍTULO VII	70.000
TÍTULO VIII. <i>Trabajos de imprenta por contrata</i>		
<i>Sección</i>		
25. Trabajos de imprenta por contrata (sin incluir la partida v) del capítulo I, Comité Central Permanente y Órgano de Fiscalización (Estupefacientes))	1.363.925	
Partida v) del capítulo I, Comité Central Permanente y Órgano de Fiscalización (Estupefacientes)	9.975	
	TOTAL, TÍTULO VIII	1.373.900
TÍTULO IX. <i>Programas técnicos</i>		
<i>Sección</i>		
26. Administración de Asistencia Técnica	386.700	
27. Desarrollo económico	479.400	
28. Actividades sociales	1.000.000	
28-a. Actividades en materia de derechos humanos	50.000	
29. Administración pública	145.000	
	TOTAL, TÍTULO IX	2.061.100
TÍTULO X. <i>Gastos especiales</i>		
<i>Sección</i>		
30. Traspaso a las Naciones Unidas de los haberes de la Sociedad de las Naciones	649.500	
31. Amortización del préstamo para la construcción de la Sede	2.000.000	
	TOTAL, TÍTULO X	2.649.500
TÍTULO XI. <i>Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas</i>		
<i>Sección</i>		
32. Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	133.600	
	TOTAL, TÍTULO XI	133.600
B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA		
TÍTULO XII. <i>Corte Internacional de Justicia</i>		
<i>Sección</i>		
33. Corte Internacional de Justicia	617.000	
	TOTAL, TÍTULO XII	617.000
	TOTAL GENERAL	47.896.100

2. Las consignaciones fijadas en el párrafo 1 se financiarán mediante las cuotas de los Estados Miembros, una vez efectuado el ajuste previsto en el Reglamento Financiero y con sujeción a las disposiciones del párrafo 1 de la resolución relativa al Fondo de Operaciones. A este fin, los ingresos diversos para el ejercicio económico de 1957 se calculan en 2.167.310 dólares (EE.UU.).

3. El Secretario General queda autorizado:

i) A administrar como un todo las siguientes consignaciones de créditos:

a) Los créditos consignados en la sección 3-a, en el capítulo III de la sección 18 y en la partida v) del capítulo I de la sección 25;

b) Los créditos consignados en la sección 10, en el capítulo XVIII, en la sección 20 y en el capítulo IV de la sección 25;

ii) Previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de presupuesto, a hacer transferencias de créditos entre secciones del presupuesto.

4. Además de las consignaciones fijadas en el párrafo 1, se consigna por la presente, con cargo a la renta del Fondo de Dotación de la Biblioteca, la cantidad de 13.000 dólares (E.E.UU.) para la compra de libros, periódicos, mapas y material de biblioteca así como

para otros gastos que estén de acuerdo con los objetivos y disposiciones del acta de creación de dicha dotación.

5. El Secretario General queda autorizado, conforme al Reglamento Financiero, a cargar a los gastos directos motivados por el servicio de venta de publicaciones, los servicios de restaurante y conexos, la Administración Postal de las Naciones Unidas, el Servicio de Visitantes, y la Tienda de Artículos de Regalo (Naciones Unidas), los ingresos derivados de las mismas actividades. Los ingresos sobrantes, una vez deducidos los gastos mencionados, se considerarán como ingresos diversos conforme a las disposiciones del inciso 1 del artículo 7 del Reglamento Financiero y del párrafo 2 de la presente resolución.

APÉNDICE II

Proyecto de resolución relativo a los gastos imprevistos y extraordinarios (presentado por la Comisión Consultiva)

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1957, el Secretario General, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, queda autorizado a contraer obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios, entendiéndose que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que no excedan de un total de 2.000.000 de dólares (E.E.UU.) que el Secretario General certifique que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y de la seguridad, o con medidas urgentes de rehabilitación económica;

b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que se derivan de los gastos ocasionados:

i) Por la designación de magistrados *ad hoc* (Artículo 31 del Estatuto), que no excedan de un total de 24.000 dólares;

ii) Por la designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto), el llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto), que no excedan de un total de 25.000 dólares;

iii) Por la celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), que no excedan de un total de 75.000 dólares;

c) Las obligaciones que no excedan de un total de 12.000 dólares y que fuere preciso contraer en el caso de que en 1957 se pusiese en vigor el Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio.

El Secretario General informará a la Comisión Consultiva y a la Asamblea General, en su próximo período ordinario de sesiones, de todas las obligaciones contraídas conforme a las disposiciones de la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presentará a la Asamblea General cálculos presupuestarios suplementarios con respecto de tales obligaciones.

APÉNDICE III

Proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones (presentado por la Comisión Consultiva)

La Asamblea General

Resuelve que:

1. El Fondo de Operaciones para el ejercicio económico que termina el 31 de diciembre de 1957 se fijará en la cantidad de 20.000.000 de dólares (E.E.UU.) procedentes de los anticipos en efectivo hechos por los Estados Miembros conforme a las disposiciones de los párrafos 2 y 3 de la presente resolución;

2. Los Estados Miembros efectuarán anticipos en efectivo al Fondo de Operaciones hasta el total indicado en el párrafo 1 precedente con arreglo a la escala adoptada por la Asamblea General para determinar las cuotas de los Estados Miembros correspondientes al 12° presupuesto anual;

3. De esta nueva asignación de anticipos se deducirán las cantidades pagadas por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1956, con arreglo a la resolución 981 (X) del 16 de diciembre de 1955, entendiéndose que, en caso de que

el anticipo hecho por un Estado Miembro al Fondo de Operaciones para el ejercicio de 1956 sea superior al monto del anticipo que le corresponda en virtud del precedente párrafo 2, el exceso se deducirá del total de las cuotas que tal Estado Miembro haya de pagar en relación con el 12° presupuesto anual o con cualquier otro presupuesto anterior;

4. El Secretario General queda autorizado a anticipar con cargo al Fondo de Operaciones:

a) Las cantidades que puedan ser necesarias para financiar consignaciones presupuestarias hasta que se recauden las cuotas; las sumas así anticipadas serán reembolsadas tan pronto como se disponga para ese fin de ingresos precedentes de las cuotas;

b) Las cantidades que puedan ser necesarias para financiar obligaciones debidamente autorizadas en virtud de la resolución relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios. El Secretario General consignará en

el proyecto de presupuesto las partidas necesarias para reembolsar al Fondo de Operaciones;

c) Cantidades que, sumadas a las cantidades netas anticipadas con igual objeto y no reintegradas, no excedan de 125.000 dólares, para mantener el fondo rotativo destinado a financiar compras y actividades autoamortizables diversas. Previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, podrán hacerse anticipos que sobrepasen el total de 125.000 dólares. El Secretario General presentará, juntamente con las cuentas anuales, una exposición sobre el saldo que arroje el fondo rotativo al final de cada ejercicio;

d) Cantidades dadas a préstamo a los organismos especializados y a las comisiones preparatorias de organismos que han de ser creados en virtud de acuerdos intergubernamentales concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con objeto de financiar sus trabajos hasta que los organismos interesados hayan recaudado sumas suficientes por concepto de las contribuciones previstas en sus propios presupuestos. Al hacer los préstamos mencionados, que serán normalmente reintegrables en el plazo de dos años, el Secretario General deberá tener en cuenta los recursos financieros previstos por el organismo de que se trate y obtener el previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

antes de conceder préstamos en numerario que, en cualquier momento, harían ascender el saldo total pendiente de reintegro (con inclusión de las sumas anteriormente prestadas y no reintegradas) a una suma superior a 1.500.000 dólares, y antes de prestar a cualquier organismo una cantidad que haría ascender a más de 500.000 dólares la suma total prestada a ese organismo (con inclusión de las cantidades anteriormente prestadas y no reintegradas);

e) Las cantidades que, sin exceder de 35.000 dólares, puedan ser necesarias para cubrir el pago adelantado de primas de seguro, cuando el período de vigencia del seguro se extienda más allá del final del ejercicio económico en el cual se efectúe el pago; dicha suma podrá ser aumentada con el previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. El Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto de cada año, durante la vigencia de las pólizas respectivas, los créditos necesarios para cubrir los gastos correspondientes al ejercicio económico de que se trate;

f) Las cantidades que fueren necesarias para que el Fondo de Nivelación de Impuestos pueda atender a obligaciones actuales, hasta que se efectúe la acumulación de créditos. Esos anticipos se reembolsarán tan pronto como haya créditos disponibles en el Fondo de Nivelación de Impuestos.

CAPÍTULO II

RECOMENDACIONES DETALLADAS SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO

TÍTULO I. ASAMBLEA GENERAL, CONSEJOS, COMISIONES Y COMITÉS

Sección 1. Asamblea General, sus Comisiones y Comités

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	531.850
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	531.850
1955 (gastos efectuados)	573.717
1956 (cálculo aprobado)	457.500

40. La asignación de 531.850 dólares solicitada para 1957 con destino a la sección 1, excede en 74.000 dólares de la cifra aprobada para 1956. Los aumentos de 71.000 dólares en el capítulo I (período de sesiones de la Asamblea General), que refleja los gastos de viaje adicionales para 16 nuevos Estados Miembros, y de 20.000 dólares en el capítulo V (Junta de Auditores), consecuencia de un cambio habido en la composición de la Junta, quedan compensados por una ligera disminución en el cálculo correspondiente al capítulo IV (Comisión de Derecho Internacional) y por la omisión de asignaciones para dos órganos subsidiarios especiales¹¹ que representaron en conjunto la suma de 15.500 dólares del crédito consignado para 1956. No hay variación entre ambos años por lo que respecta a los demás capítulos de esta sección.

41. Los capítulos VII y VIII cubren las necesidades para 1957 del Comité Consultivo sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos y del Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, que fueron establecidos respectivamente por las resoluciones de la Asamblea General 810 B (IX) del 4 de diciembre de 1954 y 913 (X) del 3 de diciembre de 1955. Es posible que la creación del Organismo Internacional de Energía Atómica, si se efectúa durante 1957, influya en los gastos calculados para estos capítulos.

42. Por lo que respecta al capítulo IV, la partida de 57.850 dólares para gastos de viaje y dietas de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional ha de ser objeto de un nuevo examen. En la resolución 875 (IX) del 4 de diciembre de 1954, la Asamblea General decidió seguir aplicando hasta el fin de 1956 la indemnización especial de 35 dólares diarios autorizada para los miembros de la Comisión en espera de que la Asamblea General examine en su undécimo período de sesiones (1956) la aplicación de un régimen uniforme a todos los órganos que reúnan las condiciones requeridas. En un informe separado (A/3161), la Comisión Consultiva ha recomendado que se implante dicho régimen. Además, se incluye la suma de 9.000 dólares para el pago de honorarios en relación con los informes que ha de preparar el Presidente o los relatores especiales de la Comisión, o ambos. Habiendo un límite de 1.500 dólares para cada informe, podrá

¹¹ Comisión Especial de Prisioneros de Guerra; Comité de Revisión de Sueldos.

reducirse el cálculo efectuado si se solicitan menos de seis informes para 1957.

43. Con sujeción a las observaciones que se hacen en el párrafo 42 *supra*, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne para la sección 1 el crédito de 531.850 dólares propuesto por el Secretario General.

Sección 2. Consejo de Seguridad, sus Comisiones y Comités

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	—
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	—
1955 (gastos efectuados)	88.645
1956 (cálculo aprobado)	—

44. Sólo será preciso disponer de fondos para esta sección si el Consejo de Seguridad o cualquiera de sus órganos auxiliares se reúne fuera de la Sede durante 1957. Los gastos de 1955 (88.645 dólares) fueron ocasionados por un período de sesiones celebrado en Londres por la Subcomisión de la Comisión de Desarme. Los gastos de un período de sesiones similar que también se celebró en Londres durante 1956 serán sufragados con cargo a un presupuesto suplementario.

45. El coste de imprimir las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad durante 1957 ha sido calculado, bajo la partida ii) del capítulo I de la sección 25, en 40.150 dólares.

Sección 3. Consejo Económico y Social, sus Comisiones y Comités

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	139.950
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	137.950
1955 (gastos efectuados)	147.587
1956 (cálculo aprobado)	107.500

46. En comparación con 1956 hay un aumento de 32.450 dólares en el cálculo correspondiente a esta sección, motivado principalmente por el hecho de que durante 1957 se reunirá un número mayor de órganos auxiliares del Consejo. Tal vez sea preciso ampliar el presupuesto de gastos para las conferencias internacionales de productos básicos que puedan convocarse en 1957.

47. Para los capítulos I y IX se ha propuesto un crédito de 35.750 dólares con objeto de hacer frente a los gastos de un período de sesiones de cinco semanas, en Ginebra, del Consejo Económico y Social, y de cubrir los gastos adicionales ocasionados por el hecho de celebrar en Ginebra una reunión de una de las comisiones orgánicas. El cálculo que figura en el capítulo I para el período de sesiones del Consejo representa un aumento de 1.300 dólares sobre el crédito correspondiente, basado también en un período de sesiones de cinco semanas, del presupuesto de 1956. Aun cuando el número de funcionarios técnicos enviados desde la Sede al período de sesiones del Consejo sigue siendo de

25, la Comisión Consultiva hace notar que podría compensarse la subida de las tarifas de viaje si, mediante una detenida preparación del programa de trabajo, se redujera al mínimo el período durante el cual permanecerá en Ginebra el personal de la Sede en relación con determinados temas. Puede hacerse una consideración parecida con respecto a los cálculos correspondientes al capítulo IX, que podrían ser afectados por la decisión que tome el Consejo en su actual 22º período de sesiones acerca de las comisiones orgánicas que se reunirán en Ginebra en 1957.

48. Por lo que respecta al cálculo de 8.400 dólares que figura en el capítulo X con destino a la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos, la Comisión Consultiva está en la creencia de que el establecimiento de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos no ha influido de modo apreciable en el programa de reuniones y de trabajo de la Comisión Interina. Para 1957 hay en proyecto dos períodos de sesiones de la Comisión Interina, uno en la Sede y el otro en Ginebra; anteriormente, la Comisión se ha reunido una vez al año, con la excepción de que para 1956 se ha organizado un segundo período de sesiones cuyo costo será cargado a gastos imprevistos, a lo cual ha dado su conformidad la Comisión Consultiva.

49. Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el párrafo 47 *supra*, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne un crédito de 137.950 dólares para la sección 3, lo que representa una reducción de 2.000 dólares en la cifra propuesta por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

Sección 3. Reducción global \$2.000

Sección 3-a. Comité Central Permanente y Organo de Fiscalización (Estupefacientes)

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	30.000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	29.400
1955 (gastos efectuados)	24.671
1956 (cálculo aprobado)	29.400

50. Bajo esta sección se calculan los gastos de celebrar períodos de sesiones del Comité Central Permanente y Organo de Fiscalización (Estupefacientes). El crédito de 30.000 dólares propuesto para 1957 comprende la suma de 4.800 dólares por concepto de honorarios que deben pagarse a los miembros de ambos organismos, de conformidad con la resolución 875 C (IX) del 4 de diciembre de 1954, de la Asamblea General.

51. Teniendo en cuenta que anteriormente los gastos siempre han sido inferiores a la suma autorizada, parece razonable recomendar que se consigne la misma cantidad de 29.400 dólares que se autorizó para 1956, lo que supone una reducción de 600 dólares en el cálculo presentado por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

Sección 3-a. Comité Central Permanente y Organo de Fiscalización (Estupefacientes) \$600

Sección 3-b. Comisiones económicas regionales

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	81.500
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	77.500
1955 (gastos efectuados)	101.812
1956 (cálculo aprobado)	37.000

52. El cálculo presentado por el Secretario General para la sección 3-b excede en 44.500 dólares del cálculo aprobado para 1956, pero supone una reducción de 20.000 dólares respecto de los gastos de 1955. Hay dos factores principales que explican las variaciones que se notan cada año en esta sección: i) en algunos años el período anual de sesiones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente se celebra en la Sede de la Comisión, en Bangkok, sin que se origine gastos directos, mientras que en otros años se ocasionan gastos apreciables por celebrarse el período de sesiones fuera de la Sede; y ii) la Comisión Económica para América Latina celebra cada dos años un período de sesiones propiamente dicho cuyo costo varía según el lugar en que se celebre.

53. En el capítulo III se prevé la suma de 65.000 dólares para un período de sesiones de la CEPAL que habrá de celebrarse en 1957 en La Paz. Esta cifra sobrepasa en unos 5.000 dólares los gastos del período de sesiones de 1955, que tuvo efecto en Bogotá. Para el período de sesiones de 1957 se tiene el propósito de destacar a 83 funcionarios de Nueva York, Santiago de Chile y Ciudad de México en vez de los 50 que aproximadamente fueron destacados para el período de sesiones de 1955, debiéndose la diferencia a las escasas posibilidades de contratar personal supernumerario en La Paz. Aun teniendo en cuenta esta circunstancia, la Comisión Consultiva considera excesivo el número de funcionarios propuestos. Debería también procurarse economizar en las dietas, limitando, al igual que en los períodos de sesiones del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, la estancia de ciertos funcionarios. La Comisión recomienda que se reduzca la suma prevista en el capítulo III a una cifra que supere ligeramente a la de 1955, lo cual aun permitiría destacar a bastante más de 50 funcionarios, por ser más bajos los gastos de viaje desde Santiago a La Paz.

54. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne un crédito de 77.500 dólares para la sección 3-b, lo que representa una reducción de 4.000 dólares en la cifra propuesta por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

Capítulo III. Comisión Económica para América Latina \$4.000

Sección 4. Consejo de Administración Fiduciaria, sus Comisiones y comités

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	50.000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	50.000
1955 (gastos efectuados)	74.082
1956 (cálculo aprobado)	50.000

55. No es preciso consignar ningún crédito bajo el capítulo I de esta sección para los períodos ordinarios de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, los cuales serán celebrados en la Sede, de conformidad con el programa de conferencias aprobado. El cálculo de lo que costará imprimir los Documentos Oficiales del Consejo (33.030 dólares) va incluido en la partida iv) del capítulo I de la sección 25.

56. En lo que respecta al capítulo II, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne un crédito provisional de 50.000 dólares con destino a la Misión Visitadora de 1957, cuyo itinerario todavía tiene que ser fijado por el Consejo. Los gastos efectuados en 1955, que ascendieron a más de 74.000 dólares, no sirven como base de comparación, ya que esos gastos

fueron ocasionados por una misión ordinaria y por otra especial.

TÍTULO II. MISIONES ESPECIALES Y ACTIVIDADES CONEXAS

Sección 5. Misiones especiales y actividades conexas

	\$
Cálculo provisional presentado por el Secretario General	1.625.000
Cálculo provisional recomendado por la Comisión Consultiva	1.625.000
1955 (gastos efectuados)	1.707.403
1956 (cálculo aprobado)	1.991.450

57. La Comisión Consultiva recomienda provisionalmente que se apruebe un crédito de 1.625.000 dólares para la sección 5 del proyecto de presupuesto para 1957. Con excepción del capítulo I (Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para la Somalia bajo administración italiana) no es posible calcular con exactitud las sumas que se necesitarán para esta sección antes de que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad decidan, durante el otoño de 1956, lo que haya de hacerse con respecto a misiones especiales y actividades conexas; llegado ese momento la Comisión Consultiva examinará los cálculos detallados que presente el Secretario General.

Sección 5-a. Servicio Móvil de las Naciones Unidas

	\$
Cálculo provisional presentado por el Secretario General	768.700
Cálculo provisional recomendado por la Comisión Consultiva	768.700

<i>Asignaciones presupuestarias (total del departamento)</i>				
		\$		
(gastos efectuados)	517.324	1955	Puestos autorizados.....	119
	584.600	1956	Puestos autorizados.....	129
	768.700	1957	Puestos solicitados provisionalmente	161
	768.700	1957	Puestos recomendados provisionalmente por la Comisión Consultiva.....	161

58. La Comisión Consultiva tiene el propósito de examinar, durante el período de sesiones que celebrará en el otoño de 1956, las necesidades del Servicio Móvil de las Naciones Unidas para 1957 a base de las decisiones que adopte la Asamblea General o el Consejo de Seguridad en cuanto al número, magnitud y alcance de las diversas misiones especiales. Entretanto, se recomienda la aprobación de un crédito provisional de 768.700 dólares.

TÍTULO III. SEDE, NUEVA YORK

Sección 6. Oficinas del Secretario General

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	2.138.400
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	2.127.400

Capítulo I. Despacho del Secretario General

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	297.700
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	297.700

<i>Asignaciones presupuestarias (total del capítulo)</i>				
		\$		
(gastos efectuados)	323.764	1955	Puestos autorizados.....	32
	302.600	1956	Puestos autorizados.....	28
	297.700	1957	Puestos solicitados.....	29
	297.700	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva.....	29

59. El Secretario General calcula que en 1957 los gastos de su Despacho ascenderán a 297.700 dólares, o sea, en términos comparativos, a 10.100 dólares más que el importe del crédito aprobado para 1956, en el cual iba incluida la suma de 15.000 dólares por concepto de residencia del Secretario General; en el proyecto de presupuesto para 1957 esta última partida ha sido traspasada a la sección 16. Dicho aumento se debe en parte a las siguientes adiciones de personal que han sido propuestas: un puesto del cuadro orgánico de la categoría de Oficial de primera, dada la mayor cantidad de trabajo que ha de realizar la Oficina del Secretario Ejecutivo; un puesto del cuadro de servicios generales (categoría principal), para poder atender al mayor trabajo recaído en la Sección de Protocolo y de Enlace.

60. Las citadas adiciones de personal quedan compensadas en parte por el traslado — efectuado provisionalmente durante 1956 — de un puesto del cuadro de servicios generales (categoría principal) a la Oficina de Asuntos Jurídicos (véase más adelante el párrafo 66). Hay una pequeña variación de clasificación por haberse efectuado un canje de puestos del cuadro de servicios generales con el Servicio Médico (véase más adelante el párrafo 75).

61. Aun reconociendo que el aumento de trabajo justificaría ampliar el personal del cuadro orgánico, la Comisión Consultiva confía, por lo que respecta al puesto proyectado de oficial de primera, que sea posible efectuar la consiguiente reducción de un puesto de igual categoría en algún otro departamento de la Secretaría.

62. La Comisión Consultiva recomienda que se consigne para el capítulo I el crédito de 297.700 dólares solicitado por el Secretario General.

Capítulo II. Oficina de Asuntos Jurídicos

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	452.500
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	441.500

<i>Asignaciones presupuestarias (total del capítulo)</i>				
		\$		
(gastos efectuados)	409.500	1955	Puestos autorizados.....	50
	418.500	1956	Puestos autorizados.....	49
	452.500	1957	Puestos solicitados.....	52
	441.500	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva.....	50

63. El cálculo para 1957 correspondiente a esta Oficina sobrepasa en 34.000 dólares al crédito consignado para 1956, debiéndose en parte el aumento a que se propone añadir tres puestos (con inclusión de uno del cuadro de servicios generales que se traspasó provisionalmente durante 1956 del Despacho del Secretario General), y en parte a aumentos de sueldo y a una tasa menor de deducciones por movimiento de personal.

64. Dos de los puestos adicionales — uno de oficial de segunda en el cuadro orgánico y otro de categoría

de trámite en el cuadro de servicios generales — han sido solicitados para llevar a cabo trabajos que se relacionan con la preparación de suplementos al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

65. El trabajo original, que abarcaba los cinco volúmenes del *Repertorio*, fué realizado durante 1954-1955 sin que hubiera de reforzarse el personal de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que actuó como unidad coordinadora, ni el de ningún otro departamento de la Secretaría. Por consiguiente parece razonable proponer que la continua labor de preparar los suplementos, que evidentemente será menos difícil, sea organizada en forma parecida: prestando durante breves períodos funcionarios de otros departamentos — y especialmente del Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad, y de la Secretaría del Comité de Estado Mayor — y, en los casos en que sea necesario, contratando personal supernumerario para realizar las funciones de secretarios y oficinistas. Mediante un arreglo de esta índole se reconocería la circunstancia de que una gran parte del material básico destinado a los suplementos ha de ser preparada de todos modos por otras unidades de la Secretaría. La Comisión ha tenido también presente que ya se ha dado cima a otros trabajos (fuera de los que se relacionan con el *Repertorio*) que fueron encargados en la resolución 796 (VIII) del 27 de noviembre de 1953 de la Asamblea General relativa a la publicación de documentos referentes a la redacción y aplicación de la Carta.

66. En consecuencia, la Comisión Consultiva se ve en la imposibilidad de recomendar que se establezcan los dos puestos solicitados para llevar a cabo este trabajo. Sin embargo, está conforme con que se traspase, del Despacho del Secretario General, el puesto de la categoría principal del cuadro de servicios generales, cuyas funciones corresponden más bien a la Oficina de Asuntos Jurídicos.

67. Sobre esta base, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne un crédito de 441.500 dólares, o sea 11.000 dólares menos de lo solicitado por el Secretario General.

Capítulo III. Oficina del Contralor

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	654.000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	654.000

<i>Asignaciones presupuestarias (total del capítulo)</i>	
\$	
671.383	1955 Puestos autorizados..... 91
(gastos efectuados)	
651.900	1956 Puestos autorizados..... 86
654.000	1957 Puestos solicitados..... 86
654.000	1957 Puestos recomendados por la Comisión Consultiva..... 86

68. Para 1957 no se propone cambio alguno en el número total de puestos (86) de esta Oficina. La plantilla de personal (cuadro 6-3) prevé la reclasificación de dos puestos del cuadro orgánico (oficial auxiliar) al cuadro de servicios generales, así como la reclasificación de un puesto de oficial de segunda en la División de Tesorería a la categoría de oficial de primera.

69. Se recomienda la aprobación del cálculo de 654.000 dólares presentado por el Secretario General.

Capítulo IV. Oficina de Personal

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	507.000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	507.000

<i>Asignaciones presupuestarias (total del capítulo)</i>	
\$	
504.787	1955 Puestos autorizados..... 65
(gastos efectuados)	
490.400	1956 Puestos autorizados..... 62
507.000	1957 Puestos solicitados..... 53
507.000	1957 Puestos recomendados por la Comisión Consultiva..... 63

70. En comparación con el crédito que se consignó para 1956, las necesidades de la Oficina de Personal previstas para 1957 acusan un aumento de 16.600 dólares que proviene de la partida relativa a puestos de plantilla. El puesto adicional que se propone, en el cuadro de servicios generales, que hasta ahora ha venido cargándose a fondos de asistencia técnica, quedará disponible para realizar trabajos relacionados con la contratación de personal en virtud del Programa Ampliado.

71. Se recomienda la aprobación del crédito de 507.000 dólares solicitado por el Secretario General.

Capítulo V. Servicio de Auditores Internos

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	149.900
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	149.900

<i>Asignaciones presupuestarias (total del capítulo)</i>	
\$	
135.026	1955 Puestos autorizados..... 19
(gastos efectuados)	
141.700	1956 Puestos autorizados..... 18
149.900	1957 Puestos solicitados..... 19
149.900	1957 Puestos recomendados por la Comisión Consultiva..... 19

72. La plantilla de personal que se propone para 1957 acusa dos variaciones respecto de 1956: a) la adición de un puesto de oficial de segunda que se precisa para comprobar las cuentas del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, y que explica la mayor parte del aumento de 8.200 dólares que arroja el cálculo; y b) la reclasificación de un puesto de oficial auxiliar a la categoría de oficial adjunto.

73. El costo de este nuevo puesto será recobrado con cargo al Fondo para los Refugiados, habiéndose hecho un asiento de 7.500 dólares por ese concepto en el cálculo de ingresos diversos (parte C, sección B).

74. Se recomienda la aprobación del cálculo de 149.000 dólares presentado por el Secretario General.

Capítulo VI. Servicio Médico

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	77.300
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	77.300

<i>Asignaciones presupuestarias (total del capítulo)</i>				
\$				
70,981	1955	Puestos autorizados.....	13	
(gastos efectuados)				
74,300	1956	Puestos autorizados.....	12	
77,300	1957	Puestos solicitados.....	13	
77,300	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva.....	13	

75. La Comisión Consultiva concuerda con las propuestas del Secretario General acerca del Servicio Médico, en las que se prevé la reclasificación de un puesto de funcionario médico de la categoría de oficial de primera a la de oficial de segunda, y la adición de un puesto del cuadro de servicios generales (categoría de trámite) que se precisa para tramitar las ausencias por enfermedad que requieren certificado médico. El traspaso al Despacho del Secretario General de un puesto de la categoría principal del cuadro de servicios generales a cambio de un puesto de la categoría superior es el motivo de que haya habido otro cambio de clasificación entre 1956 y 1957.

76. Como ya se indica en el texto del presupuesto, gran parte de los trabajos de este Servicio es confiada a médicos que sólo dedican a ellos parte de sus actividades profesionales. En 1955, se gastaron aproximadamente 21.700 dólares por este concepto, suma que fué cargada a la sección 13 (personal supernumerario y consultores).

77. Se recomienda la aprobación del cálculo de 77.300 dólares presentado por el Secretario General.

* * *

78. Para el conjunto de la sección 6, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne un crédito de 2.127.400 dólares, lo que representa una reducción de 11.000 dólares en el cálculo presentado por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

Capítulo II i) Puestos de plantilla..... \$11.000

Sección 6-a. Despacho de los Subsecretarios sin Departamento

\$			
Cálculo presentado por el Secretario General	214.400		
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	214.400		

<i>Asignaciones presupuestarias (total de la sección)</i>			
\$			
88,758	1955	Puestos autorizados.....	7
(gastos efectuados)			
140,600	1956	Puestos autorizados.....	15
214,400	1957	Puestos solicitados.....	15
214,400	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva.....	15

79. Los cálculos para 1957 correspondientes a este Despacho acusan en comparación con 1956, un aumento de 73.800 dólares, de los que 65.400 dólares se refieren a la contratación de cinco expertos (empleados con carácter supernumerario y no incluidos en la plantilla de personal) que prestarán sus servicios en el Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, establecido por la resolución 913 (X) del 3 de diciembre de 1955 de la Asamblea General.

(La Comisión Consultiva ha prestado su conformidad a que durante el año se gaste para esta finalidad una suma no superior a 40.000 dólares, que será cubierta por un presupuesto suplementario.) Los aumentos de sueldo, la tasa más baja de reajuste por movimiento de personal y, en menor grado, un cambio efectuado en las categorías de clasificación (véase el párrafo siguiente) explican el resto del aumento.

80. La única variación habida entre los dos años en la plantilla de personal de este Despacho (cuadro 6-a) es la del cambio de un puesto de oficial superior por un puesto de categoría principal que figuraba para 1956 en la plantilla de personal de la Oficina de Servicios Generales (cuadro 12-5, Servicio Móvil).

81. La Comisión Consultiva toma nota de que: a) el cálculo relativo a los expertos científicos que figura en la partida ii) del capítulo I ha sido presentado con carácter provisional, y b) que el Secretario General tiene el propósito de informar a la Asamblea General en su próximo período de sesiones (1956) acerca de lo que se precisará para atender a las necesidades del Comité Científico. Con sujeción a ello, se recomienda la aprobación del cálculo de 214.400 dólares para la sección 6-a.

Sección 7. Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad

\$			
Cálculo presentado por el Secretario General	586.000		
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	577.000		

<i>Asignaciones presupuestarias (total del departamento)</i>			
\$			
621,999	1955	Puestos autorizados.....	78
(gastos efectuados)			
566,700	1956	Puestos autorizados.....	62
586,000	1957	Puestos solicitados.....	62
577,000	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva.....	62

82. La suma que para 1957 solicita el Secretario General respecto de este Departamento excede en 19.300 dólares de la correspondiente a 1956; ello se debe a los siguientes factores: a) aumento de los sueldos y una menor deducción en el ajuste por movimiento de personal; b) propuesta de que se establezca un puesto de Oficial mayor, que sólo compensaría en parte la supresión de un puesto de Oficial auxiliar.

83. La propuesta de crear otro puesto de Oficial mayor obedece a que ha aumentado el trabajo del Grupo de Asuntos de Desarme, como consecuencia de las actividades de la Subcomisión de la Comisión de Desarme.

84. Como en años anteriores, en 1956 el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad ha enviado parte de su personal en misiones de carácter político y de otra índole. La Comisión Consultiva reconoce asimismo que en el pasado se han tomado medidas encaminadas a disminuir apreciablemente los puestos de plantilla. Con todo, la Comisión no está enteramente satisfecha con las razones que se aducen para aumentar el número de puestos de Oficial mayor, sobre todo si se considera que este Departamento hoy cuenta con 14 puestos repartidos entre las categorías de Oficial superior, Oficial mayor y Director. Aun cuando el trabajo del Grupo de Asuntos de Desarme ha aumentado, los puestos de elevada

categoría existentes parecen bastar para el desempeño de las funciones directivas del Departamento.

85. La Comisión recomienda que la plantilla de 1956 se mantenga sin cambios y que, por consiguiente, se apruebe un crédito de 577.000 dólares, que supone una reducción de 9.000 dólares con respecto al cálculo propuesto. Sin embargo, en caso de que el Secretario General considere indispensable crear ese puesto de Oficial mayor, por exigencias del trabajo del Grupo de Asuntos de Desarme, la Comisión está dispuesta a convenir en un arreglo en cuya virtud se lo establecería a cambio de la supresión de algún otro puesto de categoría superior.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

Capítulo I i) Puestos de plantilla..... \$9.000

Sección 7-a. Secretaría del Comité de Estado Mayor

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	112.000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	112.000

<i>Asignaciones presupuestarias (total de la sección)</i>			
	\$		
112.871		1955	Puestos autorizados..... 15
(gastos efectuados)			
110.100		1956	Puestos autorizados..... 15
112.000		1957	Puestos solicitados..... 15
112.000		1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva..... 15

86. El crédito de 112.000 dólares que se solicita para esta sección representa un aumento de 1.900 dólares sobre la suma de 1956. El número de puestos de plantilla sigue siendo de 15, pero el ajuste por movimiento de personal relativo a 1956, que es del 9,5%, evidencia el propósito de no cubrir durante el año las dos vacantes existentes.

87. La Comisión Consultiva ha expresado en otra oportunidad la opinión de que, en bien de una administración eficiente y económica, los funcionarios del Servicio de Idiomas y demás personal de los Servicios de Conferencias que necesita el Comité de Estado Mayor, deben formar parte del Departamento de Servicios de Conferencias, promoviendo así la unidad fundamental de la Secretaría de las Naciones Unidas. No obstante, el Comité de Estado Mayor aduce que, de conformidad con su reglamento (provisional), su secretaría debe constituir una dependencia distinta y separada. En estas circunstancias, la Comisión Consultiva estima que debe procurarse hacer el mayor empleo posible del personal de esa secretaría, que hasta la fecha sólo ha sido ocupado parcialmente por el Comité de Estado Mayor. Considerando el aumento dentro de estas limitaciones, la Comisión Consultiva observa que tres o cuatro funcionarios de esa dependencia han sido destacados durante periodos diversos a distintos Departamentos de la Secretaría, para prestar servicios de interpretación o atender trabajos de índole jurídica, editorial y de oficina en general. Por otra parte, el volumen de las traducciones efectuadas en esa dependencia por cuenta de otras ha aumentado de 307 páginas en 1954 a 1.929 páginas en 1955.

88. Si por razones que no sean administrativas ni financieras la Asamblea General desea que la secretaría del Comité de Estado Mayor continúe siendo una dependencia distinta y separada, la Comisión Consultiva

recomienda que se intensifiquen los esfuerzos que actualmente se realizan para hacer el mayor uso posible de los servicios del personal de esa dependencia en bien general de la Secretaría de las Naciones Unidas. Más concretamente, se debe recurrir a ese personal, entre otras cosas, para que colabore en la preparación de los suplementos al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

89. Con sujeción a las reservas expresadas, la Comisión Consultiva recomienda que se asigne un crédito de 112.000 dólares a la sección 7-a, o sea, la cantidad propuesta por el Secretario General. Esta recomendación no significa que se comparte el criterio sustentado por el Comité de Estado Mayor respecto al personal que el Secretario General pone a su disposición.

Sección 8. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	3.317.300
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	3.342.600 ¹²

<i>Asignaciones presupuestarias (total del departamento)</i>			
	\$		
3.519.697		1955	Puestos autorizados..... 457
(gastos efectuados)			
3.337.400		1956	Puestos autorizados..... 416 ¹³
3.317.300		1957	Puestos solicitados..... 422 ¹⁴
3.342.600		1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva 419

90. Como en 1956, los cálculos para la sección 8 cubren únicamente los gastos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en la Sede: los gastos de las secretarías de las tres comisiones económicas regionales están previstos por separado respectivamente en el capítulo IV de la sección 18, y en las secciones 21 y 22. La organización interna de ese Departamento es la misma que en 1956 y comprende el Despacho del Subsecretario, la Dirección de Asuntos Económicos, la Oficina de Estadística, la Dirección de Asuntos Sociales, la División de Derechos Humanos y la División de Transporte y Comunicaciones. Las sumas solicitadas para la División de Estupefacientes figuran en el capítulo V de la sección 18 — Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, lugar adonde se trasladó esta División en 1955.

91. En la asignación de 1957 propuesta por el Secretario General para la sección 8, que se eleva a 3.317.300 dólares, se han tenido en cuenta los siguientes hechos:

a) El establecimiento de dependencias de asuntos sociales en las regiones del Cercano Oriente, del Asia

¹² El hecho de que esta suma sea superior a la solicitada por el Secretario General obedece a la recomendación de la Comisión Consultiva (véase el párrafo 98), de integrar en esta sección los créditos correspondientes a las dependencias de asuntos sociales, los cuales están distribuidos entre las secciones 8, 21 y 22.

¹³ Las cifras correspondientes a 1956 incluyen tres puestos del cuadro orgánico de la Dirección de Asuntos Sociales que el Secretario General proyecta destinar en 1957 a las dependencias de asuntos sociales de Bangkok y Santiago de Chile, transfiriéndolos a las secciones 21 y 22. Los 413 puestos restantes de la sección 8 comprenden 412 para la Sede y uno para la dependencia de asuntos sociales del Cercano Oriente.

¹⁴ Las cifras correspondientes a 1957 comprenden 414 puestos para el Departamento propiamente dicho y ocho puestos que se proponen para la dependencia de asuntos sociales del Cercano Oriente; con arreglo a las propuestas del Secretario General, estos últimos puestos serán financiados parcialmente (hasta la suma de 25.000 dólares) con fondos de la sección 28.

y el Lejano Oriente, y de la América Latina, encargadas de ciertas funciones en materia social que hasta la fecha se han cumplido parcialmente en la Sede;

b) El cumplimiento de la recomendación formulada por el grupo de trabajo designado por el Secretario General (A/3041, párrafo 30)¹⁵, de que se disminuya en forma apreciable el personal de la Sede ocupado en la División de Transportes y Comunicaciones.

Sin tener en cuenta el establecimiento de dependencias regionales de asuntos sociales, cabe observar que se registra un aumento neto de dos puestos en la plantilla de la Sede, porque si bien se suprimen ocho puestos en la División de Transportes y Comunicaciones, se crean 10 puestos nuevos en otras dependencias del Departamento (siete de ellos en la Dirección de Asuntos Sociales). Con todo, el crédito previsto por concepto de sueldos y salarios en el capítulo I es prácticamente el mismo que en 1956¹⁶, debido sobre todo a que la categoría de los puestos suprimidos en la División de Transportes y Comunicaciones es superior a la de los nuevos puestos que se crearían en otras dependencias.

92. En vista de que las modificaciones que se proyecta introducir en la Sede se refieren principalmente a la Dirección de Asuntos Sociales, conviene examinar en primer lugar la propuesta de establecer dependencias de asuntos sociales. Como se indica en el párrafo 13 del preámbulo del proyecto de presupuesto, en esta propuesta, esbozada en el informe del Secretario General de 1955 sobre la organización de la Secretaría (A/3041, párrafo 16), se sugiere destacar un número reducido de funcionarios de la Sede que trabajan en asuntos sociales a fin de que presten servicios en el Lejano Oriente, la América Latina y el Cercano Oriente. Estos funcionarios, junto con los prestan servicios de asesoramiento en materia de bienestar social, cuyos gastos se han venido imputando a los fondos asignados a la sección 28, constituirían las dependencias de asuntos sociales. Los créditos presupuestarios de 1957, previstos para la dependencia del Cercano Oriente, figuran en un nuevo capítulo III de la sección 8, y los créditos correspondientes a las dependencias de Bangkok y Santiago de Chile se prevén en nuevos capítulos de la sección 21, Secretaría de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, y de la sección 22, Secretaría de la Comisión Económica para América Latina.

93. En 1955 la Comisión Consultiva examinó esta propuesta (A/3050, párrafo 8)¹⁷, indicando que era una cuestión de fondo demasiado importante para tratar de resolverla desde un punto de vista meramente presupuestario, y que los órganos competentes tendrían que considerar con atención las cuestiones relacionadas con los programas sociales. Si bien la Comisión de Asuntos Sociales ha recomendado destacar funcionarios de los servicios de asuntos sociales a las distintas regiones, las propuestas concretas las está considerando el Consejo Económico y Social (22º período de sesiones) de conformidad con la sugestión formulada por la Comisión Consultiva (A/3050, párrafo 9).

94. En la recomendación definitiva que se adopte sobre esta cuestión deberán tomarse forzosamente en cuenta las opiniones que exprese el Consejo. No

¹⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Anexos*, tema 47 del programa.

¹⁶ Para los efectos de la comparación, de la cifra de 3.306.700 dólares que figura en el capítulo I para 1956, se debe descontar la suma correspondiente a cuatro puestos (aproximadamente 50.000 dólares) transferidos de la Dirección de Asuntos Sociales.

¹⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Anexos*, tema 47 del programa.

obstante, si se tiene la intención de que las dependencias de asuntos sociales hagan las veces de grupos destacados de la Dirección de Asuntos Sociales, y de que de hecho queden sujetas a las directivas de este órgano y reciban sus instrucciones, y ello sin que medie una decisión de conferir carácter regional a las funciones intergubernamentales en la materia (como en el caso de las actividades en materia económica), se llega inevitablemente a la conclusión de que el personal necesario debe formar parte de la Dirección de Asuntos Sociales y de que los créditos consiguientes deben ser imputados a la sección 8 del presupuesto. Sólo de esta manera dispondrá la Asamblea de un cuadro completo de las actividades sociales y ejercerá sus debidas funciones de fiscalización. Corroboran estas conclusiones el hecho de que las comisiones económicas regionales no tienen atribuciones sobre cuestiones puramente sociales, si se ocupan de ellas en sus programas de trabajo, aun cuando, como es natural, el establecimiento de las mencionadas dependencias permitiría prestar a las secretarías de las comisiones económicas regionales el necesario asesoramiento sobre los aspectos sociales del desarrollo económico.

95. El Secretario General propone además que parte de los gastos por concepto de sueldos de las tres dependencias de asuntos sociales sean imputados, hasta la suma de 25.000 dólares por dependencia, a los fondos consignados en la sección 28 para los servicios de asesoramiento en materia de bienestar social que soliciten los gobiernos. Así, en 1957, de un total de 163.800 dólares destinados al pago de sueldos del personal de las tres dependencias, 75.000 procederían de la sección 28. A juicio de la Comisión Consultiva, la necesidad de contar con una buena administración y un eficaz control del presupuesto hace que la propuesta presentada resulte inconveniente. El presupuesto "administrativo" ordinario (en este caso la sección 8) debe incluir solamente créditos para aquellos puestos requeridos para el cumplimiento de funciones corrientes y permanentes de la Secretaría, tales como las que desempeña el personal al servicio de comisiones y comités, y el encargado de preparar estudios, informes y publicaciones, o de dirigir las actividades en los campos técnico y práctico. Los expertos cuya función primordial consiste en asesorar a los gobiernos que lo solicitan y en prestarles su colaboración, no forman parte integrante de ninguna oficina o dependencia; por lo tanto, los gastos relacionados con sus servicios deben ser objeto de asignaciones separadas del presupuesto, como las previstas en la sección 28, o bien imputarse a los fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica cuando ello sea lo indicado. En general, dichos expertos son contratados con arreglo a otras condiciones, y por lo tanto también son otros los criterios y juicios que rigen en cuanto a los programas para los cuales se les contrata y a los fondos presupuestarios destinados a cubrir los gastos consiguientes.

96. Atendiendo a estas consideraciones, la Comisión Consultiva cree que sólo deben autorizarse con carácter regular y permanente dos puestos del cuadro orgánico (uno de Oficial superior y otro de Oficial de primera) y un puesto del cuadro de servicios generales para cada una de las tres dependencias de asuntos sociales, y que los gastos que ocasionen estos puestos deben imputarse a la sección 8. Las personas que ocupasen estos puestos formarían parte del personal de plantilla de la Dirección de Asuntos Sociales, representarían a esta Dirección en el lugar de destino oficial, y dirigirían las actividades de los expertos que pudiesen proporcionarse con fondos

de asistencia técnica (lo más conveniente sería que estos expertos fueran destacados como personal de servicios regionales, con arreglo a las necesidades de los países de la región en la materia). Sobre esta base, se calculan en un total de 84.000 dólares los créditos que en 1957 hacían falta para las tres dependencias, con inclusión de 5.000 dólares por concepto de servicios comunes diversos y equipo para la dependencia del Cercano Oriente.

97. Además, sobre la base de la información disponible, y en vista de las limitaciones prácticas que impiden ampliar los programas, la Comisión estima que en 1957 no deben asignarse en total más de seis expertos para las tres dependencias, además de los secretarios que sean necesarios (todo lo cual ha de financiarse con fondos de la sección 28). Desde luego, estos expertos regionales serán destacados habida cuenta de las solicitudes en firme que hagan los gobiernos en procura de servicios en materia social. Esta consideración no afecta a la sección 8 del presupuesto, pero sí deben tenerla presente los órganos competentes para decidir la utilización de fondos de la sección 28. La Comisión Consultiva sugiere simplemente que, considerando la decisión de que previamente el Comité de Asistencia Técnica debe aprobar en detalle las actividades que han de ser financiadas con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado (sección II de la resolución 542 B (XVIII) del Consejo Económico y Social), también conviene que se decida la aprobación previa, en el plano intergubernamental, de los programas que han de ser financiados con créditos ordinarios asignados en el presupuesto para los programas técnicos (secciones 27, 28, 28-a y 29).

98. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda, por el momento que, con respecto a las tres dependencias de asuntos sociales, las partidas que figuran separadamente en el capítulo III de la sección 8, en el capítulo II de la sección 21, y en el capítulo II de la sección 22, sean substituidas por una sola partida de 84.000 dólares en la sección 8.

99. En lo que se refiere al cálculo presupuestario para sufragar los gastos del Departamento en la Sede, la solicitud de cuatro puestos del cuadro orgánico y tres del cuadro de servicios generales para la Dirección de Asuntos Sociales, se atribuye a la necesidad de hacer frente al gran aumento del trabajo relacionado con los aspectos sociales del desarrollo económico, que obedece a lo siguiente: a) el establecimiento de las dependencias de asuntos sociales; b) la mayor importancia atribuida a la colaboración con las comisiones orgánicas regionales; c) la integración más estrecha de los programas de trabajo de la Dirección de Asuntos Económicos y de la Dirección de Asuntos Sociales. Asimismo, se deduce que no ha habido ninguna disminución correlativa de otras actividades de esta Dirección y que, por otra parte, los nuevos trabajos relacionados con los programas técnicos en el campo del bienestar social han aparejado un recargo de tareas para su personal.

100. Aun cuando todos estos factores — que son más bien de carácter administrativo y de organización — tienen importancia, no se ha indicado que el trabajo técnico de la Dirección ha sufrido un aumento apreciable. Además, si la creación de las dependencias de asuntos sociales tiene por objeto simplificar los procedimientos y las funciones hoy en uso, en realidad cabe esperar una economía consiguiente para la Sede. Si bien una mayor integración de los programas de trabajo de la Dirección de Asuntos Económicos y de la Direc-

ción de Asuntos Sociales tal vez requiere que se refuercen los efectivos de esta última, debe tenerse presente que dicha integración ha de lograrse mediante los esfuerzos concertados de todos cuantos trabajan en ambas Direcciones. En cuanto a la necesidad de intensificar la colaboración con las comisiones económicas, el objetivo se vería sumamente facilitado al establecerse las propuestas dependencias de asuntos sociales en las sedes de esas comisiones. Asimismo, parece ser que, a juicio del Secretario General, cabe la posibilidad de aligerar el volumen de trabajo del Departamento en general, haciendo menos frecuentes la presentación de estudios e informes sobre materias tales como reforma agraria, formación de capital y derechos humanos, para lo cual la decisión respectiva debería contar con la aprobación del Consejo Económico y Social¹⁸. Por estas razones, la Comisión Consultiva no está convencida de que la Dirección de Asuntos Sociales necesite inmediatamente todos los nuevos puestos que se solicitan, y sugiere que se los reduzca a tres: dos de Oficial de segunda y uno del cuadro de servicios generales (categoría superior). En esta modificación también se tienen en cuenta pequeños reajustes relacionados con la preparación del *Informe sobre la Situación Social en el Mundo* y con el trabajo sobre la función de las cooperativas. Conforme a esta recomendación y a la que se hace en el párrafo siguiente, se lograría reducir los cálculos en 25.000 dólares.

101. En lo que respecta al resto de los cálculos presentados, la Comisión Consultiva se limitará a emitir su opinión sobre las diversas reclasificaciones propuestas para dar mayor categoría a algunos puestos. Al respecto estima que debe hacer constar su disconformidad con tales reclasificaciones, cuando tienden a desequilibrar la estructura del personal o cuando no hay pruebas concluyentes de que las personas que ocupan los cargos respectivos habían de desempeñar funciones más importantes. Aun cuando estos factores no son fáciles de determinar, salvo en lo que respecta a los puestos de mayor categoría, podría resultar inoportuno autorizar tales reclasificaciones en momentos en que un comité de la Asamblea General está realizando un estudio sobre toda la estructura de sueldos. Sea como fuere, la Comisión Consultiva estima que por el momento no hay motivos que justifiquen plenamente la propuesta reclasificación de dos puestos en la categoría de Oficial Mayor, uno de ellos para el Despacho del Subsecretario y el otro para la Dirección de Asuntos Económicos.

102. Sobre la base de las observaciones que preceden, la Comisión Consultiva recomienda que se asigne un crédito de 3.342.600 dólares para la sección 8.

Resumen de los aumentos y las reducciones recomendados

	Aumento \$	Reducción \$
Capítulo I. Sueldos y salarios.....	-	25.000
Capítulo III. Dependencia de asuntos sociales en el Cercano Oriente.....	-	33.700
Sección 8. Crédito adicional para las tres dependencias de asuntos sociales.	84.000 ¹⁹	-
	34.000	58.700
	25.300 ¹⁹	

¹⁸ Véase asimismo el documento E/2903, párrafos 9, 10, 17, 21 y 22.

¹⁹ Crédito adicional de 84.000 dólares reemplazaría las sumas de 33.700 dólares, 46.300 y 16.800, que el Secretario General propone respectivamente para las secciones 8 (capítulo III), 21 (capítulo II), y 22 (capítulo II).

Sección 9. Departamento de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no Autónomos

	\$		
Cálculo presentado por el Secretario General	805.000		
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	789.200		
<i>Asignaciones presupuestarias (total del departamento)</i>			
	\$		
(gastos efectuados)	818.626	1955	Puestos autorizados..... 104
	751.000	1956	Puestos autorizados..... 90
	805.000	1957	Puestos solicitados..... 95
	789.200	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva..... 92

103. El crédito de 805.000 dólares que se solicita para esta sección en el proyecto de presupuesto de 1957, refleja un aumento de 54.000 dólares sobre la asignación correspondiente a 1956. Este aumento se atribuye a los siguientes factores: a) aumentos en los sueldos; b) diferencias resultantes en los ajustes por movimiento de personal efectuados entre los dos años; c) la propuesta de crear cinco nuevos puestos, a saber: un puesto de Oficial de primera; dos puestos de Oficial adjunto; dos puestos para el cuadro de servicios generales.

104. Según se ha demostrado a la Comisión Consultiva, en este Departamento se utiliza al personal con cierta flexibilidad; las tareas se asignan sobre la base del número total de funcionarios con que cuenta el Departamento, sin ajustarse estrictamente a la distribución del personal en divisiones o secciones; en las dos divisiones los funcionarios pueden ser trasladados a dependencias donde el trabajo es mayor, si se lo estima necesario. La recomendación de la Comisión sobre el cuadro 9-2, División de Administración Fiduciaria, se ha hecho teniendo en cuenta estos hechos.

105. Se solicita un puesto más, en la categoría de Oficial adjunto, para la División de Información procedente de los Territorios no Autónomos (cuadro 9-3), porque "es preciso agregar un nuevo puesto del cuadro orgánico [en esta categoría], ya que con el personal actualmente autorizado no puede atenderse a las nuevas funciones que se imponen al haber aumentado el número de Estados Miembros de las Naciones Unidas, y al poner en práctica la aplicación de la resolución 932 (X) de la Asamblea General [del 8 de noviembre de 1955] relativa a la preparación de un informe sobre el progreso alcanzado en los territorios no autónomos desde la creación de las Naciones Unidas".

106. La Asamblea General no ha tomado aún ninguna decisión sobre la índole del informe o sobre la fecha en que debe ser presentado. En dicha resolución se "invita al Secretario General a que, después de consultar con los organismos especializados interesados, someta a consideración de la Asamblea General en su undécimo período de sesiones, un informe sobre los puntos principales que podrían servir para [hacer un examen del progreso alcanzado en los territorios no autónomos desde la creación de las Naciones Unidas]". Por lo tanto, la Comisión Consultiva estima que esta solicitud de un nuevo puesto que se hace en gran parte en virtud de los términos de la mencionada resolución, debe esperar a que la Asamblea adopte una decisión en su próximo período de sesiones, pues entonces se podrá determinar el personal que ha de necesitar la División.

También debe tenerse presente que algunos territorios que antes eran territorios no autónomos se han convertido en países independientes en 1956. Por lo tanto, se recomienda una reducción de 6.100 dólares (crédito correspondiente a un puesto de Oficial adjunto).

107. Se ha propuesto crear dos nuevos puestos (uno en la categoría de Oficial de primera y el otro en la categoría de Oficial adjunto) para la División de Administración Fiduciaria, ofreciéndose la siguiente justificación:

- a) Aumento del número de peticiones recibidas;
- b) Aumento del número de miembros del Consejo de Administración Fiduciaria de 12 a 14;
- c) Incremento del volumen de trabajo relacionado con las misiones que visitan los territorios en fideicomiso;
- d) Incremento del volumen de trabajo de la Sección de Investigaciones.

108. Actualmente esta División cuenta con 28 puestos en el cuadro orgánico (de los cuales 16 figuran en las categorías de Oficial auxiliar, Oficial adjunto y Oficial de segunda). Por lo tanto, la Comisión Consultiva opina que los requerimientos de la División pueden atenderse creando un puesto de Oficial de primera, y recomienda la correspondiente reducción de 6.100 dólares.

109. Se ha solicitado la creación de dos nuevos puestos del cuadro de servicios generales para el Despacho del Subsecretario, uno de los cuales (en la categoría superior) sería para proporcionar otro secretario al Subsecretario, y el otro (en la categoría de trámite) se destinaría a reforzar los servicios de taquimecanografía. La Comisión conviene en que se cree este último puesto, pero en cuanto a la primera propuesta considera que, como cuestión de principio, un Subsecretario no debe tener más de un secretario particular. Cabe reconocer que este Departamento tropieza con la dificultad de que su jefe debe asistir a las sesiones de la Asamblea General, y del Consejo de Administración Fiduciaria y sus respectivos órganos auxiliares, y ello le quita mucho tiempo. Sin embargo, la Comisión cree que este problema podría resolverse en el propio Despacho del Subsecretario adoptando disposiciones internas, si se piensa que en 1957 dicha oficina podrá disponer (contando el personal de la Dependencia de Servicios de Taquimecanografía) de 17 puestos del cuadro de servicios generales. Por tanto, se recomienda una reducción de 3.600 dólares en relación con el nuevo puesto de la categoría superior de ese cuadro que se ha propuesto crear.

110. En vista de las anteriores consideraciones, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne un crédito de 789.200 dólares para la sección 9, es decir, 15.800 dólares menos que la suma propuesta por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

Capítulo I i) Puestos de plantilla..... \$15.800

Sección 10. Departamento de Información Pública
Sección 20. Centros de información

	Sección 19	Sección 20
	\$	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	2.348.400	1.213.500
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	2.323.400	1.203.500

Asignación presupuestaria (total de cada sección)				Sección 10	Sección 20
Sección 10	Sección 20			\$	\$
2.529.099 ²⁰	893.162	1955	Puestos autorizados	272 ²⁰	74
(gastos efectuados)					
2.531.620	940.000	1956	Puestos autorizados	254 ²⁰	77
2.348.400	1.213.500	1957	Puestos solicitados	222	103
2.323.400	1.203.500	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva	222	103

111. Los cálculos presentados por el Secretario General para 1957 respecto al Departamento de Información Pública de la Sede y a los centros de información ascienden respectivamente a 2.348.400 dólares y a 1.213.500 dólares. En otra parte del proyecto de presupuesto también se solicitan créditos destinados a cubrir los siguientes gastos directamente identificables, relacionados con los servicios de información pública:

Sección 17, Capítulo III:	\$
Equipo para los servicios de información.....	7.000
Sección 18, Capítulo II:	
Servicio de Información (Ginebra).....	85.700
Sección 25, Capítulo IV:	
Trabajos de imprenta por contrata para el Departamento de Información Pública.....	200.000

Otros gastos relacionados con los servicios de información pública que no se pueden identificar tan fácilmente figuran en las diversas secciones del proyecto de presupuesto relativas a gastos comunes generales de la Secretaría, tales como la sección 15, Gastos comunes de personal, la sección 16, Servicios comunes diversos, la sección 17, Equipo permanente (que no es el que figura en el capítulo III), la sección 13, Personal supernumerario y consultores, la sección 14, Viajes de miembros del personal, así como en la sección 18, Oficina Europea de las Naciones Unidas, y las secciones 21 y 22, Secretarías de las comisiones regionales, en lo que respecta a las oficinas de información unidas a esas dependencias.

112. El Secretario General administra las secciones 10 y 20 como si correspondieran a una sola dependencia. El crédito combinado solicitado para 1957 es de 3.561.900 dólares frente a una suma de 3.346.000 dólares aproximadamente en 1956, sin incluir la Sección de Ventas y Distribución (22 puestos) cuyos gastos se imputan en 1957 directamente a los ingresos procedentes de la venta de publicaciones (parte D del proyecto de presupuesto de 1957). De esta manera, los cálculos de 1957 correspondientes a ambas secciones arrojan un aumento real de unos 215.300 dólares ocasionado por las siguientes partidas:

i) 157.980 dólares para reforzar los servicios de radio, prensa, cine e información visual debido a la admisión de nuevos Estados Miembros (66.900 dólares en la sección 10 y 91.080 dólares en la sección 20);

ii) 23.000 dólares en la sección 10 para gastos adicionales de los servicios de televisión (se espera obtener un ingreso correspondiente de los programas de televisión);

iii) 34.320 dólares, suma en que se tienen en cuenta los aumentos anuales de sueldos, así como el hecho de que a los cálculos correspondientes a los sueldos de 1957 se aplica una reducción del 4% por movimiento de personal, frente a una del 5% efectuada en 1956.

²⁰ Los créditos conoignados para la sección 10 en 1955 y 1956 cubren también los gastos de la Sección de Ventas y Distribución (22 puestos: 125.000 dólares aproximadamente), que en el proyecto de presupuesto de 1957 figura en la parte D (actividades que producen ingresos). Las cifras de 1955 incluyen además seis puestos que en 1956 pasaron al Servicio de Visitantes.

113. El número de puestos de plantilla de las dos secciones combinadas es de 325 para 1957, frente a 309 en 1956, o sea un aumento de 16 puestos con destino a los centros de información. Ocho de estos puestos (de la categoría de servicios generales) se habían venido financiando con créditos imputados a las partidas de personal supernumerario y trabajo ocasional, pero ahora se propone incluirlos en la plantilla. Los otros ocho puestos (tres en el cuadro orgánico y cinco en la categoría de servicios generales) son puestos nuevos que se necesitan para los servicios que deben prestarse a los nuevos Estados Miembros y están previstos en el crédito adicional de 91.080 dólares a que se alude en el inciso i) del párrafo anterior. En relación con los puestos de plantilla se proponen, además, las siguientes modificaciones:

a) El traspaso de cinco puestos del cuadro orgánico de la Sede (sección 10) a los centros de información (sección 20), de conformidad con la decisión de trasladar algunas de las actividades de producción de material de radio y cine a lugares situados fuera de la Sede;

b) El traspaso de otros tres puestos del cuadro orgánico y dos del cuadro de servicios generales, con el propósito de que la "Revista de las Naciones Unidas" se publique en la América Latina y no en la Sede;

c) La reclasificación de Oficial de segunda a Oficial de primera de un puesto de técnico de sonido de la División de Cine e Información Visual (cuadro 10-4), y el cambio de un puesto de Oficial de primera de la División de Radio por un puesto de Oficial de segunda de la Oficina de Servicios Generales (sección 12).

114. El propuesto traspaso de algunas de las actividades de producción de material de radio y cine de la Sede a los centros de información requiere la transferencia de un crédito de 99.000 dólares de la sección 10 (capítulo II) a la sección 20, para cubrir los gastos de funcionamiento y de suministros relacionados con tales actividades. Además, los arreglos efectuados para aumentar la producción de material fuera de la Sede refleja la nueva tendencia a reducir el número de informaciones diarias acerca de los trabajos de los órganos de las Naciones Unidas, y a atribuir mayor importancia a la presentación de programas especiales sobre las actividades de la Organización. Se prevé que el traslado fuera de la Sede de los servicios de producción de material permitirá reducir los gastos por concepto de servicio postal y fletes, previstos en la sección 16.

115. La Comisión Consultiva se ha informado acerca de la índole y la amplitud de las nuevas actividades que se prevén en relación con los servicios que requerirán los 16 nuevos Estados Miembros. En la Sede se espera un aumento en el volumen de trabajo como consecuencia del mayor número de corresponsales acreditados, de servicios corrientes de prensa que requerirán las nuevas delegaciones, tales como los relativos a la distribución de sus comunicados y a la celebración de conferencias de prensa y, en general, de la necesidad de proporcionar más material de prensa y de información especial. Habrá

que poner al día y publicar en más idiomas y en mayores cantidades algunas publicaciones básicas. Habrá que transmitir programas de radio en nuevos idiomas. A fin de satisfacer las necesidades de los nuevos Estados Miembros, los servicios de cine e información visual deberán reforzarse un poco, para adaptar el material que preparan a las circunstancias de cada caso, y proporcionar textos en otros idiomas. También aumentarán las actividades en el campo de las relaciones con las organizaciones no gubernamentales, y las del programa de divulgación y enseñanza sobre las Naciones Unidas. Los créditos adicionales incluidos en el proyecto de presupuesto de 1957 no cubren todas estas nuevas actividades: sólo representan un paso inicial en el sentido indicado.

116. Antes de formular observaciones o recomendaciones sobre los cálculos presupuestarios de 1957 para las secciones 10 y 20, la Comisión Consultiva desea referirse al problema general de los gastos globales que originan las actividades de información pública de las Naciones Unidas, cuestión que ha sido objeto de considerable atención en los debates celebrados en los 10 últimos años por la Quinta Comisión. En su informe sobre el proyecto de presupuesto de 1955 (A/2921, párrafos 93 a 97)²¹, la Comisión Consultiva estimó que "la cuantía actual de los gastos en actividades de información pública, calculados en 5.117.000 dólares en 1956, es evidentemente excesiva si se compara con los gastos globales en otras actividades", y que "en las

²¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones. Suplemento No. 7.

Gastos globales de los servicios de información pública y otros servicios conexos: comparación de los cálculos de 1956 y 1957

	1956 \$	1957 \$
SEDE		
Sueldos y gastos comunes de personal	2.199.850	2.153.900
Viajes en comisión de servicio	15.000	18.000
Trabajos de imprenta	176.000	200.000
Otros gastos entre los que se incluyen los de los servicios comunes identificables y los de equipo ^a	912.600	963.200
Total, Sede	3.303.450^b	3.335.100^b
OFICINAS DE INFORMACIÓN SITUADAS FUERA DE LA SEDE^c	1.127.600^b	1.398.900^b
TOTAL: INFORMACIÓN PÚBLICA	4.431.050	4.734.000
VENTAS Y DISTRIBUCIÓN	246.000	220.100^d
SERVICIO DE VISITANTES	460.000	403.700^e
TOTAL GENERAL	5.137.050^f	5.357.800

^a Bajo este epígrafe están comprendidas las partidas siguientes (con las cifras indicadas para 1957): Material y servicios fotográficos, cinematográficos, de radio, de televisión, etc. (sección 10, capítulo II—561.700 dólares); servicios de comunicaciones (sección 16, capítulo I—110.000 dólares); material de telecomunicaciones y funcionamiento del equipo (sección 16, capítulo IV—254.500 dólares); equipo de telecomunicaciones, fotográfico y cinematográfico (sección 17, capítulos I y III—37.000 dólares).

^b Las cifras correspondientes a 1956 y 1957 no permiten una verdadera comparación porque algunas actividades de la Sede se han trasladado a otros lugares (véanse los párrafos 113 y 114).

^c Bajo este epígrafe están comprendidos todos los centros de información (sección 20), el servicio de información de Ginebra (sección 18, capítulo II) y las oficinas de información de las secretarías de dos de las comisiones económicas regionales, si-

circunstancias actuales resultaría más adecuada una cifra máxima de 4.500.000 dólares" como "un objetivo que debe alcanzarse en un período de unos tres años, mediante ajustes graduales y progresivos".

117. En el décimo período de sesiones de la Asamblea General, la Quinta Comisión aprobó una propuesta en el sentido de que "se aprobasen las recomendaciones y conclusiones de la Comisión Consultiva con respecto a la organización de las actividades de información pública de las Naciones Unidas, formuladas en su 1° y 18° informes [A/2921; A/3031] presentados a la Asamblea General en su décimo período de sesiones". Se rechazó otra propuesta tendiente a dar aplicación inmediata a estas recomendaciones, para que en 1956 el total de los gastos relacionados con los programas de información pública no pasase de 4.500.000 dólares.

118. En la cifra de 5.117.000 dólares citada el año pasado por la Comisión Consultiva en su informe (A/2921, párrafo 96) como costo total de los servicios de información de las Naciones Unidas, estaban incluidos los gastos del Servicio de Visitantes y los de la Sección de Ventas y Distribución, así como un cálculo de los gastos indirectos de todas estas actividades. Para 1956, los gastos globales que entrañan las actividades comprendidas estrictamente en el concepto de información pública (es decir, excluidos el Servicio de Visitantes y la Sección de Ventas y Distribución) se calcularon en 4.431.050 dólares. La cifra correspondiente que figura en el proyecto de presupuesto de 1957 es de unos 4.734.000 dólares, lo cual representa un aumento de 302.950 dólares. A continuación presentamos un cuadro comparativo de los gastos de 1956 y 1957:

tuadas una en Bangkok (sección 21) y la otra en Santiago de Chile (sección 22).

^d Esta cifra, que guarda relación con la de 1956, cubre todos los gastos que figuran en el cuadro D-5 del proyecto de presupuesto, con exclusión de los gastos adicionales de publicaciones para la venta.

^e Esta cifra, que guarda relación con la de 1956, cubre todos los gastos sufragados con cargo a ingresos, junto con los gastos comunes de personal, según aparecen en el cuadro D-3 del proyecto de presupuesto.

^f La cifra de 5.117.000 dólares citada en el párrafo 96 del informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto de 1956 (A/2921) era un cálculo provisional de la cifra cuyo monto definitivo figura en este documento (véase anexo explicativo II al proyecto de presupuesto para 1956: A/2904/Add.1, cuadro E).

119. La Comisión Consultiva ha prestado atención especial a las siguientes cuestiones: a) el procedimiento seguido para determinar las cifras cuyos cálculos provisionales figuran en el cuadro precedente, y b) las hipótesis en que se funda ese procedimiento. Esto reviste particular importancia si se quiere ver con claridad la índole exacta de cualquier cifra global que se proponga como suma máxima de gastos. El monto total de los gastos que entrañan las actividades de información pública se obtiene sumando al total de todas las partidas directamente indistinguibles de los servicios de información pública que figuran en los cálculos, una serie de gastos comunes que se consignan en distintas partidas del presupuesto; pero la determinación de estos gastos se basa en hipótesis cuya validez puede no sólo variar, sino incluso quedar desvirtuada a veces por la experiencia. De estos diversos gastos comunes, los más importantes son los gastos comunes de personal previstos para toda la Secretaría de la Sede en la sección 15, y los gastos de viaje con motivo de nombramientos, traslados, repatriaciones y uso de licencia para visitar el país de origen, consignados en la sección 14. Aunque algunas de las partidas que forman los gastos comunes de personal, como por ejemplo, las aportaciones a la Caja Común de Pensiones, pueden distribuirse bien, otras, tales como las primas de instalación, las indemnizaciones por rescisión de nombramientos y los gastos de viaje (salvo quizá los gastos de viaje en comisión de servicio) hay que distribuirlos sobre la base de una serie de hipótesis un tanto arbitrarias. De aquí resulta que las cifras totales así obtenidas sean puramente aproximadas.

120. Pero cuando los cálculos sólo sean aproximados, es preciso prestar constante atención al costo total de las actividades de información pública. Si se tienen plenamente presentes los elementos que constituyen dichos cálculos y las hipótesis en las que se los funda, los cálculos globales indican la tendencia general de los gastos de esta parte del presupuesto, aunque sólo sea en forma aproximada.

121. Sin embargo, en vista de la decisión de la Asamblea General²² de que los gastos del Servicio de Visitantes y de la Sección de Ventas y Distribución se sufragan directamente con los ingresos que producen dichas actividades, la Comisión Consultiva opina que para determinar los gastos de los servicios de información pública sólo deben tenerse en cuenta el costo de las actividades que son estrictamente de información pública. Considerando el asunto en esta forma, con referencia a la suma global máxima de 4.500.000 dólares que la Comisión Consultiva recomendó en 1955, el límite máximo de gastos para las actividades que son puramente de información pública habría sido de 4.000.000 de dólares. No obstante, desde esa fecha han sido admitidos en la Organización 16 nuevos Estados Miembros, y es casi seguro que este número aumentará. Además, los salarios y los costos de la mano de obra han aumentado en general, con la repercusión consiguiente en los costos de suministros y servicios, todo lo cual insume una parte apreciable de los gastos de los servicios de información pública. Teniendo en cuenta estos hechos, la Comisión Consultiva reconoce que la suma máxima debe ser algo mayor y, por tanto, recomienda que el total de los gastos de los servicios de información pública propiamente dichos (sin incluir el Servicio de Visitantes, y la Sección de Ventas y

Distribución) se fije en 4.500.000 dólares, suma que es aproximadamente 500.000 dólares mayor que la cifra máxima real sugerida el año pasado para actividades análogas, y que este objetivo se alcance en el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1959.

122. La Comisión Consultiva toma nota de los esfuerzos que el Secretario General está realizando en este sentido (preámbulo al proyecto de presupuesto, párrafos 14 a 17) y, por ello, se abstiene de recomendar reducciones apreciables en estas dos secciones del proyecto de presupuesto para 1957. Sin embargo, estima que sería posible realizar pequeñas economías en algunas partes de éste, como por ejemplo en el capítulo II de la sección 10, en el que, en comparación con el presupuesto de 1956, se registra un aumento de 90.000, y en el capítulo I de la sección 20, donde, en vista del número de puestos nuevos propuestos, parece razonable esperar mayores deducciones en el ajuste por movimiento de personal. Asimismo, tal vez cabría hacer una reducción en el crédito de 200.000 previsto en el capítulo IV, de la sección 25, Trabajos de imprenta por contrata, en relación con las publicaciones del Departamento de Información Pública.

123. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda una reducción de 25.000 dólares en los cálculos de la sección 10, y otra de 10.000 dólares en la sección 20; esta última debe lograrse principalmente mediante una mayor deducción en el ajuste por movimiento de personal. Parte de la reducción recomendada en la sección 10 puede aplicarse, si el Secretario General así lo desea, al capítulo IV de la sección 25, cuyos créditos el Secretario General suele administrar conjuntamente con los de las secciones 10 y 20 y el capítulo II de la sección 18 (Centro de Información de Ginebra). La suma de estas reducciones alcanza a 35.000 dólares, o sea menos del 1% de la suma total de los cuatro créditos a que se ha hecho referencia.

124. Merecen un comentario especial otros dos puntos relacionados con el programa de información pública. En primer lugar, es preciso hacer un estudio y una evaluación objetivos de la labor y la calidad del personal de los centros de información. Como se indica en un informe presentado a la Asamblea General en su décimo período de sesiones (A/3031, párrafo 4)²³, la Comisión Consultiva no cree que el informe presentado en 1955 por el Grupo de Estudio sea un estudio del "grado en que los medios de información existentes y sus propios servicios [los del Departamento] está realizando la tarea de crear un ambiente de comprensión de los objetivos y actividades de la Organización", según se establece en los principios fundamentales de las actividades de información de las Naciones Unidas.

125. El segundo punto se refiere al propuesto traslado a la América Latina del personal encargado de publicar la *Revista de las Naciones Unidas*. La Comisión Consultiva está segura de que antes de que se decida cuál ha de ser el lugar en el que ha de publicarse la revista, se tendrán presente factores tales como el costo de impresión, los medios de distribución para la venta en todos los países de habla de española, y los problemas que pudieran surgir en relación con los tipos de cambio. Cabe observar, como ejemplo de la importancia de este último factor, que respecto a 1956 se prevén gastos adicionales con cargo a la sección 22 (Secretaría de la Comisión Económica para América Latina) que pueden llegar a los 150.000 dólares, debido

²² Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Anexos temas 38 y 47 del programa, documento A/3103, capítulo VII.

²³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Anexos, tema 38 del programa.

en gran parte a las fluctuaciones del tipo de cambio del peso chileno.

126. Con sujeción a las observaciones y reservas expuestas, la Comisión Consultiva recomienda que para las secciones 10 y 20 del presupuesto de 1957 se consignan los siguientes créditos:

Sección 10. Departamento de Información Pública. \$2.323.400
Sección 20. Centros de información. 1.203.500

Recapitulación de las reducciones recomendadas

Sección 10, capítulo II. Otros gastos del departamento	\$	25.000
Sección 20, capítulo I. Sueldos y salarios		10.000
TOTAL		\$35.000

Sección 11. Departamento de Servicios de Conferencias

Sección 11, capítulo I. Sueldos y salarios	\$	6.564.600
TOTAL		6.543.000

Asignaciones presupuestarias (total del departamento)

\$ 6.226.355	1955	Puestos autorizados	919
(gastos efectuados)			
6.391.400	1956	Puestos autorizados	914
6.564.600	1957	Puestos solicitados	914
6.543.000	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva	913

127. El cálculo de 6.564.600 dólares para 1957 presentado por el Secretario General respecto de la sección 11, supera en 173.000 al crédito asignado para 1956, debiéndose principalmente la diferencia a tres factores: los gastos ocasionados por los aumentos de sueldos, la reducción en el ajuste por movimiento de personal, y la inclusión en el cálculo de 1957 de un crédito para un puesto de Subsecretario Adjunto que se autorizó para 1956, pero para el cual no se asignaron los fondos correspondientes.

128. La plantilla propuesta vuelve a ser de 914 puestos, pero con algunas modificaciones de menor importancia en la distribución del personal. Por ejemplo, se prevé el traspaso de la Sede a Ginebra de tres puestos de intérpretes con la categoría de Oficial de segunda, y se propone la creación de tres nuevos puestos de plantilla (cuadro 11-3, Servicio de Publicaciones), a saber: un puesto de la categoría de Oficial adjunto para la Dependencia de Cartografía, y dos puestos del cuadro de servicios generales para el Servicio de Publicaciones de los cuales: uno para la Oficina del Jefe y el otro para la Sección de Distribución.

129. Para 1957 se propone reclasificar un puesto de la categoría de Oficial adjunto a la de Oficial de segunda, a fin de que el puesto de Jefe de la Dependencia de Correctores de Pruebas en Español tenga la misma categoría que los puestos análogos de las dependencias inglesa y francesa.

130. El puesto de Subsecretario Adjunto (cuadro 11-1) que se incluyó por primera vez en el presupuesto de 1955, no se ha cubierto todavía. La Comisión Consultiva convino el año pasado en que dicho puesto se mantuviera en 1956 de conformidad con las condiciones que la Asamblea General estableció al aprobar originalmente su creación, a saber: que la vacante sólo se cubriría en caso de que el Secretario General, después de realizar estudios de las necesidades del Departamento y en consulta con el Subsecretario, decidiera hacerlo así previo asentimiento de la Comisión Consultiva.

131. La Comisión opina que tras 18 meses de espera ya puede llegarse a una decisión. Según ha sabido la Comisión, la experiencia ha demostrado que no se necesita el puesto de Subsecretario Adjunto; además, como de ésta y de otras informaciones que la Comisión ha obtenido resulta evidente que el Departamento cuenta con un número suficiente de funcionarios de alta categoría para atender sus asuntos, no parece haber razón administrativa que justifique el mantener dicho puesto. Por tanto, se recomienda una reducción de 21.600 dólares.

132. La Comisión Consultiva ha vuelto a informarse acerca de los progresos que se están realizando en la labor de traducción al chino, al español y al ruso de actas oficiales correspondientes a años anteriores²⁴. A continuación se consigna la labor realizada en los tres últimos años:

	Trabajos atrasados efectuada dos durante el período de 12 meses terminado en:			Trabajos por terminar, al 15 de mayo de 1956
	15 de mayo de 1954	15 de mayo de 1955	15 de mayo de 1956	
	Páginas	Páginas	Páginas	Páginas
Chino	3.000	3.898	8.392	11.465
Ruso	-	1.005	-	15.445
Español	-	2.572	2.284	7.544

133. La situación que reflejan las estadísticas precedentes es alentadora por lo que respecta a las traducciones al chino y al español. Se espera que de no producirse un aumento apreciable en el volumen ordinario de trabajo, el personal de la Sede, y el personal de Ginebra en el caso de las traducciones al español, podrán terminar en 1957 el trabajo atrasado. En cuanto a los trabajos atrasados de traducción al ruso, han vuelto a plantearse dificultades porque las delegaciones que hablan dicho idioma han pedido muchas traducciones de documentos de actualidad, especialmente los relacionados con los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria y con los del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas.

134. Sin embargo, cabe esperar que estas dificultades se reducirán, porque los obstáculos que antes impedían contratar buenos traductores al ruso se han superado en parte. La Comisión Consultiva continúa opinando que es muy conveniente adelantar todo lo posible y sin más demora la labor atrasada de traducción, bien cubriendo las vacantes existentes, o bien contratando personal supernumerario como se ha hecho anteriormente.

135. Los aumentos en la plantilla del Servicio de Publicaciones, cuya necesidad reconoce la Comisión Consultiva, se deben principalmente (salvo en el caso del nuevo puesto de la Dependencia de Cartografía) a la necesidad de atender al mayor trabajo en las tareas de distribución que motivará el ingreso de nuevos Estados Miembros. Una de las secciones de este servicio se ocupa de los trabajos de reproducción interna (mediante diversos procedimientos) de los documentos de las Naciones Unidas; sobre esta cuestión se formulan observaciones en los párrafos 259 a 264 del presente informe.

136. El Secretario General dice en el proyecto de presupuesto que probablemente habrá que reforzar la Dependencia de Control Editorial que, por razones de carácter administrativo, forma parte del Despacho del Subsecretario. Esta medida, que podrá ponerse en práctica sin crear nuevos cargos dentro del Departamento, recurriendo al propio personal de plantilla de

²⁴ No hay actas de años anteriores por traducir al inglés o al francés.

diente a 1957 sobrepasa en 26.100 dólares la consignación de 1956; la diferencia en más debida a los aumentos de sueldo está compensada en parte por una disminución de los puestos de plantilla.

146. Además de la supresión de cuatro puestos de plantilla — tres correspondientes al cuadro orgánico y uno al cuadro de servicios generales — se proponen los siguientes cambios:

i) Se traslada un puesto de Oficial Mayor al Despacho de los Subsecretarios sin Departamento a cambio de un puesto de Oficial Superior;

ii) Se traslada un puesto de Oficial de Segunda al Departamento de Información Pública a cambio de un puesto de Oficial de Primera;

iii) Se reclasifica un puesto de Oficial Adjunto que pasa al cuadro de servicios generales; y

iv) Se reclasifican 15 puestos de la Sección de Vigilancia y Seguridad que de la categoría auxiliar ascienden a la categoría de trámite del cuadro de servicios generales.

147. El traspaso mencionado en el punto i) se ha podido efectuar en virtud de una redistribución de las funciones de la Oficina correspondientes al Servicio Móvil, en tanto que el cambio de puestos indicado en el punto ii) se debe al traspaso a la Oficina de ciertas funciones técnicas de radió que hasta ahora correspondían al Departamento de Información Pública. Con respecto a este último punto, la Comisión Consultiva tiene entendido que en los últimos años se han hecho esfuerzos para lograr una distribución racional de funciones entre esta Oficina y el Departamento de Información Pública con respecto a ciertos trabajos exclusivamente técnicos y de conservación relacionados con el equipo destinado a la información pública. La Comisión aprueba estas disposiciones, que tienen por objeto asegurar una utilización más efectiva de los elementos y recursos de que se dispone, siempre y cuando se pueda obtener sin dificultad un cuadro completo de todos los gastos que correspondan a las actividades relacionadas con la información pública. El punto iii) no requiere comentario y la Comisión aprueba la propuesta formulada en el punto iv) dada la dificultad de orden práctico, aludida en el texto que sigue al cuadro 12-4 del proyecto de presupuesto, de retener en la categoría auxiliar los servicios de guardas capacitados.

148. Los datos que posee la Comisión indican que el personal con que cuenta esta Oficina — el cual desempeña diversas funciones, en gran parte de administración interna — es utilizado cada vez con mayor flexibilidad para atender las variables necesidades de las divisiones que la integran. En esta esfera de actividades hay amplia oportunidad para aplicar este criterio y la Comisión no duda que se continuarán los esfuerzos que se realizan actualmente a fin de estabilizar y, de ser posible, reducir las necesidades en los próximos años.

149. Además de los gastos por concepto de sueldos para los puestos de plantilla, el cálculo incluye una partida global de 720.130 dólares para emplear a unos 158 trabajadores manuales. Esta cifra acusa los aumentos de salarios (23.000 dólares por año) que aprobó el Secretario General (en aplicación de lo autorizado por la Asamblea General en su resolución 590 (VI) del 2 de febrero de 1952) con efectos a partir del 1° de enero de 1956. De estos aumentos se dió cuenta anticipadamente a la Comisión Consultiva²⁷.

150. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe para la sección 12 el crédito de 2.945.000 dólares solicitado por el Secretario General.

Sección 13. Personal supernumerario y consultores

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	430.000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	400.000
1955 (gastos efectuados)	494.839
1956 (cálculo aprobado)	493.000

151. Además del cálculo de 430.000 dólares presentado por el Secretario General para la sección 13, en la parte D del proyecto de presupuesto se consigna separadamente la suma de 43.500 dólares para cubrir los gastos del personal supernumerario que se ocupa de actividades que producen ingresos; los gastos previstos por este concepto para 1956, que ascendieron a unos 50.000 dólares, fueron incluidos en la sección 13. Prescindiendo de las actividades que producen ingresos, el cálculo correspondiente al personal supernumerario y consultores en la Sede (excluida la secretaría del Comité Mixto de Pensiones del Personal y del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (sección 32)), acusa una disminución de 13.000 dólares respecto de la consignación de 1956.

152. En otras secciones del presupuesto se proponen consignaciones especiales por concepto de personal supernumerario, consultores y otros gastos análogos, especialmente para las oficinas de ultramar (secciones 18 a 22 y sección 33), para los expertos científicos en materia de energía atómica (sección 6-a) y para reuniones especiales de expertos sobre ciertas cuestiones de carácter económico y social (sección 8). En el proyecto de presupuesto se propone una consignación total de 714.000 dólares para personal supernumerario y de 302.400 dólares para consultores; en esta última suma se incluyen, sin embargo, ciertas partidas que tienen el carácter de sueldos de personal permanente, como ocurre con los expertos mencionados en la sección 6-a, o que están destinadas al pago de servicios por contrata inherentes a la inversión de fondos, como sucede con los créditos asignados en la sección 32. También se incluyen ciertas partidas de la sección 3 por un total de 4.500 dólares que, aunque figuran bajo el rubro de "Consultores" tienen por objeto sufragar la asistencia de un representante de una comisión al período de sesiones de otra.

153. Al refundir en una sola sección prácticamente todos los cálculos por concepto de personal supernumerario y consultores en la Sede y encomendar la administración central de los fondos destinados a ella a la Oficina del Contralor se han reducido progresivamente los gastos. El Contralor examina las peticiones de personal supernumerario o consultores que formulan los distintos departamentos teniendo en cuenta el personal disponible en ese momento en toda la Secretaría. La eficacia del control así ejercido se acrecentará a medida que vaya aumentando la experiencia en lo que se refiere a las variables modalidades de la distribución del volumen de trabajo en las distintas unidades en el curso del año. Por otra parte, los diversos departamentos se van acostumbrando cada vez más a tener una mayor flexibilidad por lo que respecta al aprovechamiento del personal disponible, no sólo dentro de cada unidad sino también entre distintos sectores de la Secretaría. Además, los departamentos deberán poder absorber en mayor grado el volumen de trabajo que nace de los nombramientos para las misiones temporales,

²⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/2921, párrafo 125)*.

sin aumentar o reemplazar el personal asignado. Este control central podría fortalecerse aún más preparando por adelantado un programa anual para utilizar los servicios de consultores, programa que estaría basado en un sistema de prioridades y que podría ser revisado trimestralmente.

154. La Comisión Consultiva reconoce que con frecuencia es necesario contratar los servicios de consultores atendiendo las peticiones de que se hagan estudios especiales que formulan los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas. Si bien en todos esos casos, y de conformidad con la reglamentación correspondiente, el Secretario General presenta una exposición sobre las consecuencias financieras, tal vez esa declaración podría ser examinada más detenidamente tanto por el organismo subsidiario como por el órgano principal, a fin de que en el plano de más alta autoridad se cuide de que se apliquen las prioridades establecidas, no sólo en la esfera de competencia del organismo subsidiario, sino, además, teniendo en cuenta la evaluación general que el órgano principal efectúe con respecto a su programa global. Es importante también que todas las exposiciones sobre consecuencias financieras que presente el Secretario General sean preparadas con la mayor exactitud posible, atendiendo a toda la información que se posea al tiempo de presentarlas.

155. A base de lo que queda expuesto, deberá procurarse que en 1957 los gastos correspondientes a la sección 13 no excedan de 400.000 dólares, suma cuya aprobación recomienda en consecuencia la Comisión Consultiva. Esta suma representa una reducción de 30.000 dólares en la consignación propuesta por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

Sección 13. Reducción global..... \$30.000

Sección 14. Viajes de miembros del personal

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	1.045.000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	1.015.000
1955 (gastos efectuados)	1.010.103
1956 (cálculo aprobado)	1.170.000

156. El cálculo propuesto por el Secretario General por concepto de viajes de miembros del personal de la Sede en 1957 asciende a 1.045.000 dólares y comprende tres partidas:

	\$
i) Viajes con motivo de nombramientos, traslados y repatriaciones	220.000
ii) Viajes en uso de licencia para visitar el país de origen	700.000
iii) Viajes en comisión de servicio	125.000

Cada una de estas partidas constituye una cuenta separada y por lo general no se transfieren fondos de una a otra.

157. La precedente cifra de 125.000 dólares no constituye la consignación total para cubrir los viajes en comisión de servicio del personal de la Sede, ya que en otras secciones del presupuesto (por ejemplo, en las secciones 1, 3 y 3-b) se incluyen partidas para cubrir los viajes de esta clase que se efectúen para asistir a conferencias.

158. Dada la distribución desigual de los viajes en uso de licencia para visitar el país de origen entre dos años consecutivos, es imposible, sin ajustar las cifras de esta sección, establecer una comparación válida entre un año y otro. Así lo demuestra el siguiente cuadro, en el que figuran a) las consignaciones originales (autorizadas o propuestas) y b) los gastos efectuados por concepto de viajes en uso de licencia para visitar el país de origen en el período de 1952 a 1957:

	1952	1953	1954	1955	1956	1957
	(En dólares de los EE.UU.)					
Consignación original	732.000	838.000	974.000	645.000	850.000	700.000
Gastos efectuados	881.268	628.692	840.774	672.577	—	—

159. Como en años anteriores, el cálculo de 700.000 dólares que el Secretario General presenta para viajes en uso de licencia para visitar el país de origen se basa en el número real de miembros del personal con derecho a efectuar esos viajes en 1957, con una reducción aproximada de 25% para tener en cuenta, sobre la base de la experiencia adquirida, factores tales como el movimiento de personal, los aplazamientos voluntarios de ese derecho o el traslado del personal que pasa a prestar servicio en otros lugares. Cabe hacer, pues, un cálculo bastante preciso de los gastos reales que se efectuarán bajo este rubro en el próximo año.

160. Pero, al mismo tiempo, la Comisión Consultiva estima que, en lo que se refiere a 1957, debe tenerse en cuenta otro factor excepcional que permitirá reducir esta partida: la probable prolongación del undécimo período de sesiones de la Asamblea General en los primeros meses del año, cosa que habrá de afectar inevitablemente el número de viajes que se realizarán en uso de licencia para visitar el país de origen.

161. Por lo que se refiere a la partida iii), viajes en comisión de servicio, la Comisión aprueba el cálculo de 25.000 dólares propuesto en la subpartida b) para viajes del Secretario General o de funcionarios enviados en misión en cumplimiento de funciones propias del

Secretario General. La Comisión está dispuesta también a recomendar que se apruebe el cálculo de 100.000 dólares para la subpartida a) por concepto de viajes en comisión de servicios de funcionarios en cumplimiento de las actividades normales de los departamentos, en vista del aumento de necesidades nacidas del hecho de establecer una mejor coordinación con las oficinas regionales, una supervisión más estrecha de los centros de información y otras actividades.

162. La suma recomendada para la partida i), viajes con motivo de nombramientos, traslados y repatriaciones, sobrepasa en 20.000 dólares la consignación de 1956, a pesar de que los cálculos correspondientes a 1957 para los distintos departamentos, incluidos en las secciones 6 a 12, están basados en la suposición de que el movimiento de personal será inferior al de 1956. La Comisión Consultiva cree que esta diferencia entre los dos años debe reflejarse en los créditos por concepto de viajes consignados bajo esta partida, la cual, por consiguiente, deberá mantenerse por lo menos en la suma de 200.000 dólares aprobada para 1956.

163. Atendidas las consideraciones precedentes, la Comisión Consultiva formula las siguientes recomendaciones con respecto a la sección 14:

	<i>Reducción en el cálculo del Secretario</i>	
	<i>General</i>	<i>Consignación</i>
	\$	\$
Partida i)	20.000	200.000
Partida ii)	10.000	690.000
Partida iii) a)	—	100.000
Partida iii) b)	—	25.000
Total recomendado para esta sección		\$1.015.000

Sección 15. Gastos comunes de personal

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	3.336.000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	3.331.500
1955 (gastos efectuados)	4.999.050 ²⁸
1956 (cálculo aprobado)	3.273.600

164. El cálculo de 3.336.000 dólares presentado por el Secretario General para cubrir los gastos comunes de personal en 1957, sobrepasa en 62.000 dólares la consignación de 1956, pero es inferior en 33.000 dólares a la de 1955 (con exclusión de la suma de 1.630.000 dólares que se necesitaron ese año para el reembolso del impuesto nacional sobre la renta). Los aumentos (entre las cifras de 1956 y las de 1957) de 52.000 dólares en el capítulo I y de sumas menores en los capítulos II y III, están compensados en parte por una reducción de 7.400 dólares en el capítulo IV, en el que no se propone subsidio para la Escuela Internacional (1956: 12.000 dólares).

165. La Comisión Consultiva no tiene ninguna observación que formular con respecto al aumento propuesto en el capítulo I, en el que el monto de las aportaciones a la Caja de Pensiones que deberá cargarse al presupuesto está en relación directa con el monto total de los sueldos; tampoco tiene nada que observar con respecto al aumento propuesto en el capítulo III ya que aquí el nivel de las aportaciones para los planes de seguro médico aprobados (partida ii)) no hace sino reflejar la experiencia recogida.

166. Por lo que hace al cálculo correspondiente al capítulo II, las pequeñas reducciones propuestas en las primas de instalación e indemnización por rescisión de los nombramientos (partidas i) y ii)) no parecen tener debidamente en cuenta la relativa estabilidad a que se ha llegado ahora en materia de nombramientos y rescisiones. Se recomienda para el capítulo en general una reducción de 4.500 dólares con respecto a la consignación de 1956. Estando actualmente en estudio la cuestión de aplicar un procedimiento más estricto con respecto a los gastos de traslado de efectos domésticos, la Comisión se abstiene de formular una recomendación concreta para la partida iv).

167. En el capítulo IV, y aparte del subsidio para la Escuela Internacional (véase antes el párrafo 164), la única variación con respecto al año anterior es la que figura en la partida iii), Formación profesional de pasantes: se necesita para 1957 una suma adicional de 3.600 dólares con objeto de asimilar la remuneración semanal de los pasantes del programa ordinario al de los pasantes del programa especial (50 dólares). El cálculo total de 93.500 dólares para esta partida incluye los siguientes rubros:

a) 24.000 dólares para dos programas ordinarios de becas de pasantías:
 i) 30 empleados públicos, por un período de 8 semanas;
 ii) 30 estudiantes universitarios, por un período de 8 semanas;
 b) 69.500 dólares para un programa especial de becas de pasantías;
 20 pasantes del programa especial (guías-pasantes), por un período de un año.

168. El Secretario General informará a la Asamblea General, en su próximo período de sesiones, con respecto al programa especial de becas de pasantía; en esa oportunidad la Comisión Consultiva examinará la aplicación del programa en el primer año completo de operaciones teniendo en cuenta especialmente: a) la cantidad y calidad de los servicios prestados a la dependencia de visitas con guías; b) la forma en que se distribuye el tiempo de los pasantes especiales entre sus funciones de guías, por una parte, y su labor en los departamentos de la Secretaría, por la otra, y c) en qué medida la combinación de estas funciones cumple el doble objetivo que persigue el programa especial, que es el de permitir que los pasantes adquirieran un conocimiento de las Naciones Unidas al mismo tiempo que ayudan al Servicio de Visitantes. Mientras tanto, la Comisión Consultiva aprueba las propuestas del Secretario General con el carácter provisional con que han sido presentadas.

169. Salvo la reserva indicada en el párrafo precedente, la Comisión Consultiva recomienda para la sección 15 en su totalidad una consignación de 3.331.500 dólares o sea una reducción de 4.500 dólares en el cálculo presentado por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

Capítulo II. Primas de instalación e indemnización por rescisión de los nombramientos	\$4.500
---------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Sección 16. Servicios comunes diversos

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	3.819.800
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	3.789.800
1955 (gastos efectuados)	3.766.233
1956 (cálculo aprobado)	3.645.700

170. El cálculo propuesto por el Secretario General por concepto de servicios comunes para 1957 excede en 159.100 dólares el crédito consignado para 1956 (sin contar la partida de 15.000 dólares por concepto de residencia del Secretario General que figuraba anteriormente en el capítulo I de la sección 6). De los seis capítulos en que se divide la sección 16, cuatro acusan aumentos apreciables, según se indica a continuación:

	\$
Capítulo I: Servicio de comunicaciones	33.000
Capítulo II: Alquiler y conservación de inmuebles (excluida la residencia del Secretario General)	30.100
Capítulo III: Artículos y material de oficina y otros suministros	35.000
Capítulo IV: Alquiler y conservación de equipo	64.700

171. Como se indica en el preámbulo del Secretario General al proyecto de presupuesto (A/3126, párrafo 22), este aumento refleja la tendencia ascendente del costo de la mano de obra en la zona de Nueva York. Esto afecta a su vez no sólo los contratos directos de

²⁸ Incluye la suma de 1.630.000 dólares para el reembolso del impuesto nacional sobre la renta.

trabajo de las Naciones Unidas sino también el costo de casi todos los servicios y materiales que se obtienen en la localidad. La posibilidad de absorber estos aumentos está limitada por el hecho de que, como ya ha señalado anteriormente la Comisión Consultiva²⁹, las diversas partidas incluidas en esta sección están sujetas a distintos grados de control administrativo. Esta misma consideración, sin embargo, exige que se realicen nuevos esfuerzos para introducir economías en aquellos rubros — como el del servicio de comunicaciones y el de los distintos tipos de suministros — donde es posible ejercer un mayor control directo.

172. La consignación del capítulo I por concepto de servicio de comunicaciones refleja los aumentos en los cálculos correspondientes a servicios telefónicos (16.000 dólares); cablegramas, telegramas y comunicaciones radiotelefónicas (3.000 dólares); servicio postal (4.000 dólares); fletes y acarreos (2.000 dólares); y fletes aéreos (8.000 dólares). La Comisión Consultiva cree que deben renovarse los esfuerzos para limitar el volumen de los servicios telefónicos (especialmente teniendo en cuenta el aumento constante de las tarifas) y el servicio comercial de cablegramas y telegramas. En lo que se refiere a las demás partidas, en las que se incluyen considerables sumas para distribuir el material de información pública, debe limitarse el uso del flete aéreo estrictamente a los casos de extrema urgencia en que no ha sido posible planear de antemano y con exactitud los envíos. Además, la tendencia cada vez mayor a producir el material informativo en los distintos lugares donde se distribuye en vez de hacerlo en la Sede, tendencia que se refleja en el cálculo correspondiente a 1957 para la sección 20 (Centros de información), habrá de contribuir también a reducir los gastos por concepto de servicio postal y fletes relacionados con la labor de información.

173. También se acusa un aumento en el cálculo del capítulo II por concepto de servicios por contrata para conservación de inmuebles (25.600 dólares); agua, luz, calefacción, etc. (17.000 dólares) y modificaciones en los inmuebles (10.000 dólares); y en la consignación del capítulo III para artículos y material de oficina y otros suministros (35.000 dólares). La Comisión Consultiva opina que deben continuarse los esfuerzos encaminados a mantener al mínimo estas partidas mediante el control más estricto posible sobre las contrataciones y modificaciones y el consumo de agua, luz, etc., y materia¹ de oficina. Del mismo modo, cree que es posible introducir economías en los cálculos por concepto de reposición de piezas en las partidas i) y iv) del capítulo IV, y por concepto de suministros y servicios diversos en la partida ii) del capítulo V.

174. Basándose en las observaciones precedentes, la Comisión Consultiva considera que bastaría aprobar un aumento de 129.000 dólares con respecto a la consignación análoga de 1956, lo cual supone una consignación total de 3.789.800 dólares para la sección 16. La forma en que habrá de distribuirse la reducción de 30.000 dólares que en consecuencia se recomienda se deja al criterio del Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

Sección 16. Reducción global \$30.000

Sección 17. Equipo permanente

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	286.500
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	250.000
1955 (gastos efectuados)	169.355
1956 (cálculo aprobado)	165.000

175. El cálculo de 286.500 dólares presentado por el Secretario General para la sección 17 representa un aumento de 121.500 dólares, o sea de casi un 75%, respecto del crédito aprobado para 1956. Prescindiendo de la partida de 35.000 dólares para la adquisición de libros y mapas para la Biblioteca, toda esta consignación — con excepción de 40.000 dólares para la adquisición de nuevo equipo — se destina a reponer los muebles y el equipo existentes.

176. En el curso del décimo período de sesiones (1955) de la Asamblea General, el Secretario General informó a la Quinta Comisión que el volumen del trabajo había impedido a la Secretaría informar en ese período de sesiones con respecto al programa de reposición de muebles y equipo. El Secretario General indicó además que presentaría ese informe en 1956 conjuntamente con las propuestas necesarias para introducir los oportunos cambios en las actuales disposiciones presupuestarias³⁰.

177. La Comisión Consultiva tiene entendido que se ha preparado un programa detallado, que abarca los próximos 10 años, para la reposición de muebles, equipo de oficina y equipo de telecomunicaciones, programa que se basa en un examen directo de cada una de las piezas de equipo, conjuntamente con un estudio de su duración, uso y el costo de las reparaciones y conservación del mismo. En cambio, en lo que se refiere a las instalaciones más importantes, como son los compresores, las bombas y las calderas, que constituyen parte integrante del edificio, se llegó a la conclusión de que los principios que son válidos para la reposición del equipo de oficina y de telecomunicaciones no pueden ser aplicados en este caso. Se ha informado a la Comisión que los estudios indican claramente la necesidad de recoger una mayor experiencia con respecto al funcionamiento del equipo de la Sede para estar en condiciones de presentar propuestas bien fundamentadas sobre este aspecto del programa de administración del equipo.

178. Por consiguiente, y aunque se ha aplazado por el momento la presentación de un programa amplio de reposición, se informa que las partidas de la sección 17 por concepto de muebles, equipo de oficina y equipo de telecomunicaciones, están basadas en el programa de reposición ya preparado. Naturalmente este programa sólo constituye una orientación general para formular de antemano un cálculo inicial de las necesidades que puedan presentarse en un momento dado; la reposición real de una pieza de equipo en un año dado seguirá estando determinada por la condición de esa pieza y por el juicio que se haga con respecto a la fecha en que sería más conveniente reponerla a la vista de todos los factores pertinentes entre ellos el costo de reposición en relación con el valor de reventa.

179. Atendiendo a estas consideraciones, el programa de reposición de equipo para 1957 parece un tanto más liberal de lo que debería ser. La Comisión

²⁹ Véase, por ejemplo, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/2921, párrafo 152)*.

³⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Anexos, temas 38 y 47 del programa, documentos A/3103 y A/C.5/630.*

juzga que podría limitarse su magnitud en tres puntos concretos.

180. En primer lugar, en lo que se refiere al capítulo I, parte de los muebles cuya reposición se propone podrían ser usados en oficinas o en otros lugares donde el aspecto de ese material no revista especial importancia. En lo que se refiere a los muebles que se compran nuevos debería normalmente fijarse un período de más de 10 años antes para su reposición. Debe también tenerse en cuenta que, como resultado de la reorganización de la Secretaría, han disminuído las necesidades generales por lo que respecta a muebles de oficina.

181. En segundo lugar, es conveniente proseguir los actuales esfuerzos encaminados a lograr un uso prolongado del equipo de oficina y en especial de las máquinas de escribir, y a alargar los plazos de reposición de ciertos artículos como las máquinas de calcular. La Comisión tiene entendido que, de ser posible, se procurará adquirir usada — efectuando así un ahorro importante — una cámara para reproducciones, para la cual se ha incluído en la partida iii) del capítulo I la suma de 22.000 dólares.

182. En tercer lugar, por lo que se refiere a la partida de equipo diverso del capítulo IV, la Comisión recomienda una política más moderada en la adquisición de ciertos tipos de equipo como los accesorios.

183. Además, la Comisión cree que es razonable aplazar hasta cierto punto la adquisición de equipo de radiotelefonía, televisión y cinematografía, teniendo en cuenta que en los últimos años se han efectuado desembolsos considerables por este concepto.

184. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que se consignen créditos por un total de 250.000 dólares para la sección 17, lo cual representa

una reducción de 36.500 dólares respecto del cálculo presentado por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

Sección 17. Reducción global \$36.500

TÍTULO IV. OFICINA EUROPEA DE LAS NACIONES UNIDAS

185. En el título IV del proyecto de presupuesto para 1957 el Secretario General recomienda una consignación total de 5.746.200 dólares para cubrir las necesidades de las dos oficinas que funcionan en el Palais des Nations, en Ginebra:

a) Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, cuyo nombre ha sido cambiado de conformidad con lo recomendado por el Grupo de Estudio, se llamaba antes "Oficina Europea de las Naciones Unidas" (sección 18); y

b) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con respecto a la cual la Comisión Consultiva hace recomendaciones más adelante en los párrafos 223 a 227 (sección 19).

Sección 18. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	5.059.000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	5.010.000
1955 (gastos efectuados)	5.032.196
1956 (cálculo aprobado)	4.998.700

186. La orientación de los gastos y las necesidades en materia de personal de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, durante el período de tres años comprendido entre 1955 y 1957, ambos inclusive, figura en el cuadro siguiente:

Gastos directos de personal	1955		1956		1957	
	Gastos efectuados	Puestos autorizados	Cálculo aprobado	Puestos autorizados	Cálculo solicitado	Puestos solicitados
	\$		\$		\$	
Capítulo I. Servicios generales . . .	2.590.080	462	2.395.120	471	2.494.700	477
Capítulo II. Servicio de Información	99.644	12	94.700	11	85.700	11
Capítulo III. Secretaría Común del Comité Central Permanente y Órgano de Fiscalización (Estupeficientes)	67.721	8	65.970	9	68.700	9
Capítulo IV. Secretaría de la Comisión Económica para Europa	941.903	155	985.000	155	992.000	150
Capítulo V. División de Estupeficientes	65.778 ^a	29	186.910	26	196.800	26
TOTAL PARCIAL	3.765.126	666	3.727.700	672	3.837.900	673
Capítulo VI. Gastos comunes de personal	752.141		671.000		728.000	
Capítulo VII. Servicios comunes diversos	382.524		389.000		407.100	
Capítulo VIII. Equipo permanente	132.405		211.100		86.000	
TOTAL	5.032.196		4.998.700		5.059.000	

^a No incluye los gastos de 130.000 dólares aproximadamente efectuados en la Sede antes de que se trasladara la División a Ginebra, en agosto de 1955.

187. De 1956 a 1957 se observan los siguientes aumentos: 110.000 dólares por concepto de gastos directos de personal³¹ (incluso 55.000 dólares para

aumentos de sueldos); 57.000 dólares por concepto de gastos comunes de personal (capítulo VI); y 18.000 dólares por concepto de servicios comunes diversos (capítulo VII). Estos aumentos, que ascienden en total a 185.000 dólares, están compensados en parte por una reducción de 125.000 dólares en los créditos destinados a equipo permanente (capítulo VIII), de modo que el cálculo correspondiente a 1957 para la sección 18

³¹ Este término se emplea en un sentido amplio para cubrir todas las partidas correspondientes a los capítulos I a V: puestos de plantilla, personal supernumerario, consultores, horas extraordinarias y trabajo nocturno, viajes en comisión de servicio, etc.

propuesto en el proyecto de presupuesto (A/3126), excede en 60.000 dólares la consignación de 1956.

188. Después de haber presentado su proyecto de presupuesto, el Secretario General formuló propuestas para modernizar el Palais des Nations (A/C.5/659) que, en caso de ser aprobadas por la Asamblea General, supondrán una asignación complementaria en el capítulo VIII³² de 160.000 dólares, con lo que el cálculo propuesto para la sección 18 en 1957 ascenderá a 5.219.000 dólares o sea 220.000 dólares más que la consignación de 1956. La Comisión Consultiva examinará estas propuestas, e informará al respecto, antes de que se celebre el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

189. Como en años anteriores, en el cálculo propuesto para la sección 18 se incluyen en cinco capítulos separados, créditos por concepto de personal supernumerario y viajes en comisión de servicio. Existen al parecer muy buenas razones para refundir las sumas asignadas a cada una de estas partidas en un capítulo único que sería administrado en forma centralizada, y la Comisión ha pedido al Secretario General que informe al respecto en su proyecto de presupuesto para 1958, y que indique si la política que se sigue en la Sede (véanse las secciones 13 y 14 del proyecto de presupuesto) no podría ser adoptada con provecho en la oficina de Ginebra.

Capítulo I. Servicios generales

			§
Cálculo presentado por el Secretario General			2.494.700
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva			2.494.700 ³³
<i>Asignaciones presupuestarias (total del capítulo)</i>			
			§
(gastos efectuados)	1955	Puestos autorizados.....	462
	1956	Puestos autorizados.....	471
	1957	Puestos solicitados.....	477
	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva..	477

190. En comparación con 1956, las necesidades previstas para 1957 en relación con este capítulo acusan un aumento de casi 100.000 dólares. Aparte de los aumentos de sueldo y la creación de seis puestos nuevos (incluidos tres puestos del cuadro orgánico que fueron trasladados del Departamento de Servicios de Conferencias de la Sede), este aumento se debe a los siguientes factores especiales:

a) La Dependencia Técnica, que antes figuraba en el capítulo II (Servicio de Información), ha sido transferida a la División de Administración y Conservación de Edificios, en el capítulo I (véase el párrafo 198);

b) Aunque para 1956 se aprobó un aumento neto de seis puestos (inclusive dos puestos de traductores trasladados de la Sede), los créditos consignados para los mismos se basaron en necesidades previstas para menos de un año de duración. En 1957 el costo de estos puestos será correlativamente mayor.

³² La consignación para 1956 de 211.000 dólares prevista en el capítulo VIII incluía a) 65.000 dólares para reponer la central de climatización y b) 50.000 dólares para mejorar las instalaciones del Palais des Nations. Estas y otras partidas de carácter excepcional impiden efectuar una comparación directa con las cifras que figuran en el cuadro precedente (párrafo 186).

³³ A reserva de la recomendación hecha en el párrafo 196.

191. Para 1957 se proponen los siguientes cambios en la composición de la plantilla:

Servicios de Conferencias y Servicios Generales
(cuadro 18-4):

a) División de Idiomas y Taquimecanografía:

i) Tres nuevos puestos de intérprete en la categoría del cuadro orgánico (trasladados de la Sede en 1956);
ii) Dos puestos adicionales del cuadro de servicios generales, para los servicios taquimecanográficos de la sección rusa.

b) División de Registro y Distribución de Documentos:

Un puesto adicional de auxiliar postal en la categoría del cuadro de servicios generales para la División de Registro.

192. En lo concerniente al capítulo I, no se solicita la reclasificación de ningún puesto. Las pequeñas variaciones que se observan entre los años 1956 y 1957 se deben a los cambios de puestos entre la Biblioteca (cuadro 18-2), los Servicios de Conferencias y Servicios Generales (cuadro 18-4), y los Servicios Administrativos y Financieros (cuadro 18-5).

193. La Comisión Consultiva aprueba el propuesto aumento de los puestos de plantilla previstos en el capítulo I, Servicios generales, en vista de que el trabajo de la Oficina de Ginebra sigue aumentando, según se observa en el cuadro siguiente:

	1954	1955	Aumento registrado en 1955 con respecto a 1954 Porcentaje
Número de sesiones celebradas	2.024	2.656 ^a	30
Páginas puestas a máquina por los servicios mecano-gráficos	236.500	288.900	22
Páginas traducidas	53.000	68.100	28
Documentos distribuidos ..	5.946.000	7.829.000	30
Documentos reproducidos ..	62.400	69.100	12
Facturas de ventas.....	31.600	38.100	22
Expediciones de carga....	4.176	5.079	25
Servicios prestados a los organismos especializados y a terceros.....	200.300	246.154	23

^a Se incluyen las dos conferencias de Jefes de Gobierno y Ministros de Relaciones Exteriores, que aparejaron cierto trabajo para algunos de los servicios de la Oficina de Ginebra, pero no para los Servicios de Idiomas o de Documentos.

194. Según la información presentada a la Comisión, la experiencia de los cuatro primeros meses de 1956 confirma la tendencia observada en 1955: se cree que virtualmente no variará el número de sesiones que se celebrarán en el Palais en 1956, pero las cifras de producción de los servicios de traducción y mecanografía quizá excedan los totales de 1955. Los dos factores principales a que obedece esta mayor actividad son: a) el aumento de los servicios prestados a los organismos especializados y a terceros³⁴; b) los mayores servicios requeridos por la Comisión Económica para Europa, la cual no sólo se ha reunido un mayor número de veces³⁵, sino que recurre cada vez más, para la preparación de informes, a los servicios de relatores que integran las delegaciones gubernamentales. Esta práctica tiende a aumentar el volumen

³⁴ Los ingresos producidos por tales servicios son un buen índice del volumen de trabajo hecho en la Oficina de Ginebra en relación con actividades ajenas a las de las Naciones Unidas.

³⁵ 1955: 721 sesiones de la Comisión y sus órganos auxiliares; 1956 (cálculo): 859 sesiones.

de trabajo en las secciones de traducción y de mecanografía.

195. Las partidas restantes del capítulo I son las siguientes:

	1957 cálculo \$	1956 consignación \$	Diferencia en 1957 con respecto a 1956 \$
Consultores	5.700	4.700	- 1.000
Personal supernumerario ..	155.000	169.500	(- 14.500)
Horas extraordinarias y trabajo nocturno	12.000	12.000	—
Trabajo ocasional	53.000	53.000	—
Viajes en comisión de ser- vicio	7.000	5.000	+ 2.000

196. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe el cálculo previsto para el capítulo I en la suma de 2.494.700 dólares, tal como fué propuesto por el Secretario General, con sujeción a las siguientes reservas: en los capítulos I a V inclusive de la presente sección, la Comisión recomienda una reducción global de 14.000 dólares en la partida de personal supernumerario, y de 2.500 dólares en la partida para viajes en comisión de servicio, a fin de asegurar el control más riguroso de los gastos previstos en ellas y, en el caso de esta última reducción, para tener en cuenta la rebaja de pasajes que entró en vigor en junio de 1956 en la mayoría de las líneas ferroviarias europeas.

Capítulo II. Servicio de Información

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	85.700
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	85.700 ³⁶

Asignaciones presupuestarias (total del capítulo)			
\$			
99.644	1955	Puestos autorizados.....	12
(gastos efectuados)			
94.700	1956	Puestos autorizados.....	11
85.700	1957	Puestos solicitados.....	11
85.700	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva.....	11

197. Para 1957 no se propone cambio alguno en el número o en la clasificación de los puestos de plantilla del Servicio de Información, que fué reorganizado de conformidad con una recomendación del Grupo de Estudio. El personal de este Servicio está bajo la autoridad directa del Director de la Oficina de Ginebra, quien, en cuanto a normas, procede con arreglo a las instrucciones del Departamento de Información Pública de la Sede.

198. La reducción de 9.000 dólares con respecto al crédito consignado en 1956 se debe al traslado de la Dependencia Técnica a la División de Administración y Conservación de Edificios, incluida en el capítulo I de la presente sección.

199. En noviembre de 1955 el Secretario General informó a la Asamblea General que proyectaba transferir unos 10.000 dólares de distintas secciones del presupuesto de 1956, con el objeto de mejorar el Servicio de Información de Ginebra. Al examinar el proyecto de presupuesto para 1957, la Comisión Consultiva entendió que los cambios que podrían introducirse en la esfera de acción y las funciones del Servicio de Información no estaban reflejados en los cálculos presupuestarios presentados porque aun no se había

terminado de estudiar la distribución de actividades entre la Sede (Nueva York) y las oficinas situadas fuera de ella. Si bien por el momento se abstiene de pronunciarse sobre dichos cambios, la Comisión se ha reservado en el proyecto de resolución de consignación de créditos la habitual facultad de transferir sin restricciones créditos de las secciones 10 y 20 al presente capítulo.

200. La Comisión Consultiva recomienda que se asigne un crédito de 85.700 dólares para el capítulo II.

Capítulo III. Secretaría Común del Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estupefacientes)

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	68.700
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	68.700 ³⁷

Asignaciones presupuestarias (total del capítulo)			
\$			
67.721	1955	Puestos autorizados.....	8
(gastos efectuados)			
65.970	1956	Puestos autorizados.....	9
68.700	1957	Puestos solicitados.....	9
68.700	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva.....	9

201. Para 1957 no se propone cambio alguno en el número o la clasificación de los puestos previstos para el Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estupefacientes). El incremento de 2.730 dólares con respecto al total de 1956 se debe a aumentos de sueldo.

202. La Comisión Consultiva conviene en que para 1957 se mantengan los nueve puestos de plantilla existentes, pero confía en que ahora se pondrán en práctica todas las recomendaciones hechas por el Grupo de Estudio designado por el Secretario General. En su informe de 1955 dicho Grupo señaló que el traslado de la División de Estupefacientes a Ginebra ofrece a todos cuantos participan en el régimen internacional de fiscalización la oportunidad de cooperar en forma más eficaz, así como mayores posibilidades de colaborar entre ellos y ayudarse cuando sea necesario. Se ha asegurado a la Comisión que esta División está preparada para prestar a la secretaría común toda la asistencia posible en materia de servicios de escribientes y secretarios, especialmente durante los períodos de sesiones de noviembre del Comité y el Organó. La prestación de esta asistencia se facilitará muchísimo con la nueva distribución de oficinas en el *Palais des Nations*, en que la secretaría común y la División de Estupefacientes estarán la una próxima a la otra.

203. La Comisión no sugiere en modo alguno que la secretaría común trate por sí sola de efectuar economías. Al contrario, considera que, tal como se deduce de la presente recomendación, los arreglos para que las dos dependencias trabajen en estrecho contacto son consecuencia natural del propósito de mantener la unidad fundamental de la Secretaría, propósito que se aplica en la práctica aun cuando la autoridad en cuestiones técnicas emane de distintas fuentes. Precisamente por ello la Comisión opina que tales arreglos pueden servir de firme base para una secretaría única que, a su juicio, debe ser el resultado inevitable de la aprobación definitiva del propuesto convenio único sobre estupefacientes.

³⁶ A reserva de la recomendación hecha en el párrafo 196.

³⁷ A reserva de la recomendación hecha en el párrafo 196.

204. La Comisión recomienda que se apruebe un crédito de 68.700 dólares para el presente capítulo.

Capítulo IV. Secretaría de la Comisión Económica para Europa

Cálculo presentado por el Secretario General	992,000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	992,000 ³⁸

<i>Asignaciones presupuestarias (total del capítulo)</i>			
\$			
941.903	1955	Puestos autorizados.....	155
(gastos efectuados)			
985.000	1956	Puestos autorizados.....	155
992.000	1957	Puestos solicitados.....	150
992.000	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva..	150

205. El cálculo de 992.000 dólares presentado por el Secretario General acerca del capítulo IV representa un aumento de 7.000 dólares con respecto a la consignación de 1956, y de 50.000 dólares en comparación con la cifra de gastos de 1955.

206. Los cambios de plantilla registrados entre 1956 y 1957 fueron previstos en el curso del año pasado por el Secretario General (A/3041, párrafos 18-20)³⁹. Se propone suprimir dos puestos del cuadro orgánico (uno de la categoría de oficial superior y el otro de la de oficial auxiliar) y tres puestos del cuadro de servicios generales, y reclasificar el puesto de Director al grado inferior de Oficial Mayor. Entre esos dos años no se registra cambio alguno en las demás partidas de este cálculo (partidas ii) a v) inclusive).

207. En su presentación del presupuesto, el Secretario General dice que confía en que la Secretaría de la Comisión, "para hacer frente a [un] programa nutrido, podrá aumentar su capacidad de trabajo, utilizando en mayor grado los relatores y expertos que los gobiernos ceden a título gratuito". Es de esperar que esta excelente iniciativa de invitar a los representantes gubernamentales a que colaboren, sin necesidad de recurrir a una secretaría con numeroso personal, vaya adoptándose gradualmente en el mayor número posible de esferas de actividad.

208. La Comisión Consultiva ha tomado nota asimismo de la declaración formulada por el Secretario Ejecutivo de la Comisión (E/ECE/242) en ocasión de la apertura del 11º período de sesiones de ésta, en la cual puntualizó, entre otras, las siguientes cuestiones:

a) Que el principio de buena administración consistente en disponer de personal que trabaje con el máximo de eficacia y en que sólo el mínimo posible de recursos quede sin utilizarse, ofrece, además de la posibilidad de efectuar economías presupuestarias, la ventaja de que la presión del trabajo estimula la disciplina y evita a los miembros de una secretaría la desmoralización que aparece el sentimiento de futilidad y de la frustración;

b) Que un abundante programa de trabajo protege a toda secretaría de la tentación, común a tantas organizaciones intergubernamentales, de inducir a los representantes a solicitar a pesar suyo la preparación de nuevos estudios cuya utilidad se limita a la de reemplazar la falta de medidas intergubernamentales eficaces;

c) Que la Secretaría de la CEE ha permanecido siempre fiel al principio de que vale más no celebrar reunión alguna, que celebrar reuniones inútiles.

209. La Comisión recomienda que se apruebe la suma de 992.000 dólares solicitada por el Secretario General para el capítulo IV.

Capítulo V. División de Estupefacientes

Cálculo presentado por el Secretario General	196.800
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	196.800 ⁴⁰

<i>Asignaciones presupuestarias (total del capítulo)</i>			
\$			
65.778	1955	Puestos autorizados.....	29
(gastos efectuados)			
186.910	1956	Puestos autorizados.....	26
196.800	1957	Puestos solicitados.....	26
196.800	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva.....	26

210. Aunque el Secretario General no propone cambio alguno en el número o la clasificación de los puestos previstos para esta División en 1957, el cálculo es superior en casi 10.000 dólares al crédito consignado en 1956. Aparte de los aumentos de sueldo, este incremento se debe principalmente a que en el presupuesto para 1956, preparado antes del traslado de la División a Ginebra, las remuneraciones correspondientes a algunos de los puestos del cuadro de servicios generales se calcularon con arreglo a las tasas del escalón inicial de la correspondiente categoría; sin embargo, funcionarios de la Sede que habían llegado a un escalón más alto fueron trasladados con posterioridad a Ginebra para ocupar esos puestos.

211. Con sujeción a las observaciones hechas en los párrafos 202 y 203, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe un crédito de 196.800 dólares, o sea por un total equivalente al que presentó el Secretario General.

Capítulo VI. Servicios comunes diversos

Cálculo presentado por el Secretario General	728.000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	720.000
1955 (gastos efectuados)	752.141
1956 (cálculo aprobado)	671.000

212. La suma propuesta por el Secretario General para este capítulo excede en 57.000 dólares del crédito consignado en 1956. La mayor parte de este aumento hay que atribuirlo a tres partidas:

	<i>Aumento</i>
	\$
Aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal	14.000
Primas de repatriación	15.000
Viajes en uso de licencia para visitar el país de origen	15.000

213. En el proyecto de presupuesto se expresa que se han calculado las necesidades teniendo en cuenta la experiencia de 1954 y 1955, y, a juicio de la Comisión, los créditos solicitados para la mayoría de las partidas son razonables. Se sugiere una ligera reducción respecto a dos puntos: en primer lugar, en lo concerniente a las primas de repatriación, el aumento, si "se debe principalmente a que las prestaciones van siendo mayores a

³⁸ A reserva de la recomendación hecha en el párrafo 196.
³⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Anexos, tema 47 del programa.

⁴⁰ A reserva de la recomendación hecha en el párrafo 196.

medida que se incrementa el promedio de duración del servicio que prestan los funcionarios", parece indebidamente grande; en segundo lugar, en lo que respecta a las partidas para viajes (partidas i) y viii)), parece que no se ha tenido en cuenta la rebaja de pasajes en algunos ferrocarriles europeos, que entró en vigor después de haberse preparado el proyecto de presupuesto.

214. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe el cálculo en la cantidad de 720.000 dólares, y que la reducción de 8.000 dólares se aplique al capítulo en su totalidad.

Capítulo VII. Servicios comunes diversos

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	407.100
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	398.600
1955 (gastos efectuados)	382.524
1956 (cálculo aprobado)	389.000

215. Los cálculos correspondientes a este capítulo propuestos para 1957, acusan un aumento de 18.100 dólares con respecto a 1956. Las principales partidas para las cuales se solicitan mayores créditos son:

	Aumento
	\$
Cablegramas, telegramas, radiogramas y conferencias telefónicas a larga distancia	2.500
Servicio postal	2.000
Agua, luz, calefacción, etc.	5.000
Materiales para la reproducción de documentos por servicios propios de la Organización	7.000
Fletes y acarrees	3.000

216. En la primera de dichas partidas se incluyen 8.000 dólares para llamadas telefónicas a larga distancia, de los cuales el 50% se carga a la cuenta de la Oficina del Alto Comisionado; además, la partida i) de este capítulo, que cubre los servicios telefónicos con exclusión de los de larga distancia, acusa un aumento de 1.000 dólares con respecto a 1956. La Comisión recomienda una reducción global de 3.000 dólares en estas dos partidas, y a tal efecto conviene especialmente que se establezca un control más riguroso de los gastos telefónicos.

217. Además, se recomiendan reducciones por un total de 5.500 dólares, en las siguientes partidas:

a) 1.500 dólares en la partida v) — Servicios por contrata para la conservación de inmuebles, en la que se incluyen 7.500 dólares para costear los gastos de la primera parte de un programa para renovar el decorado del interior del *Palais*, trabajo que ha de durar 12 años. La Comisión sugiere que se prolongue un poco más el plazo previsto para la ejecución del programa;

b) 3.000 dólares en la partida viii) — Materiales para la reproducción de documentos por servicios propios de la Organización, respecto de la cual se ha previsto para 1957 un crédito que es superior en 7.000 dólares al de 1956, y en 18.000 dólares al de 1955;

c) 1.000 dólares en la partida ix) — Alquiler de equipo de oficina y otros, en la cual el crédito de 7.000 dólares para la reparación de mobiliario es un poco excesivo.

218. Con arreglo a lo expuesto, la Comisión Consultiva recomienda que se consignent 398.600 dólares para el capítulo VII, lo que implica una reducción de 8.500 dólares con respecto al cálculo del Secretario General.

Capítulo VIII. Equipo permanente

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	86.000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	70.000
1955 (gastos efectuados)	132.405
1956 (cálculo aprobado)	211.000

219. El crédito consignado en 1956 para este capítulo incluye dos partidas de carácter extraordinario, que deben ser excluidas de cualquier comparación entre los años 1956 y 1957: 65.000 dólares para renovar la central de climatización, y 50.000 dólares para introducir mejoras en otras instalaciones del *Palais*.

220. Además, según se indica en el párrafo 188, el Secretario General presenta ahora propuestas para modernizar el *Palais* (A/C.5/659), lo cual significa un incremento de 160.000 dólares en la suma solicitada para 1957, llevando el total a 246.000 dólares. El informe de la Comisión sobre estas solicitudes de créditos suplementarios será presentado en octubre de 1956.

221. La recomendación de la Comisión, de que se reduzca en 16.000 dólares el crédito solicitado para este capítulo, no afectará en modo alguno la cuantía de los fondos indispensables para atender a las necesidades corrientes. La mayoría de las partidas propuestas se destinan a nuevas adquisiciones y, a juicio de la Comisión, hay amplio margen para reducir las sumas solicitadas respecto de máquinas de escribir y archivadores; en el caso de estos últimos es mucho lo que puede hacerse si se adopta un criterio más práctico en cuanto al archivo de documentos. En general, en lo concerniente a este capítulo, hay que aplicar un estricto régimen de prioridades a fin de aumentar lo menos posible gastos que en años anteriores ya han sido elevados.

222. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda un crédito de 70.000 dólares para el capítulo VIII, lo cual representa una reducción de 16.000 dólares con respecto al cálculo presentado por el Secretario General.

Resumen de las reducciones recomendadas

	\$	
Capítulo I.	Personal supernumerario	14.000
Capítulo II.		
Capítulo III.		
Capítulo IV.	Viajes en comisión de servicio	2.500
Capítulo V.		
Capítulo VI.	Gastos comunes de personal	8.000
Capítulo VII.	Servicios comunes diversos	8.500
Capítulo VIII.	Equipo permanente	16.000
TOTAL		\$49.000

Sección 19. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	687.200
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	685.000

Asignaciones presupuestarias (total de la sección)

	\$		
649.845	1955	Puestos autorizados	107
(gastos efectuados)			
685.000	1956	Puestos autorizados	107
687.200	1957	Puestos solicitados	108
685.000	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva	108

223. En lo que a esta sección se refiere, el crédito propuesto para 1957 acusa solamente un pequeño cambio — un aumento de 2.200 dólares — respecto de 1956. En los capítulos I y II se solicita una plantilla total de 108 puestos, o sea uno más del número autorizado en la actualidad.

224. Bajo el capítulo I (Oficina Principal (Ginebra) del Alto Comisionado), se propone reclasificar un puesto de Oficial superior en la categoría de Oficial de primera, mientras que bajo el capítulo II (Oficinas auxiliares del Alto Comisionado) se hace una propuesta parecida (de Oficial superior a Oficial de primera) que va acompañada de la creación de un nuevo puesto del cuadro de servicios generales y de la reclasificación de otro puesto de este último cuadro al cuadro orgánico.

225. Además de los gastos previstos para esta sección, en otras secciones del proyecto de presupuesto de 1957 se prevén ciertas cantidades para la Oficina Principal del Alto Comisionado, a saber:

Sección 18, capítulo VI (Gastos comunes de personal)	\$ 58.000
Sección 18, capítulo VII (Servicios comunes diversos)	18.000
Sección 25, capítulo V (Trabajos de imprenta por contrata)	3.300

En consecuencia, los gastos globales en 1957 de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados se han calculado en 766.500 dólares.

226. La mayoría de las partidas detalladas en la sección 19 no acusan variación alguna entre 1956 y 1957, y la Comisión Consultiva está dispuesta a dar su conformidad a la plantilla global de 108 puestos que se propone, quedando entendido que, dentro de esta plantilla total, podrá modificarse la distribución del personal (aunque no las categorías respectivas) mediante transferencias de los puestos dentro de cada uno de los dos capítulos de la sección, o entre esos dos capítulos.

227. En los tres años transcurridos de 1953 a 1955 los gastos efectuados con cargo a esta sección han sido menores que los créditos autorizados, en sumas que han variado de 5.000 a 35.000 dólares⁴¹. En consecuencia, parece natural recomendar que para 1957 se apruebe la misma cantidad de 685.000 dólares que se aprobó para 1956, lo que significa una reducción de 2.200 dólares respecto del cálculo presentado por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

Sección 19.....	\$2.200
-----------------	---------

TÍTULO V. CENTROS DE INFORMACIÓN (SIN INCLUIR EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE GINEBRA)

Sección 20. Centros de información

228. En los párrafos 111 a 126 *supra* figuran las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva acerca de esta sección, que ha sido examinada conjuntamente con la sección 10 — Departamento de Información Pública.

TÍTULO VI. SECRETARÍAS DE LAS COMISIONES ECONÓMICAS REGIONALES (SIN INCLUIR LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA)

229. Los cálculos para 1957 que se refieren a las secretarías de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y de la Comisión Económica para América Latina reflejan un aumento de personal en dichas secretarías, motivado por el mayor trabajo que entrañan los programas de ambas Comisiones. Las propuestas que el Secretario General hizo en 1955 sobre la organización de la Secretaría abarcaban la mayor parte de ese aumento de personal; ahora bien, hubo que aplazar el examen de dichas propuestas por figurar en ellas ciertos factores que exigían un estudio y un análisis más detenidos. En los cálculos para 1957, además de incorporarse las propuestas presentadas el año pasado, se ha tenido en cuenta, por lo que respecta a la secretaría de la CEALO, la decisión tomada posteriormente por la Comisión en su 12° (1956) período de sesiones (E/2821)⁴² de añadir nuevos trabajos a su programa y ampliar el alcance de algunos de los ya aprobados.

230. La Comisión Consultiva se hace cargo de las circunstancias que han movido al Secretario General a formular sus propuestas presupuestarias para estas dos secciones, circunstancias que han sido expuestas sucintamente en los párrafos 11 y 12 del preámbulo del presupuesto. En consecuencia, la Comisión no desea proponer que se introduzcan modificaciones de importancia en estos cálculos, a pesar de que, según la información de que dispone, parece que los programas de trabajo de las Comisiones a menudo son preparados y aprobados sin que se preste la debida atención a sus consecuencias financieras. Sobre todo, es indispensable disponer de un estado de las consecuencias financieras para poder estudiarlo *antes* de que las comisiones regionales aprueben las recomendaciones formuladas con respecto a los programas, y es asimismo indispensable que el Consejo Económico y Social tenga en su poder un estado parecido acerca del programa total de una comisión regional para un año determinado, al mismo tiempo que el informe de esa Comisión, para examinarlos antes de proceder al estudio del programa.

231. Siguen a continuación las recomendaciones detalladas de la Comisión Consultiva respecto a los cálculos presentados para cada una de las dos secciones.

Sección 21. Secretaría de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	1.495.300
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	1.433.000

<i>Asignaciones presupuestarias (total de la sección)</i>			
	\$		
1.113.724	1955	Puestos autorizados.....	154
(gastos efectuados)			
1.198.200	1956	Puestos autorizados.....	154
1.495.300	1957	Puestos solicitados.....	194 ⁴³
1.433.000 ⁴³	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva	194 ⁴³

232. Sin contar la dependencia regional de asuntos sociales (capítulo II), que constituye una nueva partida en 1957, los cálculos del Secretario General para la

⁴² Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 22° período de sesiones, Suplemento No. 2.

⁴³ Esta cifra no incluye a la dependencia regional de asuntos sociales.

⁴¹

	Cálculo aprobado	Gastos efectuados
	\$	\$
1953.....	650.000	645.000
1954.....	685.000	673.000
1955.....	685.000	650.000

sección 21 ascienden a 1.449.000 dólares, lo que representará un aumento de 250.800 dólares sobre la cifra aprobada para 1956, y de unos 335.300 dólares sobre los gastos de 1955. El 80% aproximadamente del aumento sobre la cifra de 1956 corresponde al costo de los puestos de plantilla, cuyo número ha subido, de 154 que eran en 1956, a 194 para 1957, o sea un incremento de 40 puestos, 11 de los cuales, sin embargo, han sido cubiertos anteriormente con cargo a los fondos asignados para personal supernumerario.

233. Los 29 puestos restantes son consecuencia de los más extensos programas de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 229 *supra*, y comprenden dos grupos. El primero de ellos, que se compone de 17 puestos, fué recomendado en 1955 por el Grupo de Estudio del Secretario General a base del programa aprobado por la Comisión en su 11° (1955) período de sesiones, mientras que el segundo grupo, integrado por 12 puestos nuevos, ha sido propuesto ahora para poder llevar a cabo las nuevas actividades que se han incorporado al programa de trabajo, las cuales fueron aprobadas por la Comisión en su 12° (1956) período de sesiones.

234. Cabe señalar a la atención dos puntos de este programa (E/2821, páginas 97-134). En primer lugar, los trabajos se hallan clasificados en tres grupos: i) trabajos de alta prioridad y carácter permanente; ii) trabajos especiales de alta prioridad; y iii) otros trabajos que, debido a limitaciones de personal y de recursos financieros, tienen que ser aplazados de momento, y que probablemente no podrán emprenderse ni en 1956 ni en 1957. Aun cuando la Comisión Consultiva tiene entendido que los cálculos para 1957 se basan en los grupos i) y ii), confía que incluso los trabajos constituidos por estos dos grupos serán emprendidos de hecho con arreglo a un orden racional de prioridades.

235. En segundo lugar, la propia Comisión interesada ha indicado en su informe que, por lo que respecta a varios de los trabajos de referencia (con inclusión de algunos de los grupos i) y ii)), ya se ha obtenido o se procurará obtener la cooperación de la Administración de Asistencia Técnica. El Secretario General sin duda tendrá en cuenta dicha circunstancia al determinar el ritmo a que debe procederse en la propuesta ampliación de la secretaría de la Comisión.

236. A juicio de la Comisión Consultiva, no se han tenido debidamente en cuenta estos factores, ni tampoco los problemas de orden administrativo que supone la contratación de personal para cubrir un elevado número de puestos, al deducir un 6% en el costo de los puestos de plantilla por concepto de movimiento de personal, sobre todo si se piensa que, además, la contratación de funcionarios sufre retrasos. La Comisión cree que el tipo de deducción debe fijarse en un 7½% y, en consecuencia, recomienda que se rebaje el cálculo en 16.000 dólares.

237. En cuanto a las reclasificaciones de seis puestos del cuadro orgánico propuestas para esta sección, entre las que figura una de las categorías de oficial superior a la de oficial mayor, las observaciones formuladas más arriba en el párrafo 101 acerca del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se aplican también de modo general a la presente sección.

238. Vista la recomendación formulada en el párrafo 98, de que se imputen a la sección 8 los gastos de las dependencias regionales de asuntos sociales, habría de suprimirse el crédito de 46.300 dólares que aparece en

el capítulo II de la sección 21 con destino a la dependencia de asuntos sociales del Lejano Oriente.

239. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne un crédito de 1.433.000 dólares para la sección 21, lo cual representa una reducción de 62.300 dólares respecto del cálculo presentado por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

	\$
Capítulo I. Sueldos y salarios.....	16.000
Capítulo II. Dependencia de Asuntos Sociales.....	46.300
TOTAL	<u>62.300</u>

Sección 22. Secretaría de la Comisión Económica para América Latina

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	1.193.200
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	1.164.400

<i>Asignaciones presupuestarias (total de la sección)</i>			
	\$		
(gastos efectuados)	964.608	1955	Puestos autorizados..... 157
	1.015.100	1956	Puestos autorizados..... 157
	1.193.200	1957	Puestos solicitados..... 174 ⁴⁴
	1.164.400 ⁴⁴	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva 174 ⁴⁴

240. Los gastos de la secretaría de la Comisión Económica para América Latina (sin contar la dependencia regional de asuntos sociales) se calculan en 1957 en 1.176.400 dólares, lo que representa un aumento de 161.300 dólares sobre la cifra aprobada para 1956, y de 211.800 dólares sobre los gastos de 1955. Gran parte (132.000 dólares) del aumento sobre la cifra de 1956 se debe a la propuesta creación de 17 puestos nuevos, 14 de los cuales, en el cuadro orgánico, se basan en las recomendaciones formuladas en 1955 por el Grupo de Estudio (A/3041, párrafos 21 a 23)⁴⁵. Se prevén también otros tres puestos en el cuadro de servicios generales.

241. El programa de trabajo y el orden de prioridades aprobados por la CEPAL en su período de sesiones de 1955 (E/2796/Rev.1, págs. 31-37)⁴⁶ se hallan clasificados al igual que en el caso de la CEALO, en los tres grupos que se citan más arriba en el párrafo 234, pudiendo aplicarse, de modo general, las mismas observaciones que se han formulado al respecto. Es más, el párrafo 152 del informe de la Comisión pone de manifiesto que ocho proyectos que antes figuraban en la categoría de alta prioridad fueron incluidos, en el período de sesiones de 1955, en una categoría de menor prioridad por los siguientes motivos: "Para la ejecución de tres de estos proyectos se habrían necesitado técnicos con los cuales no contaba la secretaría; de dos de ellos se ocupaban otros organismos de las Naciones Unidas; y para la realización de los otros tres — aunque importantes — no se justificaba al parecer la asignación de personal dedicado a trabajos relacionados de manera más directa con el desarrollo económico." Esta circunstancia pone de relieve la íntima relación que guarda el orden de prioridades con los

⁴⁴ Esta cifra no incluye a la dependencia regional de asuntos sociales.

⁴⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Anexos, tema 47 del programa.

⁴⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 20° período de sesiones, Suplemento No. 10A.

recursos disponibles, y la necesidad de que los planes que se formulen sean objeto de un estudio más detenido y estén mejor coordinados, vigilando al mismo tiempo con gran atención las consecuencias financieras de los programas que se propongan.

242. En esta sección se han propuesto diversas reclasificaciones de puestos, entre ellas tres de la categoría de oficial superior a la de oficial mayor, y dos de la categoría de oficial de primera a la de oficial superior. La Comisión Consultiva está informada de que la CEPAL se ha esforzado hasta ahora por disponer de cuerpo capacitado de economistas y otros especialistas en campos afines, sin prestar mayor atención a si las categorías de la clasificación eran o no las más adecuadas. Es posible que suceda otro tanto en la secretaría de la CEALO. No obstante, a juicio de la Comisión Consultiva, las observaciones contenidas en el párrafo 101 *supra* acerca del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales tienen, de modo general, igual aplicación a la secretaría de la CEPAL.

243. Por las razones citadas en los anteriores párrafos y teniendo en cuenta la dificultad de contratar personal, la Comisión Consultiva sugiere, como en el caso de la sección 21, que se haga un reajuste por movimiento de personal del 7½% de los sueldos, o sea un 1½% más que el propuesto por el Secretario General. La cifra calculada quedaría entonces reducida en 12.000 dólares.

244. Como la Comisión ha recomendado en el párrafo 98 que los gastos de las dependencias regionales de asuntos sociales se imputen a la sección 8, debe suprimirse el crédito de 16.800 dólares propuesto para el capítulo II de la sección 21 respecto de la dependencia regional agregada a la CEPAL.

245. Teniendo en cuenta las anteriores observaciones, se recomienda consignar un crédito de 1.164.400 dólares para la sección 22, lo cual representa una reducción de 28.800 dólares respecto del cálculo presentado por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

	\$
Capítulo I. Sueldos y salarios.....	12.000
Capítulo II. Dependencia de asuntos sociales.....	16.800
TOTAL	<u>28.800</u>

TÍTULO VII. GASTOS POR CONCEPTO DE REPRESENTACIÓN Y ATENCIONES SOCIALES

Sección 23. Pagos especiales en virtud del párrafo 2 del anexo I del Estatuto del Personal

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	50.000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	50.000
1955 (gastos efectuados)	43.167
1956 (cálculo aprobado)	50.000

246. El párrafo 2 del anexo I del Estatuto del Personal autoriza al Secretario General, "previa presentación de comprobantes o de informes adecuados, a efectuar pagos adicionales a los Subsecretarios y funcionarios de rango equivalente de la Sede en reembolso de los gastos especiales que razonablemente hayan de realizar en interés de la Organización y en cumplimiento de tareas encomendadas por el Secretario General. El total de las sumas que puedan pagarse por este concepto será fijado por la Asamblea General en el presupuesto anual".

247. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la propuesta del Secretario General de que se consigne para este objeto una cantidad máxima de 50.000 dólares en el presupuesto de 1957.

Sección 24. Atenciones sociales

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	20.000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	20.000
1955 (gastos efectuados)	19.602
1956 (cálculo aprobado)	20.000

248. Esta sección del presupuesto está destinada a cubrir los gastos por concepto de atenciones sociales de la Organización, tanto en la Sede como en otras oficinas de las Naciones Unidas, entre los que figuran las cantidades que deben reembolsarse a los funcionarios que no reciben subsidios por gastos de representación u otros análogos, y que efectúan gastos de esa índole con la autorización previa del Secretario General. La Comisión Consultiva recomienda un crédito de 20.000 dólares para esta partida.

249. El gasto de 19.602 dólares efectuado en 1955 comprendía la suma de 9.250 dólares correspondiente a oficinas situadas fuera de la Sede, y la cantidad de 4.470 dólares, importe contribuido al costo de una recepción ofrecida conjuntamente por el Presidente de la Asamblea y el Secretario General en el décimo período de sesiones de la Asamblea General.

TÍTULO VIII. TRABAJOS DE IMPRENTA POR CONTRATA

Sección 25. Trabajos de imprenta por contrata

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	1.373.900
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	1.373.900
1955 (gastos efectuados)	1.374.934 ⁴⁷
1956 (cálculo aprobado)	1.391.900 ⁴⁷

250. Al igual que en 1956, los cálculos para 1957 relativos a la impresión por contrata de documentos oficiales y publicaciones de las Naciones Unidas han sido agrupados en una sola sección, para la cual el Secretario General ha solicitado un total de 1.373.900 dólares, o sea 18.000 dólares menos que el cálculo aprobado para 1956.

251. Un análisis comparativo de las cifras de 1956 y 1957 pone de manifiesto: a) que teniendo en cuenta la exclusión en la sección 25 del proyecto de presupuesto para 1957 de la partida de gastos para la promoción de ventas, el gasto propuesto es a primera vista idéntico para ambos años, pero, b) que en los cálculos de 1957 hay una disminución *efectiva* muy superior a los 18.000 dólares. Para 1957 se prevén ciertas partidas de carácter excepcional que escapan al control del Secretario General, a saber:

i) Para la partida ix) del capítulo I, en virtud de la resolución 987 (X) de la Asamblea General, del 3 de diciembre de 1955, se necesitan 10.500 dólares más con destino a la impresión de documentos de la Comisión de Derecho Internacional;

ii) En la partida i) del capítulo II, los gastos de impresión de la *Compilación de Tratados (Treaty*

⁴⁷ Las cifras de 1955 y 1956 incluían respectivamente, 24.475 y 18.000 dólares para gastos de promoción en la venta de publicaciones. Para 1957 se han previsto 20.000 dólares con destino a esta partida en la parte D del proyecto de presupuesto — Actividades que producen ingresos (venta de publicaciones).

Series) han sido calculados en 90.000 dólares, lo que supone un aumento de 18.400 dólares respecto de 1956;

iii) En la partida ii) del capítulo II, ha de incluirse un crédito para cuatro ediciones del *Boletín de Estudios* facientes;

iv) En el capítulo IV, el aumento de 24.000 dólares para las publicaciones del Departamento de Información Pública se debe al mayor número de Estados Miembros con que cuenta ahora la Organización;

v) En el capítulo I, la misma causa da por resultado un aumento en el promedio de ejemplares que ha de imprimirse de los Documentos Oficiales.

252. Con sujeción a la autoridad superior del Secretario General, el programa de impresión de las Naciones Unidas se halla a cargo de la Junta de Publicaciones, la cual tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

Aprobar los cálculos del costo de los trabajos de imprenta por contrata a fin de incluirlos en el proyecto de presupuesto de cada ejercicio económico, habida cuenta de los servicios propios de la Secretaría;

Establecer todos los años el programa de publicaciones de las Naciones Unidas y fijar las directivas necesarias a fin de asegurar el control de la ejecución de dicho programa;

Determinar la política que debe seguirse dentro de la Secretaría acerca de todas las fases relativas a la preparación, producción y distribución de documentos.

253. Estas atribuciones ilustran las amplias repercusiones que pueden tener las decisiones de la Junta de Publicaciones en los programas de trabajo de los distintos Departamentos y en los de las dependencias encargadas de la traducción, reproducción y distribución de documentos. Sus decisiones sobre qué parte de los trabajos de imprenta ha de efectuarse dentro de la Secretaría afectan también a los créditos que han de consignarse en la sección 16 del presupuesto con destino al suministro de papel. Pero aparte de esos factores, existe un estrecho vínculo entre la Junta y la labor editorial de la Organización, ya que el actual Presidente de aquélla es el encargado, en su calidad de Editor en Jefe de las Naciones Unidas, de orientar la labor de la Dependencia de Control Editorial del Departamento de Servicios de Conferencias.

254. Las cantidades calculadas para 1957 bajo distintos capítulos de la sección 25 (capítulos I a VI) ascienden a un total de 1.433.900 dólares, contra el cual se deducen 60.000 dólares en el capítulo VII, suma correspondiente al costo de la parte de los trabajos de imprenta por contrata que se piensa traspasar al servicio interno de reproducción.

255. La reducción neta de unos 56.000 dólares, respecto de 1956, efectuada en el capítulo I, se debe principalmente a que ha sido posible obtener contratos más ventajosos para trabajos de imprenta en chino y en ruso, lo que permite compensar los aumentos señalados en el párrafo 251. En cuanto al capítulo II, una importante adición a la partida i) — Oficina de Asuntos Jurídicos, y un pequeño aumento en la partida ii) — Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, quedan compensados parcialmente: a) por no haberse solicitado fondos para publicaciones del Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad (que en 1956 ascendieron a 4.500 dólares), y b) por una reducción de 18.500 dólares en la partida iii) — Departamento de Administración Fiduciaria e Información procedente de Territorios no Autónomos. Por lo que respecta a esta última partida, el Secretario

General propone que, en dos años de cada tres, la publicación del volumen de suplementos a los resúmenes de información procedente de territorios no autónomos (transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta), que hasta ahora se ha hecho en forma mimeografiada e impresa, sea reemplazada por la publicación de fascículos que prepararán los servicios propios de la Organización por el procedimiento *offset*. La Comisión Consultiva estima acertada esta propuesta y la recomienda a la Asamblea General. La exigua cifra de ventas de los últimos años⁴⁸ quita fuerza al argumento presentado en la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos (A/AC.35/SR/149), de que al no hallarse a la venta el volumen en dos años de cada tres se perjudicarían los intereses de los habitantes de los Territorios.

256. Asimismo, en otras propuestas (E/2903) que actualmente tiene ante sí el Consejo Económico y Social, el Secretario General ha procurado realizar los propósitos de la Asamblea General, la cual, en la resolución 789 (VIII) del 9 de diciembre de 1953, invitó a "... todos los órganos de las Naciones Unidas a que examinen la documentación que actualmente utilizan, que la reduzcan en la medida de lo posible, y a que cooperen con el Secretario General en sus esfuerzos por reducir el volumen de la documentación de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, mejorar su calidad". Concretamente, el Secretario General propone que en lugar de publicar informes anuales sobre derechos humanos, el Consejo podría estudiar la adopción de un sistema parecido al que ha implantado en relación con otras actividades, mediante el cual la Secretaría prepararía un resumen de los informes enviados por los Estados Miembros sobre un período que podría ser de tres años. Podrían efectuarse otras economías importantes, si, como consecuencia de adoptarse dicho sistema, se acordase prescindir de la traducción y distribución de los informes en sí, a diferencia del resumen, el cual proporcionaría una información completa, aunque concisa, de la evolución de los derechos humanos sobre un período determinado.

257. La Junta de Publicaciones opina — y la Comisión Consultiva comparte su opinión — que fuera de aquellas limitaciones que puedan imponer la Asamblea General u otros órganos, el Secretario General no está en condiciones de lograr otras economías importantes en los trabajos de imprenta, salvo, tal vez: a) Traspasando un volumen mayor de trabajo a los servicios propios de producción, y b) persistiendo en sus esfuerzos por obtener mejores contratos para los trabajos de imprenta siempre que sea posible. Evidentemente, los servicios editoriales de las Naciones Unidas tienen a su cargo una función que reviste cada vez más importancia, pero es de creer que la mayor aportación que pueden prestar esos servicios estriba en mejorar la calidad del trabajo. La Comisión ve con agrado que, con miras a ese fin, se proyecta reforzar la Dependencia de Control Editorial (véase el párrafo 136). Desde luego, no hay duda de que el Secretario General puede formular propuestas trascendentales para contener la corriente de documentos a que dan origen los órganos de las Naciones Unidas, pero las decisiones que hayan de tomarse en cuanto a su cantidad y volumen incumben en definitiva a dichos órganos; también dependen de la medida en que las delegaciones estén dispuestas a conciliar los deseos de lograr economías, que han expre-

⁴⁸ Edición inglesa (máximo) 300 ejemplares
Edición francesa 15-40 "
Edición española 0-10 "

sado en la Quinta Comisión, con las decisiones que adoptan en otros órganos.

258. En el undécimo periodo de sesiones la Asamblea General volverá a estudiar las medidas que podrían adoptarse para reducir el elevado gasto que supone la publicación de la *Compilación de Tratados*. La Comisión Consultiva cree que la Asamblea también podría estudiar otra propuesta que formuló el Secretario General en 1955 (A/2904, Preámbulo, párrafo 20)⁴⁹ para simplificar el sistema que se sigue actualmente con respecto a las actas resumidas. La adopción de dicha propuesta permitiría obtener grandes economías. Si bien la simplificación podría revestir diversas formas, es probable que la más práctica consistiese en reemplazar las actuales actas resumidas de algunas de las comisiones principales, por un informe más completo y detallado del Relator, con la consiguiente economía en los servicios de redacción, traducción, edición, distribución e impresión. En su último periodo de sesiones, la Quinta Comisión, aun manteniendo sin variación el sistema de actas resumidas, presentó a la Asamblea General un informe ampliado sobre el tema principal de su programa, es decir, sobre el proyecto de presupuesto para 1956. En vista de este experimento, que parece ser de todo punto satisfactorio, la Comisión Consultiva propone que la Asamblea General adopte una decisión sobre la simplificación propuesta, que supondría modificar su propio reglamento.

259. En párrafos anteriores se ha hecho referencia a la posibilidad de substituir, en ciertos casos, los trabajos de imprenta que se hacen fuera de la Secretaría por trabajos realizados dentro de la misma. Como ya se ha dicho más arriba (párrafo 254), gracias a esta substitución ha sido posible reducir en 60.000 dólares el presupuesto total de 1957.

260. Los principales factores que deben tomarse en cuenta si se piensa utilizar más ampliamente los servicios propios de reproducción, son los siguientes: a) los recursos en personal y equipo de que se dispone actualmente, y b) la cuestión de si una ampliación de esos recursos, sería ventajosa desde el punto de vista económico. Al informar al Secretario General a este respecto, la Junta de Publicaciones ha adoptado la posición de que, como solamente podrían recomendarse cambios de organización o ampliaciones de equipo sobre la base de pruebas que mereciesen la mayor confianza, debería dejarse pendiente el examen de este asunto hasta conocer el resultado de los estudios que actualmente realizan los servicios competentes de la Secretaría. La Comisión Consultiva está de acuerdo con esa actitud y presenta a continuación una exposición del problema a grandes rasgos, con el solo objeto de facilitar la revisión de los cálculos que figuran en la sección 25.

261. Cuando se hizo el traslado al local permanente de la Sede, se decidió que al elegir el equipo destinado al servicio propio de reproducción se daría preferencia al sistema *offset*, ya que este sistema ofrece dos ventajas:

a) Para la reproducción de documentos destinados a las delegaciones y a las conferencias, sólo hay que mimeografiar los ejemplares que se necesitasen de momento; el crecido número de ejemplares que ha de despacharse por correo puede reproducirse en prensas *offset* a base de un plan establecido;

b) Las existencias de ejemplares pueden reducirse a un mínimo, con la consiguiente economía de espacio

para su almacenamiento, ya que las prensas *offset* pueden hacer reproducciones rápidas cuando se solicitan distribuciones ulteriores o hay que hacer nuevas tiradas de documentos antiguos. Pueden hacerse consideraciones parecidas con respecto al equipo utilizado en otros sistemas de reproducción que ha sido adquirido para uso de la Organización.

262. A partir de 1951 se organizó el personal del servicio de reproducción sobre la base de utilizar el equipo de forma que permitiese producir en todo momento la documentación necesaria para las conferencias y atender a los requerimientos generales de la Secretaría. Así, durante ocho meses del año, aproximadamente, dos turnos diarios de trabajo bastan para hacer frente a las necesidades de la Secretaría. Durante los periodos de sesiones de la Asamblea General, se contratan otros empleados con carácter temporal al objeto de organizar un tercer turno.

263. Como el volumen de documentación que originan las distintas reuniones varían según los periodos de sesiones, el servicio de reproducción ha podido aprovechar las oportunidades que se han presentado para reproducir publicaciones que de otro modo se habrían hecho imprimir fuera de la Sede. Todo este trabajo adicional ha sido realizado durante el horario normal, sin necesidad de adquirir nuevo equipo ni de aumentar el personal. De ello resulta que el único gasto adicional estriba en el costo del papel y de suministros diversos, más un porcentaje por concepto de amortización del equipo, todo lo cual equivale a un total que se calcula en el 35% de lo que costaría hacer el trabajo en imprentas comerciales.

264. Pero una vez aprovechada al máximo la capacidad en personal y equipo, la ampliación de los servicios propios de reproducción implicaría gastos adicionales. Hay que contar con mejores métodos de composición y posiblemente adquirir nuevas prensas con las que se puede realizar un volumen de trabajo mayor del que se necesita actualmente para la producción de documentos. El aumento necesario de personal ha de ser estudiado cuidadosamente con relación al carácter y al volumen del trabajo que habría de traspasarse del presupuesto de gastos por concepto de trabajos de imprenta efectuados fuera de la Sede, al objeto de poder determinar con bastante exactitud la diferencia entre el costo de los trabajos de imprenta por contrata y el de la reproducción por servicios propios de la Organización basada en un programa ampliado.

265. A reserva de las observaciones precedentes, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne para la sección 25 la suma de 1.373.900 dólares propuesta por el Secretario General.

TÍTULO IX. PROGRAMAS TÉCNICOS

Sección 26. Administración de Asistencia Técnica

Sección 27. Desarrollo económico

Sección 28. Actividades sociales

Sección 28-a. Actividades en materia de derechos humanos

Sección 29. Administración pública

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	2.061.100
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	2.061.100
1955 (gastos efectuados)	1.779.600
1956 (cálculo aprobado)	2.061.100

⁴⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo periodo de sesiones, Suplemento No. 5.

266. En el título IX del presupuesto de 1957 el Secretario General propone que se consigne una cifra total de 2.061.100 dólares, suma igual a la aprobada para 1956, como contribución hecha con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para las actividades de Asistencia Técnica de la Organización. Los fondos así consignados servirán para aumentar aquellos que se proporcionen con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

267. Según el preámbulo del Secretario General al proyecto de presupuesto (párrafo 25), este cálculo es provisional y está sujeto a posibles modificaciones, de resultas del examen de los programas pertinentes que ha de llevar a cabo el Consejo Económico y Social en su actual 22° período de sesiones. La suma total se distribuye entre las distintas secciones en la siguiente forma:

	\$
Sección 26.	
Administración de Asistencia Técnica.....	386.700
Sección 27.	
Desarrollo económico	479.400
Sección 28.	
Actividades sociales	1.000.000
Sección 28-a.	
Actividades en materia de derechos humanos.....	50.000
Sección 29.	
Administración pública	145.000
	2.061.100

268. La consignación de las cantidades propuestas para las secciones 27 a 29 está ligada con una decisión que ha de tomar la Asamblea General respecto a la importancia que deben revestir estos programas habida cuenta de consideraciones presupuestarias generales. Por consiguiente, si bien la Comisión Consultiva ha tenido presente que estas cantidades son, provisionalmente, iguales a las de 1956, su inclusión en la resolución de consignación de créditos recomendada por la Comisión no pasa de ser una medida presupuestaria de trámite.

269. Por otra parte, el estudio realizado por la Comisión Consultiva sobre las propuestas del Secretario General para la sección 26, ha sido orientado, de conformidad con el párrafo 1 de la resolución 594 (VI) aprobada el 4 de febrero de 1952 por la Asamblea General, hacia el examen de la parte administrativa del programa de asistencia técnica de la Organización, considerado en su totalidad, con inclusión de las cuestiones pertinentes de organización y procedimiento. En consecuencia, en esta sección del presupuesto se proporcionan datos sobre la cantidad total requerida para sufragar los gastos administrativos y los servicios de ejecución del programa, y no simplemente sobre la parte de los gastos que se financian con el presupuesto ordinario.

270. Un segundo factor que ha influido en el examen que de estos asuntos ha llevado a cabo la Comisión, es el detenido estudio por ella realizado recientemente sobre las actividades de asistencia técnica de dos de los organismos especializados, a saber: la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. En el curso de dicho estudio, que es objeto de informes separados dirigidos a la Asamblea General⁵⁰, la Comisión pudo comprobar cuán necesario es seguir esforzándose por lograr: a) la integración del programa de asistencia técnica con los programas corrientes de

las organizaciones participantes, y b) la mayor utilización posible de las facilidades con que ya se cuenta, especialmente tratándose de servicios administrativos y financieros.

271. Los cálculos totales para la sección 26 — a diferencia del crédito solicitado para dicha sección — representan los gastos totales del programa sin contar los que directamente ocasionan los proyectos. Se hallan agrupados bajo los dos conceptos de "gastos administrativos" y "servicios de ejecución", de conformidad con definiciones aprobadas por la Junta de Asistencia Técnica y el Comité Administrativo de Coordinación (E/2728)⁵¹. Aun cuando la Comisión Consultiva se ha reservado un juicio definitivo acerca de la validez de estas definiciones, el total de ambas categorías de gastos proporciona una medida de la economía y del acierto con que se administra el programa de asistencia técnica. Por consiguiente, la Comisión se interesa más por el total de estos gastos y por su relación con los gastos totales del programa, que por la proporción de los gastos que figuran en cada categoría.

272. Los cálculos para 1957 se basan en el mismo volumen de actividades, en materia de programas, de 1955 (de 8.000.000 a 9.000.000 de dólares), y en ellos se tienen presentes tres consideraciones:

a) Según se indica en el preámbulo del Secretario General al proyecto de presupuesto (párrafo 26), en la presentación de estos cálculos no se ha tenido en cuenta el envío a Santiago de Chile y a la ciudad de México, a título de ensayo, de algunos funcionarios de la División de Programas;

b) Las funciones de la primitiva Oficina Ejecutiva y las de formulación de presupuestos y control financiero de los programas, que antes estaban a cargo de la División de Programas, han sido agrupadas en una nueva División Administrativa, de conformidad con lo recomendado en 1955 por el Grupo de Estudio;

c) Para 1957 se han propuesto 38 puestos de plantilla que en 1956 se cubrieron con el crédito de la partida de personal supernumerario; al mismo tiempo se suprimirán otros nueve puestos de plantilla.

273. Con respecto al punto a), desde mayo de 1956 se encuentran en Santiago de Chile algunos funcionarios de la AAT, y se tiene el propósito de enviar a otros a la ciudad de México, el 1° de agosto. Todas las comunicaciones procedentes del sur de la América Latina que hacen referencia al programa se remiten actualmente a la dependencia de Santiago, que las examina e informa a la Sede para que ésta decida lo que proceda. A partir del 1° de agosto de 1956 se seguirá un procedimiento parecido para el norte de la América Latina, por medio de la dependencia de México. Si bien sería prematuro hacer comentarios antes de conocer el informe que ha de presentar más adelante el Secretario General (preámbulo del presupuesto, párrafo 26), la Comisión Consultiva recibió seguridades de que se ha procedido con la debida precaución a fin de garantizar el buen funcionamiento del programa y de que, siendo puramente provisionales las medidas adoptadas, siempre podrían anularse en el caso de que la Asamblea General se pronunciase en contra de ese plan.

274. En lo que se refiere al punto b), no ha lugar a ningún comentario especial sobre las nuevas disposiciones adoptadas acerca de la División Administrativa.

⁵⁰ Véase los documentos A/3142 y A/3166.

⁵¹ Véanse los Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 20° período de sesiones, tema 4 del programa.

No obstante, se recomienda que al introducir cambios en la organización interna se tenga cuidado de no alterar la buena administración del programa.

275. En cuanto al punto c), durante 1955-1956 ha aumentado de 15 a 19 el número de puestos que se cubren con el crédito de la partida de personal supernumerario y cuyos titulares prestan servicio en la Oficina de Personal. Se tiene entendido que este aumento obedece principalmente a la dificultad, cada vez mayor, de contratar expertos que reúnan las condiciones necesarias para diversas especialidades que se multiplican continuamente. Las observaciones que se hacen más abajo acerca de los gastos administrativos tienen relación con los citados puntos b) y c).

276. Los gastos administrativos y los de los servicios de ejecución han sido calculados para 1957 en un total de 1.474.100 dólares, contra 1.462.260 dólares para 1956. Las obligaciones de este tipo contraídas en 1955 ascendieron a 1.157.571 dólares, lo que equivale al 15,7% de los gastos totales del programa (A/3124, pág. 42)⁵². En 1954 la cifra correspondiente fué del 18,6%. Al considerar el porcentaje de 1957 debe tenerse en cuenta que, ciertas obligaciones adicionales por valor de 1.200.000 dólares aproximadamente, que fueron contraídas durante 1955 por concepto de suministros y equipo, no pudieron figurar en las obligaciones de 1955 (con lo que se redujo el importe total del programa) por no haberse entregado dichos suministros antes de terminar el año. De haber podido figurar estos compromisos como obligaciones, la proporción entre los gastos administrativos y los gastos en servicios de ejecución, por una parte, y el total de las obligaciones, por otra parte, habría excedido ligeramente del 13%. Por otro lado, sería contrario a la realidad que, al evaluar esos gastos como proporción de los gastos totales, se tomaran en consideración desembolsos importantes para la compra de equipo, ya que ello no supone gastos administrativos del mismo orden que el resto del programa.

277. Las observaciones formuladas en los anteriores párrafos ponen de manifiesto lo difícil que es sacar conclusiones válidas respecto de tales proporciones, sin tener en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso. En su informe de 1954 sobre asistencia técnica (A/2661)⁵³, la Comisión Consultiva estimó razonable una proporción de menos del 12%, dadas las circunstancias que prevalecían en aquella época en cuanto al nivel y el contenido del programa. Al aumentar dicho nivel y al figurar en el programa desembolsos de cuantía por concepto de equipo y suministros, debe disminuir la proporción de los gastos administrativos. Asimismo, la mayor importancia que viene atribuyéndose a la preparación de programas por países, y el hecho de que se cuente cada vez más con las secretarías de las comisiones económicas regionales y con las oficinas de los representantes residentes de la Junta de Asistencia Técnica, abren el camino a una posible reducción de los gastos administrativos. Por lo tanto, al propio tiempo que ve con agrado que la proporción de estos gastos disminuye con respecto al período de 1954-1955, la Comisión recomienda que se siga tratando de lograr una reducción mayor.

278. A reserva de los precedentes comentarios, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las consignaciones de créditos propuestas por el Secretario General para las secciones abajo mencionadas:

	\$
Sección 26	386.700
Sección 27	479.400
Sección 28	1.000.000
Sección 28-a	50.000
Sección 29	145.000
TOTAL, TÍTULO IX	2.061.100

TÍTULO X. GASTOS ESPECIALES

Sección 30. Traspaso a las Naciones Unidas de los haberes de la Sociedad de las Naciones

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	649.500
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	649.500
1955 (gastos efectuados)	649.466
1956 (cálculo aprobado)	649.500

279. El crédito de 649.500 dólares propuesto para la sección 30, con el que está conforme la Comisión Consultiva, tiene por objeto atender en 1957 al pago de la séptima de 15 anualidades iguales, en cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del párrafo 1 de la resolución 250 (III) que la Asamblea General aprobó el 11 de diciembre de 1948 con referencia a las cantidades que se adeudan a ciertos Estados Miembros como consecuencia del traspaso a las Naciones Unidas de los haberes en capital permanente de la Sociedad de las Naciones.

280. Los pagos efectuados en virtud del traspaso ascenderán a fines de 1957 a 4.546.000 dólares, quedando por pagar en los ocho años que van de 1958 a 1965 un saldo de 5.196.000 dólares.

Sección 31. Amortización del préstamo para la construcción de la Sede

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	2.000.000
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	2.000.000
1955 (gastos efectuados)	2.000.000
1956 (cálculo aprobado)	2.000.000

281. La Comisión Consultiva recomienda que se consigne un crédito de 2.000.000 de dólares para la sección 31, a fin de atender a la séptima anualidad que ha de pagarse como reembolso del préstamo de 65.000.000 de dólares otorgado libre de intereses por el Gobierno de los Estados Unidos de América, y destinado a la construcción de la Sede de las Naciones Unidas. A fin de 1957 se habrá reembolsado un total de 11.000.000 de dólares, quedando pendiente un saldo de 54.000.000 de dólares que, con arreglo a los términos del acuerdo de préstamo, habrá de quedar liquidado el 1° de julio de 1982, según la siguiente escala de anualidades:

1958 y 1959	2.000.000
1960 a 1975	2.500.000
1976 a 1981	1.500.000
1982	1.000.000

⁵² Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 6.

⁵³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Anexos, tema 26 del programa.

TÍTULO XI. COMITÉ MIXTO DE PENSIONES DEL PERSONAL Y COMITÉ DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Sección 32. Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	133.600
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	133.600

<i>Asignaciones presupuestarias (total de la sección)</i>			
\$			
112.625	1955	Puestos autorizados	8
(gastos efectuados)			
107.200	1956	Puestos autorizados	8
133.600	1957	Puestos solicitados	9
133.600	1957	Puestos recomendados por la Comisión Consultiva	9

282. Los cálculos para 1957 con destino a la sección 32 superan en 26.400 dólares a la cifra aprobada para 1956, debiéndose ese aumento a dos factores principales: a) se necesitan 10.000 dólares más para Consultores (partida ii) del capítulo I) a consecuencia del crecimiento de la Caja de Pensiones, y porque durante 1957 ha de hacerse la evaluación actuarial trienal (artículo XXXI de los Estatutos de la Caja); b) se calculan 13.000 dólares más en el capítulo III para gastos de viaje relacionados con el período de sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal que ha de celebrarse en Ginebra en 1957. (La cifra aprobada para 1956 se refería a la celebración de un período de sesiones en Nueva York). En segundo término, la propuesta adición de un puesto del cuadro de servicios generales (en la categoría de trámite) es causa de que haya un aumento de unos 3.500 dólares (incluidos los gastos comunes de personal).

283. El total de 133.600 dólares que se propone para esta sección comprende una suma bruta de 97.510 dólares, o sea 90.010 dólares, una vez hecho el abono correspondiente por concepto del plan de contribuciones del personal, suma que, de conformidad con el artículo XXVII de los Estatutos, es imputable a la Caja. También es imputable a la Caja la suma de 13.060 dólares que se solicita para otras secciones del proyecto de presupuesto de 1957. Por el resumen de gastos que forma parte de la presente sección en el proyecto de presupuesto, puede verse que la suma neta total por recobrar de la Caja (a base del presupuesto presentado) asciende a 103.070 dólares.

284. La Comisión Consultiva ha indicado con anterioridad⁵⁴ que podrían efectuarse economías sin perjudicar la labor del Comité Mixto de Pensiones del Personal, reduciendo la frecuencia de los períodos de sesiones y el número de miembros que asisten a los mismos. En su séptimo período de sesiones (1956) el Comité Mixto estudió una propuesta relativa a su composición y decidió encargar a su Comité Permanente: a) que examinase las observaciones que habrían de formular los comités de pensiones del personal de las organizaciones afiliadas acerca de dicha propuesta, y b) que informase al respecto al Comité Mixto en su período de sesiones de 1957, en el que también habrá

de estudiarse la cuestión relativa a la frecuencia de los períodos de sesiones.

285. La Comisión Consultiva recomienda la consignación de un crédito de 133.600 dólares para la sección 32, de conformidad con lo propuesto por el Secretario General.

TÍTULO XII. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Sección 33. Corte Internacional de Justicia

	\$
Cálculo presentado por el Secretario General	624.600
Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva	617.000
1955 (gastos efectuados)	594.463
1956 (cálculo aprobado)	620.000

286. En comparación con 1956, hay a primera vista un aumento de 4.600 dólares en las necesidades previstas para 1957 respecto de esta sección, pues los aumentos de 4.900 y 1.200 dólares respectivamente en los capítulos II y IV sólo quedan compensados en parte por la disminución de 1.500 dólares en el capítulo III; el capítulo I no ha experimentado ninguna variación respecto de 1956, pues su importe sigue siendo de 355.400 dólares.

287. Sin embargo, en los cálculos de 1957 no se hace ninguna deducción por movimiento de personal; de aplicarse esa deducción a los puestos de plantilla previstos en el capítulo II, a razón del porcentaje correspondiente a 1956 (5%) dicha deducción ascendería a 7.750 dólares, lo que representa — sobre una base comparativa — una reducción efectiva de 3.000 dólares aproximadamente en la cifra de toda esta sección para 1957, respecto del crédito consignado para 1956.

288. Puesto que en todas las oficinas de las Naciones Unidas se suele hacer una deducción por concepto de movimiento de personal, es natural que en el caso de la secretaría de la Corte se proceda como en 1956, pero modificando el porcentaje de la deducción a fin de que coincida con el que se ha propuesto para 1957 respecto de la Sede (4%). En consecuencia, se recomienda una reducción de 6.100 dólares en la partida i) del capítulo II.

289. En el proyecto de presupuesto se hace constar, con objeto de justificar la propuesta adición de un puesto de servicios generales para la secretaría de la Corte (cuadro 33-1), que el número de funcionarios que prestan servicios en la dependencia de taquimecanografía ha resultado insuficiente, habiendo sido necesario emplear personal supernumerario. La Comisión Consultiva está de acuerdo con esta propuesta, pero recomienda por consiguiente que se haga una reducción de 1.500 dólares en la cifra prevista para personal supernumerario (partida ii) del capítulo II) que, como en 1956, asciende a 20.000 dólares.

290. Las demás partidas del capítulo II, así como todas las del capítulo III, han sido calculadas a base de las mismas cifras que se aprobaron para 1956, o de cifras inferiores, y no requieren comentario especial alguno. El aumento de 1.200 dólares que se observa en el capítulo IV es debido a que se tiene el propósito de reemplazar o adquirir máquinas para grabar en cinta magnetofónica y aparatos para sacar fotocopias; se espera que esta última partida reportará economías en otros aspectos.

291. La Comisión Consultiva recomienda que para toda esta sección se consigne un crédito de 617.000 dólares, lo que representa una reducción de 7.600

⁵⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/2688), párr. 237; *Ibid.*, décimo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/2921), párr. 204.

dólares respecto del cálculo presentado por el Secretario General.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

Capítulo II	\$	
i) Puestos de plantilla.....		6.100
ii) Personal supernumerario		1.500
	TOTAL	7.600

ACTIVIDADES QUE PRODUCEN INGRESOS

292. Como resultado del amplio examen realizado en 1955 sobre las actividades que producen ingresos en la Sede, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Consultiva convino en dos puntos: a) en que deben continuarse por el momento las disposiciones administrativas existentes pero que éstas deben ser objeto de exámenes periódicos; y b) en que el método presupuestario y contable aplicable a las principales actividades que producen ingresos debe ser revisado conforme al procedimiento que se especifica en el informe del Secretario General modificado por los comentarios de la Comisión Consultiva⁵⁵.

293. Con arreglo a la segunda de estas decisiones, los cálculos presupuestarios correspondientes al ejercicio económico de 1957 de las cinco⁵⁶ actividades principales productoras de ingresos son presentadas en forma revisada conforme a la cual los gastos directamente identificables de una actividad son cargados a los ingresos derivados de la misma. Los cálculos de gastos indirectos adicionales, previstos en las secciones del presupuesto ordinario, se presentan también para cada actividad con el fin de exponer un cuadro financiero más completo de la operación. El exceso de ingresos brutos sobre el total de gastos directos e indirectos se incluye en el cálculo presupuestario de ingresos diversos (A/3126, parte C, sección B) como ingreso neto de estas actividades. No obstante, en vista de que los gastos indirectos ya están previstos en las secciones del presupuesto ordinario, el total de esos gastos para las cinco actividades (calculado en 380.260 dólares para 1957) se acredita a la cuenta de ingresos diversos en pago de los servicios prestados a las actividades que producen ingresos. En la introducción de la parte D del proyecto de presupuesto se exponen más detalles sobre el método de presentación.

294. La Comisión Consultiva ha examinado los cálculos aproximados de ingresos y gastos presentados por el Secretario General; en el caso de las actividades directamente administradas por las Naciones Unidas, la Comisión ha examinado también el número y categoría de los puestos de plantilla propuestos. Con sujeción a los comentarios detallados siguientes, la Comisión Consultiva recomienda que se incluya en el texto de la resolución relativa a la consignación de créditos para el ejercicio económico de 1957 la siguiente autorización concerniente al Secretario General respecto de esas actividades (véase el Apéndice I al Capítulo I del presente informe):

“Con arreglo a las disposiciones del reglamento financiero se autoriza al Secretario General para sufragar, con cargo a los ingresos procedentes de la

⁵⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Suplemento No. 7, A/2921, Ibid., Anexos, tema 38 del programa, documentos A/C.5/623, A/2991 y A/3103.

⁵⁶ La Administración Postal de las Naciones Unidas, el Servicio de Visitantes, la venta de publicaciones, el restaurante y servicios conexos, y la tienda de artículos de regalo.

venta de publicaciones, el restaurante y servicios conexos, la Administración Postal de las Naciones Unidas, el Servicio de Visitantes y la tienda de artículos de regalo, los gastos directos de esas actividades. Los ingresos que excedan de esos gastos serán considerados como ingresos diversos con arreglo a las disposiciones del artículo 7.1 del reglamento financiero y al párrafo 2 de la presente resolución.”

Administración Postal de las Naciones Unidas

295. A continuación se expone un estado de cuentas resumido de los ingresos y gastos aproximados para esta actividad en 1957:

	\$	\$
Ingresos brutos		550.000
Gastos directos cargados a los ingresos	271.300	
Gastos adicionales previstos en el presupuesto ordinario	26.050 ⁵⁷	
	<hr/>	<hr/>
		297.350
Ingresos netos de esta actividad.....		252.650 ⁵⁸

296. La Administración Postal de las Naciones Unidas es una actividad que produce ingresos considerables a la Organización, principalmente mediante la venta de sellos a los filatelistas. La mayor parte de las ventas, que se calculan en un total aproximado de 529.000 dólares en 1957, se efectúan en la Sede, mientras que las ventas efectuadas en países de ultramar ascienden sólo a 21.000 dólares.

297. El acuerdo concluido en 1955 entre las Naciones Unidas y las autoridades postales suizas, al cual se hace referencia en el texto del presupuesto (cuadro D-1), incluía las disposiciones siguientes:

i) Se emitiría una serie separada de sellos suizos para las Naciones Unidas y para cada uno de los organismos especializados que tienen su sede en Ginebra;

ii) Las emisiones se harían progresivamente en series que empezarían con la de las Naciones Unidas en 1955, coincidiendo con el décimo aniversario de la Organización, seguida de una emisión para la Organización Meteorológica Mundial en 1956;

iii) El Director de la Oficina Europea convino en aceptar una emisión que incluyese sellos de seis valuaciones distintas pero se reservó el derecho de plantear de nuevo la cuestión después de transcurrido un año si el número de sellos emitido fuese inadecuado;

iv) Cada una de las series de sellos sería usada en el correo oficial de la organización interesada;

v) Se concluyó un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Suiza por el cual los sellos suizos especiales serían vendidos al público en el Palais des Nations para franquear el correo depositado allí. Las autoridades postales suizas retendrían todos los ingresos procedentes de la venta de sellos en el Palais des Nations ya que se supuso que esos sellos podrían ser, y en muchos casos probablemente lo serían, empleados para franquear el correo. Sin embargo, las Naciones Unidas recibirían el 50% del valor de las ventas hechas a filatelistas por las oficinas centrales de correos de Berna y Ginebra;

⁵⁷ Se acredita a la cuenta de ingresos diversos bajo el rubro “Servicios prestados a actividades que producen ingresos”.

⁵⁸ Se acredita a la cuenta de ingresos diversos bajo el rubro “Administración Postal de las Naciones Unidas”.

vi) Las Naciones Unidas podrían continuar usando los sellos con sobrecarga⁵⁹ hasta el 30 de abril de 1956.

298. El 24 de octubre de 1955 se emitió un nuevo sello y un sello especial conmemorando el 10° aniversario de las Naciones Unidas, válido hasta el 31 de diciembre de 1955. Para el año 1955, los ingresos de las Naciones Unidas procedentes de las ventas de sellos ascendieron a más de 25.000 dólares.

299. Ningún otro punto relativo a los cálculos presupuestarios para la Administración Postal de las Naciones Unidas requiere comentarios especiales y la Comisión Consultiva recomienda que sean aprobados tal como han sido presentados.

Servicio de Visitantes con Guías

300. Estado de cuentas resumido de los ingresos y gastos aproximados de esta actividad para 1957.

	\$	\$
Ingresos brutos		570.000
Gastos directos cargados a los ingresos	401.900	
Gastos adicionales previstos en el presupuesto ordinario	148.500 ⁶⁰	
		<u>550.400</u>
Ingresos netos producidos por esta actividad		19.600 ⁶¹

301. El objeto primordial del Servicio de Visitantes no es el de obtener grandes ingresos netos, sino más bien el de fomentar la comprensión acerca de la Organización y suministrar servicios a sus visitantes. Pero aparte de esta consideración, no puede haber duda de que, en general, esta actividad debe mantenerse con sus propios recursos.

302. El Servicio, administrado directamente por las Naciones Unidas desde el 1° de junio de 1955, emplea, además del personal directivo ordinario y demás personal subsidiario incluido en el cuadro D-4, entre 50 y 60 guías de jornada completa y alrededor de 10 guías de jornada parcial. Las condiciones en que prestan servicio los guías son regidas por un reglamento que se aplica al personal especial, si bien respecto de las disposiciones relativas al uso de licencia se aplica el reglamento normal de las Naciones Unidas. La Comisión opina que en vista de la naturaleza del empleo sería razonable asimilar las disposiciones relativas al uso de licencia, como también las demás condiciones de servicio, a las condiciones que se aplican en otras partes de la región por un trabajo análogo.

303. La Comisión Consultiva considera además que tomando como base el nivel de actividad indicado generalmente en los proyectos de presupuesto, existen razones para realizar algunas economías en varios de los gastos directos, particularmente en la partida destinada a suministros y servicios diversos. Por consiguiente, la Comisión recomienda que, sobre la base de

⁵⁹ Con arreglo al sistema de la Sociedad de las Naciones, tanto la Sociedad de las Naciones como la Organización Internacional del Trabajo habían concluido un arreglo con las autoridades postales suizas conforme al cual esas organizaciones usaban sellos suizos sobre los que estaba impresa la inscripción "Sociedad de las Naciones", etc., para su correo oficial. Estos sellos eran vendidos por las oficinas de correos suizas a los filatelistas y el 50% del producto de dicha venta se distribuía entre la Sociedad de las Naciones y la OIT. En 1949 las Naciones Unidas concluyeron un arreglo similar con el Gobierno de Suiza y se continuaron usando sellos suizos con la sobrecarga hasta el 30 de abril de 1956.

⁶⁰ Se acredita a la cuenta de ingresos diversos bajo el rubro "Servicios prestados a actividades que producen ingresos".

⁶¹ Se acredita a la cuenta de ingresos diversos bajo el título de "Servicio de Visitantes con Guías".

ingresos brutos equivalentes a 570.000 dólares, se reduzcan los gastos en 5.400 dólares, aumentando así los ingresos netos por concepto de esa actividad hasta 25.000 dólares en 1957.

Venta de publicaciones

304. Estado de cuentas resumido de los ingresos y gastos aproximados de esta actividad para 1957:

	\$	\$
Ingresos brutos		345.000
Gastos directos cargados a los ingresos	147.640	
Gastos adicionales previstos en el presupuesto ordinario	163.210 ⁶²	
		<u>310.850</u>
Ingresos netos por concepto de esta actividad		34.150 ⁶³

305. Al igual que el Servicio de Visitantes, la venta de publicaciones no puede ser considerada fundamentalmente como una actividad que produce ingresos. Sin embargo, los ingresos netos que se presentan como procedentes de esta actividad no reflejan el hecho de que si bien se toman en consideración los ingresos por concepto de todas las ventas de publicaciones, sólo se anotan como gastos los gastos adicionales de publicación (distintos de los gastos fundamentales de impresión) y los gastos administrativos de las ventas. Teniendo en cuenta este hecho (sin sugerir, no obstante, ningún cambio en el presente método de contabilidad), la Comisión Consultiva recomienda que se reduzcan en 16.000 dólares aproximadamente los gastos imputables a esta actividad conforme se exponen en el cuadro D-5, de manera que los ingresos netos que produzca asciendan a 50.000 dólares aproximadamente.

Restaurante y servicios conexos

306. Los ingresos y gastos de esta actividad para 1957 se calculan como sigue:

	\$	\$
Ingresos brutos		1.514.000
Gastos directos cargados a los ingresos	1.408.000	
Gastos adicionales previstos en el presupuesto ordinario	40.000 ⁶⁴	
		<u>1.448.000</u>
		66.000
Amortización del anticipo del Fondo de Operaciones de las Naciones Unidas para la adquisición de equipo permanente		45.000 ⁶⁵
Ingresos netos por concepto de esta actividad		21.000 ⁶⁶

307. El restaurante y los servicios conexos, con algunas excepciones secundarias, representan una actividad que está destinada primordialmente a suministrar servicios a las delegaciones y al personal de la Secretaría. Por consiguiente, con sujeción a la creación de las reservas necesarias para asegurar que el funcionamiento total de estos servicios se mantendrá con sus propios recursos, todo aumento substancial en ingresos netos debe dedicarse principalmente a mejorar la calidad de los menús y del servicio, y posiblemente también para reducir los precios.

⁶² Se acredita a la cuenta de ingresos diversos bajo el rubro de "Servicios prestados a actividades que producen ingresos".

⁶³ Se acredita a la cuenta de ingresos diversos bajo el rubro "Venta de publicaciones".

⁶⁴ Se acredita a la cuenta de ingresos diversos bajo el rubro "Servicios prestados a actividades que producen ingresos".

⁶⁵ Se acredita al Fondo de Operaciones de las Naciones Unidas.

⁶⁶ Se acredita a la cuenta de ingresos diversos bajo el rubro "Restaurante y servicios conexos".

308. La administración de estas actividades se ha concedido mediante contrata a una firma que recibe instrucciones de la Oficina de Servicios Generales de las Naciones Unidas en todos los aspectos de sus actividades. La Comisión Consultiva confía en que las negociaciones actualmente en curso para un nuevo contrato darán como resultado una mejora apreciable en el sentido antes indicado.

309. Con sujeción a estas observaciones, la Comisión Consultiva recomienda la aprobación de los cálculos presupuestarios de ingresos y gastos presentados por el Secretario General.

Tienda de artículos de regalo

310. En forma resumida se presentan a continuación los cálculos aproximados de ingresos y gastos de esta actividad en 1957:

	\$	\$
Ingresos brutos		492.500
Gastos directos cargados a los ingresos	376.000	
Gastos adicionales previstos en el presupuesto ordinario	<u>2.500⁶⁷</u>	
		<u>378.500</u>
Ingresos netos por concepto de esta actividad		114.000 ⁶⁸

311. La tienda de artículos de regalo, que es también administrada por contrata, produce ingresos importantes. No obstante, los gastos de explotación parecen ser algo elevados en relación con la naturaleza de la actividad. La Comisión Consultiva observa que el presente contrato expira en julio de 1956 y considera que el nuevo contrato que se está negociando actualmente debe autorizar al Secretario General para asegurar una administración eficiente del centro a base de sólidos procedimientos comerciales.

312. La Junta de Auditores ha señalado a la atención de la Comisión Consultiva el hecho de que el 31 de enero de 1956, el Fondo de las Naciones Unidas suministró la cantidad de 112.500 dólares como capital de explotación para la tienda de artículos de regalo. En vista de que sólo 71.000 dólares de esta cantidad representaban existencias en poder de la tienda de artículos de regalo y de que todas las ventas se efectúan al contado, la Junta estimaba que la tienda de artículos de regalo se hallaba en una situación excesivamente fuerte respecto a dinero contante. La Comisión Consultiva considera que la cantidad de capital suministrado con fondos de las Naciones Unidas debería estar sujeta a exámenes periódicos teniendo en cuenta las necesidades variantes de la tienda de artículos de regalo.

313. Con sujeción a las observaciones que preceden, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los cálculos presupuestarios de ingresos y gastos presentados por el Secretario General en el cuadro D-8.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

314. Los cálculos aproximados de ingresos en 1957 son presentados por el Secretario General bajo los dos rubros siguientes:

- a) Ingresos por concepto de impuestos sobre sueldos del personal; y
- b) Ingresos diversos.

⁶⁷ Se acredita a la cuenta de ingresos diversos bajo el rubro "Servicios prestados a actividades que producen ingresos".

⁶⁸ Se acredita a la cuenta de ingresos diversos bajo el rubro "Tienda de artículos de regalo".

Ingresos por concepto de impuestos y subsidios del personal

	\$
Cálculo aproximado presentado por el Secretario General	4.675.000
Cálculo aproximado recomendado por la Comisión Consultiva	4.675.000
1955 (ingresos reales)	4.335.869
1956 (cálculo aprobado)	4.361.900

315. Mediante la resolución 973 A (X) del 15 de diciembre de 1955, la Asamblea General estableció, a partir del 1° de enero de 1956, un Fondo de Nivelación de Impuestos, con instrucciones de que todos los ingresos derivados del Plan de Contribuciones del Personal que no hayan sido destinados a otros fines por resolución expresa de la Asamblea General serán acreditados al Fondo.

316. El cálculo correspondiente a 1957 excede en 314.000 dólares la cifra aprobada para 1956, y en 339.000 dólares los ingresos reales de 1955 procedentes de esta fuente. La mayor parte de estos aumentos es debida al hecho que en cada uno de los dos primeros años se transfirieron sumas substanciales (1955: 250.000 dólares; 1956: 200.000 dólares) al Fondo Especial de Indemnizaciones creado por la resolución 888 C (IX) de la Asamblea General del 17 de diciembre de 1954.

317. La Comisión Consultiva acepta el cálculo del Secretario General relativo a la suma que será acreditada al Fondo de Nivelación de Impuestos, o sea 4.675.000 dólares.

Ingresos diversos

	\$
Cálculo aproximado presentado por el Secretario General	2.146.060
Cálculo aproximado recomendado por la Comisión Consultiva	2.167.310
1955 (ingresos reales)	2.861.781
1956 (cálculos aprobados)	3.050.800

318. Los cálculos aproximados del Secretario General respecto de los ingresos diversos en 1957 representan 905.000 dólares menos que la cifra aprobada para 1956 y 716.000 dólares menos que los ingresos reales de 1955. Esta disminución se debe principalmente a dos factores: a) el cambio en la disposición presupuestaria de las actividades que producen ingresos (véase el párrafo 293 *supra*); y b) al hecho de que, si bien los cálculos de 1956 incluían 270.000 dólares procedentes de la venta de las actas de la Conferencia internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, no se espera que esta fuente produzca más de 55.000 dólares (que representan ingresos retrasados) en 1957.

319. En los párrafos 295 al 312 que preceden se exponen comentarios detallados sobre las partidas ix) a xiv) de los presentes cálculos presupuestarios. Por las razones expuestas en los párrafos 303 y 305 respectivamente, la Comisión Consultiva recomienda:

- a) Un aumento de 5.400 dólares (hasta 25.000 dólares) en la partida x), Servicio de Visitantes (Sede); y
- b) Un aumento de 15.850 dólares (hasta 50.000 dólares) en la partida xi), Venta de publicaciones.

320. La partida iii), Intereses producidos por las inversiones y otros intereses, presenta una disminución anticipada de 21.000 y 39.500 dólares comparada respectivamente con las cifras de 1956 y 1955 y, conforme se indica en las notas explicatorias, se basa en la experiencia del año actual.

321. Respecto de la partida i), Ingresos por concepto de alquileres (superficie ocupada), los ingresos brutos aproximados de 96.000 dólares por concepto de alquiler de garage parece reflejar una pérdida neta anticipada de unos 7.000 dólares por concepto de explotación del garage. La Comisión confía en que, en la medida de lo posible, se adoptarán disposiciones administrativas con miras a eliminar esta pérdida y que, de manera general, se harán constantes esfuerzos para mantener y, cuando

sea posible, aumentar los ingresos de todas las actividades que los producen.

322. La Comisión Consultiva recomienda que los cálculos presupuestarios de ingresos diversos sean aprobados por un total de 2.167.310 dólares o sea un aumento (explicado en el párrafo 319 que precede) de 21.250 dólares sobre la cifra presentada por el Secretario General.

INDICE ANALITICO

(Salvo indicación expresa, las referencias corresponden a los números de los párrafos)

A			
Actividades de información pública de las Naciones Unidas	22-23	Observaciones	38-39
Actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas	15-21	Proyecto de resolución presentado por la Comisión Consultiva	Apéndice III
Actividades que producen ingresos	292-313	G	
Asamblea General, sus Comisiones y Comités (sección 1)	40-43	Gastos comunes de personal (Sede, sección 15)	164-169
Asistencia Técnica (programas técnicos — secciones 25 a 29)	35-36	Gastos de representación y atenciones sociales: Pagos especiales en virtud del párrafo 2 del anexo I del Estatuto del Personal (sección 23)	246-247
B		Atenciones sociales (sección 24)	248-249
Biblioteca (Sección 11-a)	138-144	Gastos imprevistos y extraordinarios: Observaciones	39
C		Proyecto de resolución presentado por la Comisión Consultiva	Apéndice II
Cálculos presupuestarios de ingresos diversos ..	322	M	
Centros de información (sección 20)	111-126, 128	Misiones especiales y actividades conexas (sección 5)	57
Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Composición y funciones	Introducción	O	
Comisión Económica para América Latina, Secretaría de la (sección 22)	229-231	Oficina de Servicios Generales (sección 12) ..	145-150
	240-245	Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (sección 19)	223-227
Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Secretaría de la (sección 21)	229-239	Oficina Europea de las Naciones Unidas: Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (sección 18)	185-222
Comisiones Económicas Regionales — períodos de sesiones (sección 3-b)	52-54	F	
Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estupefacientes) (sección 3-a) ..	50-51	Pensiones del Personal, Comité Mixto de, y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (sección 32)	282-285
Secretaría conjunta (sección 18)	201-204	Personal, Política en materia de	25-26
Comité de Estado Mayor, Secretaría del (sección 7-a)	86-89	Personal supernumerario y consultores (sección 13)	151-155
Conferencias y reuniones	27-30	Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1957:	
Consejo de Administración Fiduciaria, sus Comisiones y Comités (sección 4)	55-56	Forma de presentación del presupuesto	32-33
Consejo de Seguridad, sus Comisiones y Comités (sección 2)	44-45	Juicio crítico de la Comisión	1-14
Consejo Económico y Social, sus Comisiones y Comités (sección 3)	46-49	Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva	37
Consignación de créditos para el ejercicio económico de 1957:		S	
Observaciones	37	Secretaría de las Naciones Unidas, Labor de la Secretario General, Oficina del (sección 6):	34
Proyecto de resolución presentado por la Comisión Consultiva	Apéndice I	Asuntos Jurídicos, Oficina de	63-67
Corte Internacional de Justicia (sección 33) ..	286-291	Audidores Internos, Servicio de	72-74
D		Contralor, Oficina del	68-69
Departamento de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no Autónomos (sección 9)	103-110	Despacho del	59-62
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (sección 8)	90-102	Personal, Oficina de	70-71
Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad (sección 7) ..	82-85	Servicio médico	75-77
Departamento de Información Pública (sección 10)	111-126	Sede, Amortización del préstamo para construcción de la (sección 31)	281
Departamento de Servicios de Conferencias (sección 11)	127-137	Servicios administrativos y financieros	24
Despacho de los Subsecretarios sin Departamento (sección 6-a)	79-81	Servicios comunes diversos (Sede, sección 16)	170-174
E		Servicio Móvil de las Naciones Unidas (sección 5-a)	58
Equipo permanente (sección 17)	175-184	Sociedad de las Naciones, Traspaso a las Naciones Unidas de los haberes de la (sección 30)	279-280
F		T	
Fondo de Nivelación de Impuestos	35-36	Trabajos de imprenta por contrata (sección 25)	250-265
Fondo de Operaciones:		U	
		Unidades de Asuntos Sociales	92-98
		V	
		Viajes de miembros del personal (sección 14)	156-163